



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

2024

IMPORTANTE

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el estudiante”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.



Índice

Introducción: Sustentos legales Ley 21.128 y Resolución Exenta 629	3
Fundamentación: Responsabilidades de la comunidad con la Convivencia Escolar	4
Objetivos del Manual	6
Marco de valores de la comunidad educativa presentados en el PEI	7
Antecedentes del Establecimiento	10
Marcos Teóricos y Legales.....	13
Derechos de todos los actores: Estudiantes, Apoderados, Docentes, Asistentes y Sostenedor	18
Deberes de todos los actores: Estudiantes, Apoderados, Docentes, Asistentes y Sostenedor.....	20
Reglamentación Interna	23
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	30
Normas de Funcionamiento y de interacción.....	30
Faltas.....	31
Procedimiento de Abordaje de Conflictos con Enfoque de Derechos.....	36
Medidas Formativas, la obligación de denunciar delitos, Circular 482; 5.7.1.y Disp. Legales.....	52
Disposiciones R.E. 707 sobre principios de no discriminación e igualdad de trato.....	55
DE LA PROHIBICIONES AL PERSONAL R.I.O.H.S.....	57
Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.....	59
Proceso Participativo de Actualización del Manual.....	69
Participantes e Instancias de Participación en la actualización del Manual de Convivencia Escolar con Enfoque de Derechos.....	70
ANEXO	71

Anexo: Ficha de Procedimiento de resolución pedagógica de conflictos con Enfoque de 72

LIBROS PROTOCOLOS Y SUS ANEXOS:

LIBRO I: DIEZ PROTOCOLOS Y ANEXOS:

Frente a Situaciones de Maltrato, Acoso Escolar o Bullying y Porte de Armas.

LIBRO II: SEIS PROTOCOLOS Y ANEXOS:

Frente Agresiones Sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

LIBRO III: UN PROTOCOLO Y ANEXOS:

Para abordar situaciones relacionadas a alcohol y drogas en el establecimiento.

LIBRO IV: UN PROTOCOLO Y ANEXO:

Sobre Embarazo Adolescente y Paternidad Responsable.

LIBRO V: UN PROTOCOLO Y ANEXOS:

Frente a situaciones de flagelación ideación y/o intento de suicidio de miembros de la comunidad educativa.

LIBRO VI: CUATRO PROTOCOLOS Y ANEXOS:

Frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

LIBRO VII: SIETE PROTOCOLOS SOBRE:

- 1.-SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.
- 2.-TAREAS ESCOLARES.
- 3.-LA NEGATIVA DE UN APODERADO DE FIRMAR LA HOJA DE VIDA DE SU PUPILO.
- 4.-DERIVACIÓN A OTROS ESTABLECIMIENTOS DENTRO DE LA ESCUELA.
- 5.-INCLUSIÓN A LA DIVERSIDAD SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA 812.
- 6.-ACCIDENTES ESCOLARES

EN TOTAL 30 PROTOCOLOS

Introducción

NUESTRO REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR ADEMÁS DE TODAS LA DISPOSICIONES DE EXIGENCIA

APLICA LAS

ESTABLECIDAS EN LA LEY 21.128 AULA SEGURA Y LA RESOLUCION EXENTA 629 SOBRE MEDIDAS DE SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRICULAS.

1.-RESUMEN DE AMBAS NORMATIVAS:

Ley 21128

Fecha Publicación :27-12-2018

Fecha Promulgación :19-12-2018

Organismo :MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Título :AULA SEGURA

Tipo Versión :Única De : 27-12-2018

Inicio Vigencia :27-12-2018

Id Norma :1127100

AULA SEGURA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la letra d) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley Nº2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales:

1) En el párrafo quinto, sustituyese la expresión "y, además," por la voz "o"; e intercalase, a continuación de la expresión "la convivencia escolar", lo siguiente: ", conforme a lo dispuesto en esta ley".

2) Incorporase, a continuación del párrafo quinto, el siguiente párrafo sexto, nuevo:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

2.-RESOLUCION EXENTA 629

APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE EXPULSIÓN Y CANCELACION DE MATRICULA APLICADAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE PERCIBEN SUBVENCION DEL ESTADO.

PRINCIPALES MEDIDAS Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORA(A)

Medida cautelar de suspensión:

Facultad del/la Director/a de requerir la suspensión del/la estudiante, inhabilitándole de asistir al establecimiento educacional mientras dure el procedimiento sancionatorio, cuando éste/a hubiere

incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el Reglamento Interno y que conlleven como sanción en el mismo, la expulsión o cancelación de la matrícula, **o afecten gravemente la convivencia escolar, según corresponda.**

Análisis de la legalidad de la medida.

El primer análisis deberá enfocarse en la legalidad de las medidas, es decir, que estas se ajusten a lo dispuesto en la normativa educacional. En este sentido, el examen de legalidad de la medida disciplinaria deberá referirse a lo siguiente:

a. Revisar si la medida disciplinaria de expulsión o Cancelación de Matrícula (CM) está contenida en el reglamento interno¹² del establecimiento.

En caso de que la medida disciplinaria no se encuentre expresada, el profesional de Control y Despacho (CY)

lo establecerá como observación al establecimiento, ya que actualmente la ley reconoce la facultad del director de aplicar dichas medidas sin necesidad que se encuentren establecidas previamente en el reglamento interno¹³, cuando corresponda. Para ello, se deberá tener a la vista el Reglamento Interno.

b.-Revisar si previo al inicio del procedimiento sancionatorio para la adopción de las medidas de expulsión y CM, el Director del establecimiento representó a los padres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial expresamente establecidas en el Reglamento Interno del establecimiento educacional.

c.-Para revisar este aspecto se deberán tener a la vista documentos tales como actas escritas de entrevistas con los padres o apoderados que acrediten haber representado a los padres, madres o apoderados la inconveniencia de las conductas del estudiante y la advertencia de la posible aplicación de sanciones, de persistir su comportamiento, con fecha y firmadas por los asistentes.

d.-A su vez se podrán considerar actas de reuniones en que se le informa al padre, madre y/o apoderado sobre la aplicación de medidas de apoyo pedagógico o psicosociales, del avance de éstas y de la aplicación de otras medidas previas de menor entidad, con fecha y firmadas por los asistentes, en los casos que proceda.

e.-Asimismo, se ponderará la existencia de documentos que acrediten la implementación de medidas de apoyo pedagógico o psicosocial para el estudiante enfocadas en mejorar su comportamiento, tales como un diagnóstico y un plan de trabajo que asegure la continuidad, seguimiento y evaluación de las acciones específicas adoptadas, con compromisos concretos del estudiante y compromisos del Establecimiento Educacional (EE) para apoyar su avance y logro, en los casos que proceda³³.

f.-Lo mismo ocurrirá con documentos que informen al apoderado sobre la condicionalidad de la matrícula del alumno o cartas de compromisos firmadas por el estudiante y/o su apoderado relacionadas con cambios en el actuar del alumno, en los casos que proceda.

g.-Esta advertencia y la implementación de medidas de apoyo no se exigirán cuando la conducta que se sanciona atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, atentados contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo u otras de la misma entidad o gravedad que agreguen los establecimientos en su reglamento interno³⁴

La Convivencia Escolar, componente esencial para mejorar la calidad de la educación, ha sido definida en Chile como la “coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. (Art. 16 A Ley sobre Violencia Escolar, incorporado a la Ley General de Educación N°20.370). Permite el aprendizaje de relaciones de respeto, de inclusión y de participación democrática, pero también de sus contrarios. En el colegio se aprende a convivir de acuerdo con la experiencia de convivencia que se construye y según cómo esta se va transformando en el día a día decada uno de los actores de la comunidad educativa, de modo que se aprende a convivir, sea para favorecer la inclusión o para alimentar la

discriminación, para aportar a la comunidad o para dañarla. Es así que, la generación de ambientes que faciliten el desarrollo de una convivencia respetuosa, inclusiva, participativa, colaborativa y orientada al bienestar de la comunidad, son un desafío primordial para los procesos de desarrollo y aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes.

Una manera de gestionar aquellos ambientes es por medio de un Manual de Convivencia Escolar instrumento único elaborado y reformulado por los miembros de la comunidad educativa, según los valores expresado en el proyecto educativo institucional, que tiene como objetivo permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, regulando sus relaciones, fijando normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento. En su conjunto, debe contribuir al aprendizaje y ejercicio de las habilidades socioemocionales que garanticen una interacción respetuosa, pacífica e inclusiva entre los actores educativos, debe explicitar los límites y cautelar el debido ejercicio del derecho a la educación. Así mismo, orienta como resolver los conflictos que se presenten, define procedimientos, consecuencias y la forma de reparar por medio de un debido proceso cuando existan faltas a los acuerdos establecidos.

El presente Manual de Convivencia Escolar, es producto de la actualización realizada durante los meses de marzo a octubre del año 2022, a cargo del Equipo de Convivencia Escolar del Colegio Curacaví College, donde la Comunidad Educativa ha tenido el propósito de reflexionar sobre el curso de la Convivencia Escolar en nuestro establecimiento y actualizar la principal herramienta de gestión que guía el actuar cotidiano del colegio en este ámbito. Así, este documento, recoge la sistematización de creencias, expectativas, percepciones, intereses, necesidades y propuestas de la comunidad educativa, levantadas en un proceso continuo y sistemático de participación de todos y cada uno de los estamentos. Con ello, hemos consensuado normas, faltas, procedimientos y medidas que regulan la convivencia escolar, alineadas a la normativa y cuerpos legales vigentes, a nuestras declaraciones institucionales y al enfoque de derecho.

Fundamentación

Consideramos la convivencia escolar como uno de los pilares fundamentales de los procesos de enseñanza –aprendizaje, y necesario para desarrollar la calidad que se busca. Esta convivencia debe caracterizarse por generar un clima de buen trato, sanas relaciones entre pares y con todos los actores, así como experiencias que permitan respetar las diferencias, no discriminar y resolver pacíficamente los conflictos.

Es así que, con el propósito de materializar aquella concepción el presente documento se sustenta en los siguientes principios, sostenidos en la circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado (SUPEREDUC, 2018):

Dignidad del ser humano: Es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. Se asocia al desarrollo de la personalidad humana, fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos. Se debe resguardar siempre la dignidad de los(as) miembros de la comunidad educativa, respetar la integridad física y moral de estos(as).

Interés superior del niño, niña y adolescente: Tiene por objetivo garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la convención de derechos del

niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. La protección de este principio recae no solo a los padres, sino que también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado y protección.

No discriminación arbitraria: Se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que pretenden eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes, del principio de diversidad que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa, del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia, del respeto a la identidad de género, reconocimiento que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

Legalidad: Se refiere a la obligación de los establecimientos de actuar conforme a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, contempla que las disposiciones contenidas en los reglamentos internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, y la segunda alude que el establecimiento solo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

Justo y racional procedimiento: Las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos deben ser aplicadas por medio de un proceso racional y justo, establecido en el reglamento interno. Se entiende por procedimiento justo y racional, aquel establecido previamente a la aplicación de una medida, que considere la comunicación al(la) estudiante de la falta establecida en el reglamento interno por

que se espera sancionar, respete la presunción de inocencia, garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa, se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable, y que garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

Proporcionalidad: Se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el reglamento interno. Es decir, la calificación de las faltas contenidas en el Manual de Convivencia Escolar debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen, asimismo, las medidas disciplinarias deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones.

Transparencia: La ley general de educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres, madres y apoderados(as) a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procedimientos del establecimiento (artículo 3, letra h), y artículo 10 a) y b) de la ley general de educación).

Participación: Este principio garantiza a todos(as) los(as) miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados(as) y a participar en el proceso educativo de acuerdo con la normativa vigente. La participación de la comunidad escolar se manifiesta a través de instancias como el comité de buena convivencia o el consejo escolar. También se incluye el derecho de libre asociación, por medio del funcionamiento del centro de alumnos y/o padres y apoderados.

Autonomía y Diversidad: Alude al respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia preestablecidas.

Responsabilidad: Toda la comunidad educativa, además de ser sujetos de determinados derechos, deben cumplir determinados deberes. Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, entregar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación y respetar las normas del establecimiento.

Desde estos principios, la gestión de la Convivencia Escolar tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y al establecimiento como garante de aquellos derechos; con énfasis en la formación de la convivencia, y la comprensión de ésta como una construcción dinámica y colectiva. Posicionarse desde el enfoque de derecho, implica responsabilizar a toda la comunidad escolar respecto de la Convivencia, y no sólo a los(as) estudiantes. Implica que los adultos de la comunidad velen por resguardar los derechos de los (as) estudiantes y formar en ellos su Conocimiento y ejercicio.

Por ende, queremos abordar la convivencia generando espacios reflexivos con instancias participativas y de diálogo, fomentando el sentido formativo del establecimiento para enseñar y aprender a convivir y propiciar la conformación de una población activa, respetuosa de la diversidad e inclusiva en las prácticas cotidianas del colegio y los roles de cada miembro en la convivencia escolar para ello hemos definido las:

RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE CADA INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL:

CONSEJO ESCOLAR.

ENCARGADO(A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

PADRES, MADRES Y APODERADOS.

DIRECCIÓN Y EQUIPO DIRECTIVO.

DOCENTES.

ESTUDIANTES.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar y el decreto N°24 establecen la obligatoriedad de existencia de los Consejos Escolares y sus responsabilidades y compromisos

1.-RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS QUE LE CABEN AL CONSEJO ESCOLAR EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1.1.- RESPONSABILIDAD:

-Estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia.

1.2.- COMPROMISOS:

- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la convivencia escolar como un eje central.
- Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la convivencia escolar como contenido central.
- Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de convivencia escolar.
- Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo con el criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

2.- RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS PARA LA O EL ENCARGADA/O DE CONVIVENCIA ESCOLAR ‘

La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país, contar con un/a Encargado/a de Convivencia Escolar.

2.1- RESPONSABILIDAD:

Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia Escolar.

2.2.- COMPROMISOS:

Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar.

Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia.

Disponer la implementación de las medidas sobre convivencia escolar que disponga el Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia.

Elaborar el Plan de Acción sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia.

Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.

Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

3.- RESPONSABILIDADES PARA LOS DISTINTOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La convivencia escolar es un compromiso de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa, por eso es necesario **precisar las responsabilidades centrales de cada uno en el proceso de implementación de la Política Nacional de Convivencia Escolar.**

3.1.-RESPONSABILIDADES PARA LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS (AS)

RESPONSABILIDAD:

Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos e hijas.

COMPROMISOS:

Crear alianzas consistentes con los distintos actores y estamentos educativos para asegurar una buena formación y el aprendizaje de la convivencia de sus hijos e hijas dentro y fuera del establecimiento educacional.

Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa

RESPONSABILIDAD:

Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos e hijas.

COMPROMISOS:

Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos e hijas con y hacia los miembros de la comunidad educativa.

Conocer, compartir y apoyar el Proyecto Educativo y las normas y procedimientos disciplinarios del establecimiento escolar.

Participar amplia y organizadamente en la comunidad educativa, haciendo uso de los canales de consulta y apelación institucionales o discrepancias.

Participar activamente en el proceso de elección democrático del Centro de Padres y Apoderados.

RESPONSABILIDAD:

Conocer el Proyecto Educativo Institucional de su comunidad educativa y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su ejecución e implementación.

COMPROMISOS:

Contribuir a la difusión, análisis y elaboración del Reglamento de Convivencia y Planes de Mejoramiento Educativo, atendiendo a los objetivos del Proyecto Educativo de los establecimientos educacionales y a los canales de participación establecidos.

Respetar las normativas internas del establecimiento.

4.- RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA DIRECCION Y EQUIPO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO.

RESPONSABILIDAD:

Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y los instrumentos de gestión escolar, para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la Convivencia Escolar.

COMPROMISO:

Generar instancias de trabajo y discusión que incorporen a los diversos estamentos de la comunidad educativa en la revisión, actualización y difusión de los instrumentos de gestión. Como ejemplo: Manual de Convivencia, Reglamento de Evaluación, Programa de Integración Escolar, Planes de Mejoramiento Educativo, etc.

RESPONSABILIDAD:

Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar.

COMPROMISOS:

Definir y difundir las responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa en el fortalecimiento de la convivencia escolar.

Coordinar sesiones de trabajo con la comunidad educativa que tengan como finalidad evaluar las responsabilidades establecidas.

Establecer mecanismos de consulta amplia para recoger opiniones de la comunidad educativa tendientes a mejorar la convivencia escolar.

Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una convivencia escolar democrática y respetuosa de las diferencias.

RESPONSABILIDAD:

Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre los/las actores de la comunidad educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.

COMPROMISOS:

Definir procedimientos disciplinarios que incluyan el principio de presunción de inocencia de las partes involucradas.

Enfatizar el uso de procedimientos justos, claros y comprensibles por todos los miembros de la comunidad educativa.

Revisar las normas de convivencia cautelando que las sanciones respondan a un criterio formativo y a los valores declarados en el Proyecto Educativo.

Proporcionar apoyo al equipo docente para utilizar mecanismos de resolución pacífica de conflictos, para favorecer la calidad de la convivencia y de los aprendizajes.

Proporcionar apoyo a los asistentes de la educación para incluir mecanismos de detección y resolución pacífica de conflictos como parte de su trabajo formativo.

Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa

5.-RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LOS DOCENTES**RESPONSABILIDAD:**

Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con las y los estudiantes. Contribuir a establecer una relación amistosa entre los y las estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias.

COMPROMISOS:

Generar y desarrollar estrategias pedagógicas y didácticas innovadoras y atractivas para despertar el interés y la motivación por aprender.

Fomentar estrategias participativas orientadas hacia la formación ciudadana de los y las estudiantes dentro y fuera de la sala de clases.

Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

RESPONSABILIDAD:

Contribuir a establecer una relación amistosa entre los y las estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias.

COMPROMISO:

Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

RESPONSABILIDAD:

Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.

COMPROMISO:

Generar y desarrollar el sentido de cumplir y hacer bien el trabajo escolar cotidiano como parte de su desarrollo y crecimiento personal.

6.-RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES**RESPONSABILIDAD:**

Participar proactiva e informadamente en las diversas oportunidades que la comunidad educativa provea, respetando los valores de convivencia expuestos en el Proyecto Educativo.

COMPROMISO:

Estimular la organización democrática del Centro de Alumnos e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles para utilizarlos

RESPONSABILIDAD:

Conocer el Proyecto Educativo de su establecimiento escolar y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.

COMPROMISO:

Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.

Reconocer y asumir las consecuencias de los propios actos, sin buscar impunidad ni complicidad en acciones que perjudiquen a terceros.

RESPONSABILIDAD:

Conocer y respetar las normas de convivencia del establecimiento escolar.

COMPROMISO:

Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la comunidad educativa

Respetar las normas y acatar los reglamentos, expresando sus inquietudes o discrepancias en forma respetuosa y en las instancias que correspondan.

7.- RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**RESPONSABILIDAD:**

Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden.

COMPROMISO:

Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.

Supervisar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los y las estudiantes, y hacia los miembros de la comunidad educativa, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo.

Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

Objetivos del Manual

Objetivo General:

- ✚ Gestionar la convivencia escolar como proceso educativo desde un enfoque formativo y de derecho para favorecer el bienestar biopsicosocioemocional de la comunidad educativa.

Objetivos Específicos:

- ✚ Establecer lineamientos de acción para la organización, prevención y formación en la convivencia escolar en el contexto educativo.
- ✚ Orientar los procedimientos para el abordaje de situaciones de convivencia escolar en la comunidad educativa por medio del diálogo y reparación oportunas.

Marco de valores de la comunidad educativa presentados en el PEI

Para nuestra comunidad una convivencia escolar pacífica, democrática e inclusiva es un derecho y un deber que tienen todos(as) los(as) miembros de la comunidad educativa, siendo su sustento principal la dignidad de las personas y el respeto recíproco. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente de respeto, tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes. Por lo tanto, promueve que todos los miembros de la comunidad educativa coexistan y se relacionen positivamente lo que permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Por ello, es que nuestra comunidad educativa considera fundamental dentro de su Proyecto Educativo Institucional, los siguientes Sellos Educativos: **Convivencia Escolar, Calidad Académica y Formación Ciudadana**. Siendo la convivencia escolar, uno de los pilares fundamentales de los procesos de enseñanza- aprendizaje, y necesario para desarrollar la calidad que se busca. Esta convivencia debe caracterizarse por generar un clima de buen trato, sanas relaciones entre pares y con todos los actores, así como experiencias que permitan respetar las diferencias, no discriminar y resolver pacíficamente los conflictos.

El Proyecto Educativo que sustenta al Colegio, es el principal documento orientador de la gestión del Establecimiento y de la Convivencia Escolar, pues tiene como **Visión** “...la formación de personas con valores trascendentes, como el respeto e inclusión del Ser Humano en todas sus manifestaciones, considerando a la familia como un importante pilar en la base de la comunidad y proyectando en el perfil de egreso un estudiante con una sólida formación en aspectos académicos y éticos que será capaz de integrarse a la sociedad, siendo una persona justa, solidaria, responsable y perseverante”.

Para alcanzar el tipo de formación que nos hemos propuesto, nuestra **Misión** declara que es fundamental “Educar activa y participativamente a nuestros niños y jóvenes, entregándoles herramientas sólidas, en las áreas científicas, humanistas, y en aspectos valóricos durante su trayectoria escolar, a través de la implementación del currículum nacional, en un clima de sana convivencia donde se desarrollen las competencias sociales y académicas que permitan el ingreso a la educación superior de todos los estudiantes”.

Por tanto, hemos declarado el siguiente **Marco de Valores**:

- **Respeto:** Aceptación de las diferencias personales y sociales de los individuos y del colegio, permitiendo una sana convivencia en base a normas.
- **Rigurosidad:** Capacidad de asumir compromisos de manera constante y meticulosa, buscando cumplir los objetivos de forma comprometida y precisa.
- **Responsabilidad:** Capacidad de asumir compromisos, acciones y las consecuencias que emanan de esta.
- **Autoconocimiento:** Resultado del proceso reflexivo mediante el cual el

estudiante adquiere noción de su persona, de sus cualidades y características.

- ***Solidaridad:*** Compromiso adquirido con otro integrante de la comunidad que requiere ayuda circunstancial de tipo material o espiritual.
- ***Justicia:*** Capacidad de actuar y razonar respetando la verdad en todas las situaciones de la vida diaria.
- ***Generosidad:*** Inclinação a dar y compartir con la comunidad escolar, por sobre el propio interés.
- ***Perseverancia:*** Actitud de constancia ante un proyecto u objetivo, aun cuando las condiciones no sean las más favorables.
- ***Tolerancia:*** Respeto por los pensamientos y las acciones de terceros cuando resultan opuestos o distintos a los propios.

Teniendo estos valores como eje de la convivencia escolar en el colegio, es pertinente también plasmar lo que la ley sobre Violencia Escolar define como convivencia, pues es parte del macro contexto que regula el actuar cotidiano. Así, la convivencia escolar implica “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art. 16 a). Esta “coexistencia armónica” implica reconocer y valorar las diversas experiencias, expresiones culturales, motivaciones, expectativas y formas de relacionarse que trae consigo la diversidad de sujetos que la componen: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedores, familias y directivos.

En este sentido, gestionar la convivencia escolar supone un desafío para nuestra comunidad educativa, la que debe conjugar la variedad de intereses y formas de expresarse, con el propósito común expresado en nuestro Proyecto Educativo Institucional, que debe apuntar a “contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros del Colegio Curacaví College, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”, tal como lo establece el Artículo 9° de la Ley General de Educación.

Es importante señalar, que los enfoques preponderantes en la actualización de este Manual es el enfoque formativo, el cual indica que es posible enseñar y aprender a convivir con los demás y que por tanto, la convivencia escolar tiene una intencionalidad pedagógica asociada a los objetivos de aprendizaje; y el enfoque de derechos, el cual considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, y por tanto, el colegio tiene el deber de resguardar los derechos y propiciar las posibilidades reales de ejercicio de ellos.

Considerando lo anterior, este Manual debe “leerse” con los siguientes énfasis:

- a) Las normas redactadas tienen foco en lo **formativo**, por tanto, se espera que estas conductas sean revisadas, analizadas, reflexionadas cotidianamente en la comunidad educativa considerando que la convivencia escolar se aprende y se enseña.
- b) El reconocimiento de las faltas no debe tener un énfasis punitivo, sino más bien **formativo**. Por tanto, la primera falta a una norma debe ser causal de alerta de una dificultad o una vulneración más que sólo el castigo de una mala conducta. Y, además, debe ser instancia propicia para reflexionar y desarrollar pensamiento crítico y ético ante el comportamiento.
- c) Todo procedimiento debe **resguardar los derechos** de niños, niñas y adolescentes, asegurar su participación y, por tanto, debe contener revisión e implementación de garantías institucionales de los derechos.
- d) La elección y ejecución de una medida pedagógica debe tener por objetivo **formar** a los y las estudiantes, y no castigar.

Estos cuatro énfasis permitirán poner en práctica tanto el enfoque formativo como el enfoque de derechos a través de la implementación de este Manual.

A continuación, se incluye una representación respecto a la evolución de la visión y comprensión del fenómeno de la Convivencia Escolar:

Evolución de la Comprensión de la Convivencia Escolar		
Énfasis en	Desde	Hacia
	Resolución de conflicto	Formación de sujeto
Enfoque	Sujeto Parcelado	Sujeto Integral
Responsabilidad	Estudiante agresivo/violento	Comunidad Educativa
Comprensión	Convivencia Escolar Estática	Mejoramiento Continuo

Antecedentes del Establecimiento

El Colegio Curacaví College, es un establecimiento particular subvencionado perteneciente a la Corporación Educacional Curacaví College, ubicados en la comuna de Curacaví. Recibe estudiantes pertenecientes a localidades aledañas como: María Pinto, Los Rulos, Miraflores, Lo Águila, Lolenco, Panguiles, Patagüilla, Camino El Toro, El Pangué, El Pangal y otras menores. El entorno del establecimiento es urbano- residencial, conectándose principalmente con seis sectores habitacionales: Villa Padre hurtado, Villa Los Almendros, Villa San Expedito, Villa San Gabriel, Villa Santa Adriana y Villa Aires de Curacaví.

En el año 2023, se alcanza una matrícula final de 1.245 Estudiantes de distribuidos(as) en 26 cursos en los niveles preescolar (Prekínder y kínder), Educación básica y Educación Media. Desde Prekínder hasta 8° Básico cuenta con dos curso por nivel, excepto en 7° Básico y 8° básico ya que desde el año 2018 se incorpora un segundo curso que asiste en jornada de tarde, y a partir de Educación Media los niveles se conforman por dos cursos. Para el año 2023, se incorporan 4 nuevos cursos a la jornada de la mañana quedando solo prekínder b y kínder b en la jornada de la tarde.

En cuanto a la estructura organizacional, el Colegio cuenta con un Equipo Directivo conformado por el Director, Inspector General, Orientador, Encargada de Convivencia Escolar y, una Jefe de Unidad Técnico Pedagógica de Enseñanza Básica y un Jefe de Unidad Técnico Pedagógica de Enseñanza Media. Se tiene una dotación de 34 Profesores y Profesoras distribuidos en los niveles de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media.

Para su local de Presbítero Moraga Sur N°450, en donde funcionan los niveles de Pre Básica y Enseñanza Básica, (desde Pre Kínder hasta 8° Año Básico) el Colegio Cuenta con Un Director, una Coordinadora de Convivencia Escolar, Un jefe de UTP de E. Básica, con 21 docentes, 11 Asistentes de Aula que apoyan la labor docente desde Prekínder hasta 4° Básico, 2 Asistentes de Inspectoría que apoyan la labor educativa en los horarios de entrada y salida a clases y en los horarios de recreos, una dupla Psicoeducativa conformada por una Educadora Diferencial y una Psicóloga Educacional quienes apoyan el proceso de aprendizaje y bienestar socioemocional de los y las Estudiantes junto con asesorar la labor de los Profesores(as), una Encargada de CRA, una Encargada de Recursos Humanos, una Encargada de Proyectos, una Secretaria, 2 Auxiliares de aseo, un Administrador y un Encargado de mantenimiento. Respecto a la infraestructura, este local cuenta con 17 salas de clases, una sala de computación, una biblioteca, una sala de profesores(as), diez oficinas que se distribuyen entre el Equipo Directivo, secretaria, Encargada de Recursos Humanos, Psicóloga, Educadora Diferencial y el Administrador. Se cuenta con 1 cancha multiuso techada, 3 multicanchas multiuso al aire libre, un comedor, cuatro baños para los funcionarios y 5 baños (dos de mujeres, dos de hombres y uno en pre-básica) para los y las Estudiantes.

Para su local anexo de Enseñanza Media, ubicado en Presbítero Moraga Sur N° 500, cuenta con un representante del Director, que es el Inspector General, un Jefe de UTP de E. Media, un Orientador, 16 Profesores (5 realizan clases tanto en E. Básica como en E. Media), 2 Asistentes de Inspectoría que apoyan la labor educativa en los horarios de entrada y salida a clases y en los horarios de recreos, 2 auxiliares de aseo, una secretaria, una encargada del CRA (que cumple esta función en media jornada de E, Básica y media jornada de E. Media) y un encargado de mantención. Respecto a la infraestructura, esta local cuenta con ocho salas de

clases, un laboratorio de ciencias, una sala de computación, una sala multiuso, una biblioteca, una sala de profesores(as), siete oficinas que se distribuyen entre el Inspector General Secretaria, UTP, Orientador, Inspectores, Representante Legal y el Administrador. Se cuenta con dos canchas multiuso (1 gimnasio techado y una cancha deportiva al aire libre), un comedor, cuatro baños para los funcionarios y un sector de servicios higiénicos para varones y un sector de servicios higiénicos para damas.

El Nivel Socioeconómico de las familias que forman parte de la comunidad educativa según datos referidos por la agencia de calidad (2018) es medio bajo, y los índices de vulnerabilidad son 85% para Educación Básica y 85,5% para Educación Media para el año 2019 (Certificado IVE-SINAE para establecimientos educacionales, marzo de 2019).

Otro antecedente relevante, se asocia a los resultados históricos de las pruebas estandarizadas que se aplican desde el MINEDUC, como el SIMCE. El Simce evalúa los logros de aprendizaje en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación (Comprensión de Lectura y Escritura); Matemática; Ciencias Naturales; Historia, Geografía y Ciencias Sociales e Inglés. Se aplican a estudiantes de 2°, 4°, 6°, 8° básico, II y III medio, y se informa oportunamente a los establecimientos las asignaturas que serán evaluadas en el año en curso, en el nivel que corresponda.

A continuación, se incluye una tabla referida a los resultados educativos SIMCE en los cursos 4° Básico y 2° Medios en los años 2016, 2017 y 2018.

SIMCE 4° BÁSICO			
	2016	2017	2018
LENGUAJE	270	268	279
MATEMÁTICAS	261	266	249

SIMCE 2° MEDIO			
	2016	2017	2018
LENGUAJE	246	260	253
MATEMÁTICAS	266	274	278

Además de las pruebas referidas al currículo, también recoge información sobre docentes, estudiantes, padres, madres y/o apoderados a través de cuestionarios. Esta información se utiliza para contextualizar y analizar los resultados de los estudiantes en las pruebas Simce (Agencia de Calidad, s/f).

Los Indicadores de Desarrollo Personal y Social, también conocidos como Otros Indicadores de Calidad (Mineduc, 2014), son un conjunto de ocho índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento. Estos indicadores han sido elaborados por el Ministerio de Educación, tales como: Autoestima académica y motivación escolar, Clima de convivencia escolar Participación y formación ciudadana, Hábitos de vida saludable, Asistencia escolar, Retención escolar, Equidad de género, Titulación técnico-profesional.

Su propósito es complementar la información que tienen los establecimientos educacionales sobre el ámbito personal y social de sus estudiantes; para elaborar la Categoría de Desempeño de los establecimientos; y para diseñar y evaluar políticas

públicas a nivel nacional.

A continuación, se adjunta una tabla que contiene resultados históricos asociados a los 4 primeros IDPS mencionados para 4° básico y 2° Medio:

RESULTADOS HISTÓRICOS INDICADORES DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL						
Año	Año 2016		Año 2017		Año 2018	
Cursos	4° Básico	2° Medio	4°Básico	2°Medio	4°Básico	2°Medio
Autoestima Académica y Motivación Escolar	76	70	78	72	73	74
Clima de Convivencia Escolar	70	71	71	68	73	75
Participación y formación ciudadana	75	76	79	75	75	76
Hábitos de vida saludable	68	63	68	64	70	64

Marcos Teóricos y Legales

La normativa educacional exige que los establecimientos educacionales cuenten con un reglamento interno que rija las relaciones entre el establecimiento, los niños, las niñas, jóvenes, profesores, asistentes de la educación, sostenedor, los padres y apoderados. A continuación, se presentan algunos elementos centrales de las leyes que forman parte del fundamento jurídico nacional a considerar respecto de la Política sobre Convivencia Escolar.

1. Marco Legal Nacional.

A continuación, se presentan algunos elementos centrales de las leyes que forman parte del fundamento jurídico nacional a considerar respecto de la Convivencia Escolar.

Propósito de la Educación en Chile según la Ley General de Educación (N°20.370)

Artículo 2º.- La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

Política Nacional de Convivencia Escolar (2019)

La Política Nacional pone un énfasis especial en el carácter formativo de la convivencia escolar. El potencial de desarrollo que cada ser humano tiene requiere de un contexto relacional para su despliegue. Dicho de otra manera, el desarrollo humano se va produciendo a lo largo de un complejo proceso de maduración y aprendizaje que ocurre, principalmente, a través de las interacciones, relaciones y vínculos en los que la persona participa a lo largo de toda la vida.

Propone 4 características de la Convivencia Escolar:

1. Una convivencia basada en un trato respetuoso entre todos los integrantes de la comunidad educativa: Estas se refieren a aquellos modos de convivir que se sustentan en la confianza, la verdad y la justicia, y que expresan una preocupación por el bienestar y el cuidado de los demás, reconociendo en cada actor de la comunidad a una persona con dignidad y derechos.

2. Una convivencia inclusiva: el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, social, personal y de género en sus múltiples dimensiones, la que se expresa en las distintas identidades individuales y colectivas, reconociendo en esta diversidad una riqueza y una posibilidad que contribuyen al desarrollo pleno de todos los miembros de la comunidad. La convivencia inclusiva se sostiene en el principio de responsabilidad que alude al ejercicio de los derechos y al cumplimiento de las responsabilidades propias de cada uno de los actores; y en la **empatía**, ya que esta facilita la mejor comprensión y valoración de los demás,

logrando que todos sean y se sientan acogidos en la comunidad.

3. Una convivencia caracterizada por la participación democrática y la colaboración: La participación democrática y colaborativa apunta a la construcción e implementación de un proyecto común y compartido por los actores, que se orienta a la formación integral de los estudiantes como propósito central. Al mismo tiempo, se promueven relaciones de responsabilidad y solidaridad con el entorno y la sociedad, las que se expresan en acciones concretas orientadas al cuidado de los demás, de los bienes públicos y del entorno. Alude también a la existencia de oportunidades para la expresión de opiniones, la deliberación y el debate fundamentado de ideas, la construcción de acuerdos y el respeto de estos.

4. La resolución pacífica y dialogada de los conflictos: Se propone la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Esta manera de resolver los conflictos debe ser parte de un modo de convivencia pacífica que se sostiene en el trato respetuoso, la inclusión y la participación democrática y colaborativa.

Ley de Violencia Escolar (Bullying Escolar) N° 20.536 (LVE, 2011)

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su Edad y condición. (LVE, 2011)

Esta ley se vincula con este instrumento a través de la aplicación del protocolo de violencia escolar, el cual tiene por objetivo regular el procedimiento del establecimiento ante situaciones de violencia que aparezcan en el marco de la convivencia escolar.

Ley de Inclusión N° 20.845 (2015)

El vínculo de esta ley con el presente instrumento es lo que aparece a continuación:

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), que presenten una discapacidad, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo a la convivencia.

- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecerla regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

Ley de No Discriminación N°20.609 (2012)

El vínculo de esta ley con este instrumento se establece a través de una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.

Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066

Protege a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas o incluso testigos de violencia. Los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito regulado en la ley de VIF, debe ser denunciado en los términos del art. 175 y 176 del Código Procesal Penal. Este artículo dispone la obligación de todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia.

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084

El vínculo de esta ley se plantea en tanto que la escuela, en caso de tomar conocimiento de alguna situación de delito de carácter penal, tiene la obligación de denunciar ante el organismo pertinente. El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

Ley Tribunales de Familia N°19.968

El vínculo de esta ley con el presente instrumento implica que cualquier adulto de la comunidad educativa puede requerir una medida de protección en caso de tener la presunción de vulneración de derechos hacia niñas y niños. Asimismo, pueden ser requeridos por el tribunal a través de una medida de protección solicitada también por cualquier adulto de la comunidad educativa. Por tanto, todos/as los/as adultos/as de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Ley de Maltrato a Personas en Situación Especial N 21.013

Esta nueva ley responde a un vacío legal sancionando el maltrato a ciertas personas en situación de vulnerabilidad, aumentando las penas y estableciendo nuevas

sanciones. Esta ley establece nuevos delitos, agravante, y sanciones. A interés de este Manual, es importante conocer los siguientes nuevos delitos:

- Maltrato Corporal Relevante: El que, de manera relevante (se refiere a una agresión física, sin necesidad de que exista como resultado una lesión), maltrate corporalmente a un niño, niña o adolescente menor de 18 años, a una persona adulta mayor o a una persona en situación de discapacidad en los términos de ley N°20.422 será sancionado con prisión en cualquiera de sus grados o multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales, salvo que el hecho sea constitutivo de un delito de mayor gravedad.

-Maltrato Psicológico Degradante: El que sometiere a una de las personas en situación especial a un trato degradante, menoscabando gravemente su dignidad, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo.

-Figura Agravada de Maltrato Corporal: El que teniendo un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de las personas referidas en el inciso primero, la maltratare corporalmente de manera relevante o no impidiere su maltrato debiendo hacerlo, será castigado con la pena de presidio menor en su grado mínimo, salvo que el hecho fuere constitutivo de un delito de mayor gravedad, caso en el cual se le aplicará sólo la pena asignada por la ley a éste.

Cada miembro de la Comunidad Escolar, reconoce la existencia y conocimiento del presente reglamento, el que deberá ser cumplido en todas sus partes para garantizar el buen funcionamiento de nuestra comunidad, lo acata y responde por el cumplimiento de sus normas y obligaciones en él contenidas, asumiendo que al elegir el Colegio Curacaví College, está en total y completo acuerdo con las normas que este manual establece. Así también, todo estudiante que asiste al colegio deberá conocer, aceptar y respetar las normas del presente manual, que constituye un marco general de acción que intenta regular el comportamiento por medio del reconocimiento, diálogo formativo y el compromiso personal.

2. Marco Legal Internacional.

Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1945)

- Regula los derechos humanos de todas las personas. “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, y religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.” (Art. 26, inciso 2, DUDH).

La DUDH está presente en este instrumento a través de dos formas. Por un lado, otorga un marco de referencia para el respeto de la dignidad de todos/as los/as actores/as de la comunidad educativa por su sola condición de seres humanos; por otro lado, permite comprender la educación como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado a través de todas sus instituciones, como es el caso de la institución escolar.

Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN, 1980)

La Convención sobre los Derechos del Niño, es un Tratado Internacional que regula los Derechos Humanos de las personas menores de 18 años y se fundamenta en 4 principios: la no discriminación (Artículo 2º), el interés superior del niño (Artículo 3º), el derecho a la vida, a la supervivencia, el desarrollo y la protección (Artículo 6º), el derecho a la participación (en las decisiones que les afecten) y a ser oídos (Artículo 12). Al ser ratificada por nuestro país en 1990, la Convención adquirió carácter vinculante, es decir, impone una obligación efectiva a quienes están sujetos a ella, pues obliga a todos los garantes de derechos entre ellos y, principalmente, el Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los Derechos de la niñez y adolescencia.

La CDN está presente en este instrumento a través de la regulación de la normativa y la aplicación de procedimientos que reconoce a niños, niñas y adolescentes su condición de titulares de derechos. Además, establece en los/as adultos/as de la comunidad educativa, la responsabilidad de garantizarlos derechos de NNA a través de la generación de condiciones, la exigibilidad y la promoción en el espacio escolar, entendido éste como un espacio público. En este sentido, es obligación de los garantes denunciar cualquier tipo de vulneración de derechos que afecte a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

Derechos de todos los actores

Los Derechos de los distintos actores de la comunidad educativa, se desprenden de la concepción de los derechos humanos, en tal sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana y por lo tanto son una facultad natural del ser humano para hacer o exigir aquello que la Ley establece a su favor, y están además en concordancia con los principios que articula la Ley General de Educación: “universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad”.

Derechos de los/as Estudiantes

Los/as estudiantes tienen derecho a:

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
2. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
3. No ser discriminados/as arbitrariamente.
4. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
5. Expresar su opinión (y ser escuchados/as).
6. Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno de establecimiento.
7. Que se respete su integridad física y moral.
8. Ser informados/as de las pautas evaluativas y resultados de sus evaluaciones oportunamente.
9. Ser evaluados/as y promovidos/as de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de cada establecimiento.
10. Participar activamente de instancias de reflexión y decisión de procesos internos y pedagógicos importantes dentro del establecimiento.
11. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
12. Asociarse entre ellos/as.
13. Tener un debido proceso en el caso de incumplimiento a una falta.
14. Utilizar los espacios y recursos pedagógicos que ofrece el establecimiento.
15. Ser informados/as constantemente sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, continuidad de sus estudios, su propio proceso pedagógico, entre otros.

Derechos de los Padres y Apoderados

Los Padres y Apoderados tienen derecho a:

1. Ser respetados y aceptados por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos y del establecimiento, así como del funcionamiento interno.
3. Ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
4. Hacer uso de las instalaciones e infraestructuras del Colegio previa solicitud a la persona encargada y en las condiciones que se establezcan.
5. Asociarse entre ellos.

Derechos de los Directivos, Docentes y Profesionales de la Educación

Los Directivos, Docentes y Profesionales de la Educación tienen derecho a:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde se valore y destaque su labor profesional.
2. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Participar y Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.
4. Participar de las instancias colegiadas de ésta, y por ende a asociarse.
5. No ser discriminados arbitrariamente.
6. Ser informados constantemente sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros.
7. Conocer sus funciones y tareas, de manera oportuna, clara y precisa.
8. Disponer del tiempo necesario para realizar trabajo colaborativo (revisión y realización de pruebas, planificación, atención de apoderados etc.) dentro del horario de trabajo.

Derechos de Asistentes de la Educación y Personal Administrativo

Los/as Asistentes de la Educación y el Personal Administrativo tiene derecho a:

1. Trabajar en un ambiente armónico, tolerante y de respeto mutuo
2. Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, recibiendo un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar. (los junté)
3. Participar de las instancias colegiadas de ésta, y por ende a asociarse.
4. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.
5. Participar y aportar en igualdad de condiciones a las actividades de convivencia que se definan en el Plan Anual de Mejoramiento de la Convivencia Escolar.
6. No ser discriminados arbitrariamente.
7. Ser informados constantemente sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros.
8. Conocer sus funciones y tareas, de manera oportuna, clara y precisa.

Derechos del sostenedor

1. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley.
2. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
3. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Deberes de todos los actores

Los deberes se entienden como aquella conducta esperada en relación con otros y a uno mismo, en el entendido de relacionarnos y tratar con los demás como quisiéramos ser tratados. Se denomina por tanto deber, a la responsabilidad de un individuo frente a otro, pudiendo ser éste una persona, institución o el mismo Estado. Así enunciaremos los deberes de cada estamento a continuación:

Deberes de los/as Estudiantes

Los deberes de los/as Estudiantes son:

1. Respetar y cumplir con la normativa del presente Manual de Convivencia Escolar.
2. Respetar las normas de la sala de clases, establecidas por el establecimiento.
3. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
4. Informar a su padre, madre o apoderado sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios. Entregando todas las comunicaciones, informaciones y citaciones.
5. Entregar todas las comunicaciones e informaciones derivadas al establecimiento.

Deberes de los Padres y Apoderados

Los deberes de los Padres y Apoderados son:

1. Respetar y cumplir con la normativa del presente Manual de Convivencia Escolar.
2. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
3. Informarse y apoyar diariamente el proceso educativo de su hija, acompañándola en los procesos y manteniendo una constante comunicación con el docente que lo requiera.
4. Mantener una actitud de apoyo y colaboración hacia todas las actividades que realiza el establecimiento.
5. Responsabilizarse por el trayecto de sus hijos desde y hacia la escuela, así como de su seguridad fuera de la escuela o en la locomoción colectiva.
6. Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupila, solicitando entrevista personal con la profesora jefe, el profesor de asignatura o la directora.
7. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de apoderados, encuentros reflexivos y/o demás citaciones que realice el establecimiento.
8. Responder económicamente por los daños que su pupila ocasione en los bienes o la infraestructura del establecimiento, aun cuando estos sean producto de un accidente y sin intención de daño.

Deberes de los/as Docentes

Los deberes de los/as docentes son:

1. Respetar y cumplir con la normativa del presente Manual de Convivencia Escolar.
2. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad.
3. Recibir y atender personalmente a las y los apoderadas/os que lo soliciten. en su horario de atención o en un horario acordado, sin que esto implique que el docente deja de atender a algún curso.

4. Interiorizarse de las características sociales, económicas y culturales de sus estudiantes.
5. Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
6. Planificar cada una de las clases y recursos pedagógicos, realizando retroalimentación y evaluaciones oportunas de los avances de aprendizajes, con el fin de realizar acciones de mejora.
7. Desarrollar metodologías y dinámicas efectivas de clase.
8. Adecuar el Curriculum y la metodología de clase a la realidad de las estudiantes, considerando sus necesidades, intereses y experiencias de vida como elementos fundamentales del proceso pedagógico.
9. Evaluar a las estudiantes con necesidades educativas diferenciales en el contexto PIE.
10. Se hace parte de este manual de convivencia todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente, Código Laboral y Marco para la Buena Enseñanza.

Deberes de los/as Asistentes de la Educación

Los deberes de los/as Asistentes de la Educación son:

1. Respetar y cumplir con la normativa del presente Manual de Convivencia Escolar.
2. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
3. Desarrollar sus funciones disciplinarias, administrativas o de servicio con un criterio centrado en lo pedagógico, aplicando el criterio correspondiente.
4. Registrar observaciones conductuales de las niñas fuera del aula (dentro del establecimiento) en su registro conductual del libro de clases.
5. Actualizar la información de SINEDUC para que padres y apoderados puedan informarse y apoyar el proceso educativo de la niña.
6. Se hace parte de este manual de convivencia todos los deberes consagrados en el Código del Trabajo.

Deberes de los Directivos

Los deberes de los directivos son:

1. Respetar y cumplir con la normativa del presente Manual de Convivencia Escolar.
2. Liderar y apoyar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento.
3. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
4. Monitorear y conducir efectivamente el funcionamiento del establecimiento, en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de Convivencia Escolar.
5. Convocar e incluir a todas y todos los miembros de la comunidad escolar en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones del establecimiento.
6. Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas de mejora en el establecimiento.
7. Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.
8. Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo con la relación laboral de las y los directivos. También las orientaciones presentes en el Marco para la Buena Dirección del MINEDUC.

Deberes del Sostenedor

Los deberes del sostenedor son:

1. Reconocer a los estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia.
3. Proteger a los estudiantes contra toda forma de violencia.
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
6. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
7. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal.
8. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
9. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Reglamentación Interna

1. Proceso de Admisión – Matrícula.

El Colegio Curacaví College comunica a los Señores Padres, Apoderados y a la Comunidad Educativa en general, que el Protocolo de Admisión que regulará el Proceso de Admisión y Matrícula se detalla a continuación.

De acuerdo con el decreto N°152 (2016, última modificación decreto 257/2018) el cual aprueba reglamento del proceso de admisión de los y las estudiantes de establecimientos educacionales que reciben subvención a la educación gratuita o aportes del estado. Esto implica que el proceso de admisión se desarrollará en conformidad a los principios de transparencia, educación inclusiva, accesibilidad universal, equidad y no discriminación arbitraria, considerando el derecho preferente de los padres a escoger el establecimiento para sus hijos, y con pleno respeto de los derechos y principios consagrados en la normativa educacional vigente.

El proceso de Admisión para establecimientos que reciben subvención del estado será un proceso transparente, centralizado y público que impida la “selección arbitraria” de estudiantes.

Por ello, **los/as apoderados/as deberán postular a través de una plataforma web** al establecimiento de su elección, en orden de preferencia; y en ella podrán conocer información relevante: Proyecto Educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, entre otras.

Postulan por medio de este sistema aquellos/as apoderados/as que:

- Ingresan por primera vez a un establecimiento público o particular subvencionado gratuito.
- Quieren cambiar de establecimiento.
- Desean reingresar al sistema educativo después de haberlo abandonado.
- Egresan de medio mayor y quieren continuar en el mismo establecimiento o en otro.

Por lo tanto, **no deben postular por medio de la plataforma web quienes se encuentran en el colegio y desean continuar la educación en el mismo.**

Es deber del sostenedor en este proceso es proporcionar al Ministerio información relativa a la cantidad de cupos totales, respecto de cada uno de sus cursos, especificando a qué nivel, modalidad, formación general común o diferenciada, especialidad y jornada corresponden, en la fecha que indique el calendario de admisión.

Es deber de los/as apoderados/as que postulan al colegio conocer, adherir y comprometerse con el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno, y, por tanto, conocer las diferentes condiciones del establecimiento.

También, es deber de los/as apoderados/as informarse sobre el proceso de postulación en la plataforma web respectiva (www.sistemadeadmisionescolar.cl).

Es deber del ministerio informar y difundir sobre los tiempos y plazos del proceso de admisión por medio de la plataforma web, así como los resultados de dicho proceso.

El **procedimiento de admisión** debe considerar los siguientes **criterios de prioridad**, en orden sucesivo:

- a) Existencia de hermanas o hermanos que postulen o se encuentren matriculados en el mismo establecimiento.
- b) Incorporación del 15% de estudiantes prioritarios.
- c) La condición de hijo o hija de un profesor o profesora, asistente de la educación, manipulador o manipuladora de alimentos o cualquier otro trabajador o trabajadora que preste servicios permanentes en el establecimiento.
- d) La circunstancia de haber estado matriculado anteriormente en el establecimiento al que postula, en un curso que haya recibido subvención, y que corresponda a la misma modalidad educacional, salvo que el postulante hubiere sido expulsado con anterioridad del mismo.

Finalizada la etapa de postulación, el Ministerio remitirá a los establecimientos las listas con sus respectivos postulantes, indicando si cumplen con uno o más de los criterios de prioridad establecidos en el artículo 27 de este reglamento.

En los casos de que las vacantes sean menores al número de postulantes, los establecimientos deberán aplicar un procedimiento de admisión aleatorio, transparente y objetivo definido voluntariamente por éstos, de entre los mecanismos que ponga a su disposición el Ministerio.

Los establecimientos deberán comunicar los resultados de las asignaciones de los postulantes. Sin perjuicio de ello, **los/as apoderados/as podrán conocer los resultados mediante el ingreso a la plataforma de registro**, manifestando su voluntad de aceptación o rechazo.

Una vez que se hayan dado a conocer los resultados del proceso de admisión, se genera el derecho de matrícula para el estudiante admitido, que podrá ejercerse conforme a las reglas de este párrafo.

La matrícula deberá efectuarse directamente en el establecimiento, de manera presencial, debiendo el establecimiento realizarla a través del Sistema de Información General de Estudiantes o el que lo reemplace, y entregar un comprobante al apoderado/a. Si el/la apoderado/a no realiza la matrícula en el tiempo asignado perderá el cupo.

Para aquellos/as estudiantes que permanecen en el establecimiento, y, por tanto, no realizan el proceso de postulación previamente descrito, el colegio informará oportunamente las fechas para realizar el proceso de matrícula.

2.- Horarios

- El horario de salida será informado a las/os estudiantes en su primer día de clases.
- El Horario de inicio de la Jornada Escolar de las/os estudiantes de Pre - Kinder es a las 13:30 Hrs, de lunes a viernes.
- El Horario de término de la Jornada Escolar de las/os estudiantes de Pre - Kinder es a las 18:00 Hrs, de lunes a viernes.
- El Horario de inicio de la Jornada Escolar de las/os estudiantes de Kinder hasta 4º Medio es a las 08:15 Hrs, de lunes a viernes, en jornada de mañana.
- El Horario de término de la Jornada Escolar de las/os estudiantes de Kinder es a las 12:30 Hrs, de Lunes a Viernes.

- El Horario de término de la Jornada Escolar de las/os estudiantes de 1° Básico – 2° Básico es a las 13:15 Hrs, de lunes a viernes.
- El horario de término de la Jornada Escolar de las/os estudiantes de 3° Básico a 8° Básico es a las 15:45 Hrs, de lunes a jueves. Excepto el viernes que es a las 13:15hrs.
- El horario de término de la Jornada Escolar de las/os estudiantes de 1° Medio a 4° Medio es a las 16:30 Hrs, de lunes a jueves. Excepto el viernes que es a las 13:15 hrs.
- El Horario de inicio de la Jornada Escolar de las/os estudiantes de 1° Básico B – 2° Básico B es a las 14:00 Hrs, de lunes a viernes.
- El Horario de término de la Jornada Escolar de las/os estudiantes de 1° Básico B – 2° Básico B es a las 19:00 Hrs, de lunes a viernes.

Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben dirigirse inmediatamente a la sala de clases para ingresar a la sala.

Horario de Recreos:

Mañana: 10:00 Hrs. – 10:15 Hrs. 11:30 Hrs. – 11:45 Hrs. (Kínder)

Tarde: 15:30 Hrs. – 15:45 Hrs. 17:00 Hrs. – 17:15 Hrs. (Pre - Kínder)

Mañana: 9:30 Hrs. – 09:45 Hrs. 11:15 Hrs. – 11:30 Hrs. (1° Básico y 2° Básico)

Mañana: 9:45 Hrs – 10:00 Hrs. 11:30 Hrs. – 11:45 Hrs. (3° Básico a 4° Medio)

3.- De la Asistencia.

La asistencia es clave para que los/as estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades, actitudes que se espera que aprendan durante su trayectoria escolar; además, contribuye a su desarrollo socioafectivo y promueve hábitos fundamentales para la vida futura, como la responsabilidad.

Es la expresión del derecho fundamental a la educación, por lo que tanto el establecimiento como los/as apoderados/as deben asegurar que el/la estudiante asista a clases.

Para tener derecho a ser promovido, los/as estudiantes deberán registrar a lo menos, una asistencia efectiva a clases de 85% durante el año académico.

4.- De las Inasistencias.

Toda inasistencia debe ser justificada por la madre, padre o apoderado/a a través de la Libreta de Comunicaciones o personalmente en Inspectoría General, debiendo presentar el certificado médico. Y/o indicando una justificación de calidad que implica: fallecimiento de un familiar, accidente de un familiar, enfermedad del/a apoderado/a, u otra situación familiar compleja. Todo justificativo debe ser debidamente informado.

El/la profesor/a debe solicitar el justificativo durante el primer bloque de clases, el primer día después de la inasistencia.

Las licencias médicas sólo justifican las asistencias, pero no anulan las inasistencias.

En el caso de estudiantes embarazadas o madres, existe una normativa especial que establece criterios específicos para su promoción y por tanto consideración de su asistencia (Decreto 79/2005)

Este manual considera una inasistencia, justificada o no una primera alerta que permite al establecimiento gestionar posibles situaciones de complejidad individual o familiar. La reiteración de dichas inasistencias, justificadas o no, claramente son alertas reales y claras de situaciones de complejidad individuales o familiares que deben ser atendidas y abordadas de manera oportuna por el equipo de profesionales del establecimiento.

Estas medidas permiten asegurar el derecho a la educación de los/as niños, niñas y adolescentes; que es deber del establecimiento.

5.- De la Puntualidad

El ingreso de los y las estudiantes se señala en el ítem de horarios, por lo tanto se inicia la jornada con el toque del primer timbre. Se considerará atrasado, a todo(a) aquel que no se encuentre en sala luego de 10 minutos según los horarios señalados o que ingrese tarde a clases en el transcurso del día.

Los y las estudiantes atrasados a primera hora, ingresarán a sala de clases al cambio de hora siguiente con la supervisión de inspección, de modo que, durante ese tiempo se realizarán un trabajo formativo con los y las estudiantes coordinado y supervisado por el equipo de Inspección General y Convivencia Escolar.

6.- Retiros Diarios

Para proceder a retirar a un/a estudiante el/la apoderado/a deberá concurrir personalmente.

Solo por razones de fuerza mayor, los/as estudiantes podrán ser retirados/as del colegio durante la jornada escolar. Las razones deben ser justificadas al inspector que realice el retiro, quedando el registro y la justificación en el libro de Registro de salida. El justificativo del retiro debe ser con detalle y debidamente informado aludiendo a alguna situación de complejidad ocurrida en la familia. Si existe una hora médica o a otro profesional, debe mostrar la reserva de dicha hora.

Durante las horas de clase y durante evaluaciones comunicadas con anticipación por parte del profesor/a de asignatura, no podrá efectuarse retiros de estudiantes, con el fin de no entorpecer la clase correspondiente y/o evaluaciones aplicadas.

Estas medidas permiten asegurar el derecho a la educación de los/as niños, niñas y adolescentes [NNA]; que es deber del establecimiento como garante del estado de los derechos de NNA.

Si el retiro es efectuado por un tercero de acuerdo a la R:E: 30 ver protocolo N°6 LIBRO VII

7.- Uniforme Escolar Personal

De acuerdo con lo señalado en el Decreto N° 215, 2019, el director del establecimiento con acuerdo del Centro de Padres y Apoderados, y el Consejo Docente, establecen el uso obligatorio del uniforme escolar.

Con el uniforme se busca propiciar aspectos institucionales y la formalidad en la

presentación de cada estudiante. Por ello, es que el establecimiento solicitará el uso adecuado y permanente del uniforme, concediendo excepciones en aquellos casos que sea

conversado, justificado y necesario.

El incumplimiento del uso del uniforme en ningún caso podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento, o limitar la asistencia a una actividad extraprogramática.

En esta línea, es deber del establecimiento comunicar a los/as apoderados/as, a más tardar en marzo del año escolar, las características del uniforme escolar.

Se recomienda que el uniforme esté marcado con su nombre, apellido y curso, con el fin de facilitar su devolución en caso de pérdida.

Además, el establecimiento no se hará responsable de pérdidas de objetos de valor tales como celulares, notebooks, tablets, etc.

El uniforme se detalla a continuación:

Presentación Uniforme Damas	Presentación Uniforme Varones
Polera Institucional	Polera Institucional
Falda Escocesa Institucional	Pantalón Azul Marino
Sweater Institucional	Sweater Institucional
Calcetas Azul Marino	Calcetas Azul Marino
Zapatos negros	Zapatos negros
Parka o chaquetón Azul Marino	Parka o chaquetón Azul Marino
Pantalón Azul Marino (Invierno)	Pantalón de buzo corto institucional
Pantalón de buzo corto institucional	-----

El uniforme de Ed. Física
a. Buzo institucional
b. Polera tipo polo institucional
c. Zapatillas deportivas
d. Útiles de aseo personal (jabón, toalla, cepillo de dientes, pasta dental, peineta)

Código de vestimenta “**Jeans Day**” (el propósito de esta actividad tiene relación conasistir al colegio con vestimenta de mayor comodidad, que no interfiera con el desarrollo óptimo de las clases ni atente contra la convivencia escolar).

- Ropa cómoda (jeans, buzos, poleras, polerones, zapatillas).

8.- **Presentación Personal**

La presentación personal, debe promover la formalidad en los estudiantes, cuando así se requiera y, estar de acuerdo con la etapa del desarrollo de cada estudiante. Así como mantener una adecuada higiene personal, y reflejar actitudes de autocuidado a través de la vestimenta.

Se deben abordar los siguientes aspectos:

1. Los y las estudiantes deben presentarse limpios y ordenados.
2. Los y las estudiantes deben presentarse con el uniforme limpio y ordenado.
3. Resguardar que los y las estudiantes no asistan sobre abrigados en época estival al colegio; ni desabrigados en época invernal.

9.- Salidas Pedagógicas

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas, componentes fundamentales y complementarias del currículo escolar, importantes para el entendimiento y apropiación de los objetivos de aprendizaje tratados en las distintas asignaturas, además, posibilita la adquisición del conocimiento concreto del medio y el acercamiento a la realidad circundante.

Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión del/a docente de la asignatura correspondiente. Pueden ser salidas a museos, teatros, cine, excursiones, zoológicos, etc.

Se debe solicitar la autorización al Departamento Provincial de Talagante con al menos diez días hábiles de anticipación. Las autorizaciones de los/as apoderados/as deben quedar archivadas en el registro del establecimiento. Si un/a estudiante no tiene su autorización por escrito, no podrá salir del establecimiento. Por tanto, el colegio debe proveer las condiciones necesarias para que ese estudiante no pierda continuidad en su proceso de enseñanza – aprendizaje.

El colegio debe resguardar la seguridad necesaria para cada salida pedagógica, medidas que implican: entregar especificación por escrito de las responsabilidades a los/as adultos/as que acompañan la actividad - entregar hoja de ruta al sostenedor - proporcionar tarjetas de identificación a cada estudiante y a cada adulto/a acompañante.

10.- Paseos de Curso

Actividades recreativas y de esparcimiento que se desarrollan fuera del establecimiento no utilizando el horario normal de clases. Este tipo de actividades no son de responsabilidad del establecimiento educacional; por lo tanto, su organización como asistencia depende únicamente de los/as apoderados/as.

11.- Agenda Escolar

Es el principal medio oficial de comunicación entre Padres y Apoderados con los distintos miembros del Colegio y se utilizará para la solicitud de entrevistas o reuniones.

12.- Uso del Celular

El uso del teléfono celular no está autorizado durante el desarrollo de las clases, por lo que las y los estudiantes deberán mantenerlo apagado y guardado. Dentro del contexto escolar será permitido si y solo sí, el o la docente lo solicita a los/las estudiantes para la realización de sus clases.

13.- Circulares

Son el medio oficial de comunicación entre la Dirección del Colegio y la Comunidad Escolar, para dar a conocer informaciones relevantes o lineamientos generales del Establecimiento.

14.- Conducto regular

Asimismo, la forma de comunicación establecida, progresiva y directa de padres y apoderados/as con el establecimiento es la que se detalla en el documento de conducto regular (adjunto en este documento y publicado en la página web del colegio) que implica que:

Frente a **situaciones de convivencia escolar** el proceso de comunicación es con los siguientes actores:



Frente a **situaciones pedagógicas** el proceso de comunicación es con los siguientes actores:



13.- Transporte Escolar

El Colegio Curacaví College no mantiene relación contractual con el transporte escolar que los padres, madres y/o cuidadores libres e informadamente contratan. No obstante, se debe mantener en el establecimiento un registro de las personas encargadas del transporte escolar, sus nombres, números de teléfono y números de patentes en caso de requerirlos.

También, es primordial que las personas encargadas del transporte escolar se adecúen y respeten los horarios establecidos por el colegio.

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Este apartado refiere a todas las normas que regulan el funcionamiento y la interacción de los/as estudiantes en el colegio. Estas definen la conducta esperada de forma positiva, y por ende no discriminan ni vulneran los derechos de los/as estudiantes. Las normas, desde el enfoque formativo, definen los énfasis predominantes de formación que el colegio espera desarrollar entre sus estudiantes, por tanto, y, como postula este manual, son los focos de acción a la hora de promover y prevenir conductas y relaciones esperadas entre los/as estudiantes y el resto de los miembros de la comunidad educativa. Se definen normas de funcionamiento y de interacción.

Normas de Funcionamiento:

1. Asistir a clases y actividades escolares y extracurriculares de forma sistemática, continua y puntual, con el fin de resguardar la continuidad del proceso de desarrollo, de aprendizaje y el derecho a la educación.
2. Cumplir con la hora de ingreso al colegio y a clases, y de egreso estipulada, con el propósito de resguardar tanto el clima de aula como la continuidad y calidad de los procesos de desarrollo, de aprendizaje y el derecho a la educación.
3. Mantener una presentación personal acorde a lo que establece la regulación del colegio donde predomine lo institucional, lo formal, el orden y la limpieza, con el fin de promover conductas de autocuidado, higiene y responsabilidad parental.
4. Cuidar los espacios y bienes comunes, con un uso adecuado y eficiente de ellos, haciéndose responsables de la limpieza, orden y en buen estado, para promover un ambiente óptimo para la vida escolar.

Normas de Interacción:

1. Interactuar a través de una actitud de cordialidad y buen trato con cada uno de los miembros de la comunidad educativa y el entorno, desde una comunicación efectiva, respetando los tiempos, espacios y bienes de los demás, en un ambiente de inclusión.
2. Actuar con responsabilidad y autocuidado frente a situaciones de sexualidad y afectividad, y respeto con la orientación sexual e identidad de género.
3. Actuar con responsabilidad y autocuidado frente a situaciones de conductas individuales y grupales destructivas, promoviendo acciones seguras.
4. Actuar con responsabilidad, respeto y autocuidado frente a situaciones que involucren el consumo y/o porte de sustancias lícitas e ilícitas dentro del establecimiento, velando por su integridad física y psicológica.
5. Actuar con honestidad y veracidad frente a cualquier situación, demostrando una actitud responsable en el cumplimiento de acciones académicas y sociales.
6. Garantizar los espacios y promover instancias de formación en participación, caracterizados por una escucha activa y empatía.

Faltas

Las faltas es lo que se considera como transgresión a una norma y están graduadas por Faltas leves, Faltas graves y Faltas gravísimas, de acuerdo con las definiciones entregadas por el MINEDUC.

Faltas leves: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.

Faltas graves: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.

Faltas gravísimas: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, etc.

Las faltas pueden ser realizadas por cualquier integrante de la comunidad educativa, no sólo estudiantes, sino también apoderados/as y funcionarios/as del establecimiento. Por lo tanto, deben leerse como posibles de ser cometidas por cualquier actor escolar, a menos que la falta exprese lo contrario.

	Norma	Faltas Leves (FL)	Faltas Graves (FG)	Faltas Gravísimas (FGi)
De Funcionamiento	Asistir a clases y actividades escolares y extracurriculares de forma sistemática, continua y puntual, con el fin de resguardar la continuidad de su proceso de desarrollo, de aprendizaje y el derecho a la educación.	No asistir al colegio.	Cimarra: Ir a otro lugar en vez de asistir al colegio.	Apoderado/a que impide sistemáticamente que el/la estudiante asista a clases.
		No justificar una inasistencia.	Fuga: escaparse del colegio.	Luego de aplicar protocolo, incurrir en inasistencias por trabajo infantil.
		No presentar un justificativo “de calidad” frente a una inasistencia.	Falsificar la justificación de la inasistencia.	
		Docente no informa las inasistencias a Dirección.		
		No asistir a reuniones de apoderados o citaciones por parte de profesionales y/o docentes del establecimiento.		
		Permanecer en patio, baños u otras dependencias cuando corresponde estar en clases.		
	Cumplir con la hora de ingreso al colegio y a clases , y de egreso estipulada, con el propósito de resguardar tanto el clima de aula como la continuidad y calidad de los procesos de desarrollo, de aprendizaje y el derecho a la educación.	Llegar atrasado/a al colegio y/o a la clase.	Falsificar la justificación del retiro.	
		Llegar atrasado/a al colegio después del horario de almuerzo.		
		Retirarse antes de la hora de egreso estipulada por el colegio, sin justificativo “de calidad”.		
	Mantener una presentación personal acorde a lo que establece la regulación del colegio donde predomine lo institucional, lo formal, el orden y la limpieza, con el fin de promover conductas de autocuidado, higiene	No atenerse al código de vestimenta preestablecido para “jeans day”.		
		No asistir sobre abrigado en época de verano o desabrigado en época de invierno.		
		No asistir con vestimenta cómoda a		

	Norma	Faltas Leves (FL)	Faltas Graves (FG)	Faltas Gravísimas (FGi)
	responsabilidad parental.	la clase de educación física.		
		Docente no informa oportunamente sobre condiciones inadecuadas de vestimenta de sus estudiantes.		
	Cuidar los espacios y bienes comunes, con un uso adecuado y eficiente de ellos, haciéndose responsables de la limpieza, orden y en buen estado, para promover un ambiente óptimo para la vida escolar.	Deteriorar y o realizar mal uso de los bienes y recursos que pertenecen al establecimiento y/o de los miembros de la comunidad.	Extraviar o sustraer bienes personales o propios del establecimiento.	
		Ensuciar o desordenar bienes que pertenecen a la comunidad.	Destruir intencionadamente bienes que pertenecen a la comunidad.	
De Interacción	Interactuar a través de una actitud de cordialidad y buen trato con cada uno de los miembros de la comunidad educativa y el entorno, desde una comunicación efectiva, respetando los tiempos, espacios y bienes de los demás, en un ambiente de inclusión.		Utilizar lenguaje soez o grosero con algún integrante de la comunidad educativa, verbalmente o a través de cualquier medio tecnológico.	Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad.
			Insultar a algún integrante de la comunidad educativa, a través de burlas, sobrenombres y otros, de forma verbal, por medios escritos o cibernéticos.	Realizar bullying a cualquier integrante de la comunidad.
			Discriminar a algún integrante de la comunidad educativa, a través de burlas, sobrenombres, limitar espacios académicos y sociales, ocultar información, aislar, y otros, de forma verbal, por medios escritos o	Portar elementos punzantes, cortantes, incendiarios u otros, y agredir con ellos.

	Norma	Faltas Leves (FL)	Faltas Graves (FG)	Faltas Gravísimas (FGi)
			cibernéticos.	
				Extorsionar a algún integrante de la comunidad educativa, desde cualquier integrante de la comunidad.
				Amenazar e intimidar (físicamente) a algún integrante de la comunidad desde cualquier integrante de la comunidad, de forma oral, escrita o cibernética.
	Actuar con responsabilidad y autocuidado frente a situaciones de sexualidad y afectividad, y respeto con la orientación sexual e identidad de género.		Discriminar y/o Insultar a algún miembro de la comunidad educativa, a través de burlas, sobrenombres, amenazas, limitar espacios académicos y sociales, ocultar información, aislar y otros, de forma verbal, por medios escritos o cibernéticos, debido a su orientación sexual o identidad de género.	Realizar prácticas de conducta sexual en espacios del colegio y alrededores sin consentimiento del/a otro/a.
				Agredir físicamente a algún miembro de la comunidad educativa, debido a su orientación sexual o identidad de género.
	Actuar con responsabilidad y autocuidado frente a situaciones de conductas individuales y grupales destructivas, promoviendo acciones seguras.			Realizar conductas de riesgo, personales y/o grupales que puedan generar daño físico o psicológico.
				Auto agredirse con elementos punzantes, cortantes y otros.

	Norma	Faltas Leves (FL)	Faltas Graves (FG)	Faltas Gravísimas (FGi)
	Actuar con responsabilidad, respeto y autocuidado frente a situaciones que involucren el consumo y/o porte de sustancias lícitas e ilícitas dentro del establecimiento, velando por su integridad física y psicológica.			Portar, consumir y/o traficar drogas o bebidas alcohólicas dentro y alrededor del colegio.
	Actuar con honestidad y veracidad frente a cualquier situación, demostrando una actitud responsable en el cumplimiento de acciones académicas y sociales.		Falsificar firmas o documentos.	Emitir falsos juicios o acusaciones en contra de cualquier miembro de la comunidad que dañe su dignidad e imagen pública.
			Adulterar el libro de clases.	
			Emitir falsos juicios o acusaciones en contra de cualquier miembro de la comunidad.	
			Copiar en las pruebas o presentar trabajos que pertenecen a otro/a estudiante.	
	Garantizar los espacios y promover instancias de formación en participación, caracterizados por una escucha activa y empatía.			

Procedimiento de Abordaje de Conflictos con Enfoque de Derechos

Primero, es importante recalcar el enfoque formativo que tiene este manual, desde el que se espera que frente a cualquier falta detectada el procedimiento que se detallará a continuación debe aplicarse, y no esperar a la reiteración de estas. La falta debe interpretarse como una alerta del sistema familiar para el colegio, y por ende debe actuar oportunamente.

También es relevante indicar que este procedimiento es implementado en conjunto con quien cometa la transgresión a una norma, pues la participación directa permite la responsabilización de las conductas y por tanto, aumentar la efectividad de la aplicación de medidas.

Es importante considerar que el equipo de convivencia escolar será el encargado de ejecutar este procedimiento, el cual estará compuesto por el departamento de Inspectoría General y Convivencia escolar, liderado por el Inspector General y la Encargada de Convivencia Escolar.

El procedimiento para abordar los conflictos o situaciones de convivencia escolar al interior del establecimiento tiene los siguientes pasos (y preguntas orientadoras), desde el prisma del Enfoque de Derechos.

1. Detección de la Situación: Cualquier integrante de la comunidad educativa puede vislumbrar una situación conflictiva de convivencia escolar y acercarse a un/a profesional del equipo de convivencia escolar y precisar los hechos. La situación conflictiva puede ser la falta a una norma estipulada en el manual de convivencia.

2. Definición de responsables: Una vez recibida la información sobre la situación conflictiva, colegiadamente el equipo de convivencia escolar definirá quien/es es/son el/los responsable/s de realizar el proceso de indagación, a través de qué medios, y en qué tiempos.

3. Proceso de Indagación:

a. Identificación del Conflicto: ¿Qué sucedió? ¿En qué contexto y espacio ocurrió el hecho? ¿Quiénes son los/as principales involucrados/as? ¿Hubo testigos, quienes?

b. Análisis de las Causas: Entrevistas a los/as involucrados/as, directos e indirectos si es que los hubo en la consecución de los hechos. ¿Cuáles son las causas del conflicto? ¿Por qué cree ud. (entrevistado/a) que ocurrió dicho conflicto? ¿Conoce algún antecedente del conflicto que permita vislumbrar los motivos de su origen?

c. Análisis de los/as Garantes involucrados/as: ¿Quiénes a su juicio debieron ayudar, colaborar o solucionar el conflicto de convivencia? ¿Quiénes debieron haber hecho algo oportunamente? ¿Qué debieron haber hecho?

Recordando que los garantes posibles son: Garantes principales (Adultos, Sostenedor Colegio); Garantes correlacionales (Padre, Madre, Apoderado/a).

El análisis de garantes es muy importante, pues permite resguardar que el establecimiento desarrolle todas las estrategias posibles para resguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes y, por ende, no criminalizar la conducta de los/as estudiantes.

d. Formación sobre la norma: desde el enfoque formativo, desarrollar una conversación con integrante/s de la comunidad educativa que ha incurrido en una falta a alguna norma de este manual. Esta conversación debe estar versada en mostrar los énfasis de la norma, promoviendo los valores y conductas esperadas que muestra dicha norma, así como los derechos que garantiza.

e. Registro de la información: Toda entrevista, relato, visita domiciliaria, entre otros medios, deben ser registrados por escrito, con la firma de quien entrega la información que respalde la evidencia recabada, y que los hechos han sido detallados tal cual ocurrieron sin falsos juicios, o detalles sobrevalorados.

4. Conclusión proceso de indagación: El/la responsable del proceso de indagación analiza las diferentes fuentes de información recabadas y define conclusiones tales como: tipo de conflicto – falta (tipo de falta) – propuesta de medidas – posible activación de protocolos – roles de apoyo para profesor/a jefe, profesional del equipo de convivencia escolar y apoderados/as – tiempo, frecuencia y responsables de la ejecución de las medidas.

5. Comunicación con las Familias y Levantamiento consensuado de medidas: Si quien comete la falta es un/a estudiante o un/a apoderado/a, se comunica a las familias involucradas la situación ocurrida y el análisis realizado de la misma. Además, para garantizar la responsabilización y aprendizaje de la falta cometida, se ofrece una lista de medidas posibles para consensuar en conjunto (apoderados/as y estudiantes involucrados/as) ¿Cuál medida ud. considera puede y se compromete a realizar en los plazos que se establezcan? La medida debe estar relacionada a la falta, debe promover el aprendizaje de la convivencia escolar y debe ser proporcional a la edad del actor educativo, así como no vulnerar la dignidad ni integridad de los/as involucrados/as.

También, es necesario en este espacio informar a quienes han estado involucrados en el conflicto o falta, pero no son los protagonistas de la situación.

5.1. Comunicación con los/as funcionarios y levantamiento consensuado de medidas: Si quien comete la falta es un/a funcionario del establecimiento, se le comunica el análisis de la situación y consensua en conjunto las medidas a realizar en el tiempo establecido. ¿Cuál medida ud. considera puede y se compromete a realizar en los plazos que se establezcan?

6. Sistema de monitoreo y acompañamiento: Una vez consensuadas las medidas, se deben establecer plazos (fecha de inicio y término), frecuencia, horarios de realización de la medida, encargado/a de monitorear, en conjunto con las familias; si bien ellos/as no serán responsables directos de su aplicación, si es importante que participen del análisis de su incumplimiento. ¿Qué forma propone Ud. que se pueda comprobar el cumplimiento de la medida pedagógica comprometida? ¿Qué pasaría si no se cumple en las condiciones y plazo acordado? ¿Qué otras acciones proponen implementar en caso de su incumplimiento?

7. Registrar y Firmar acuerdos: Las medidas, plazos y responsables acordadas deben registrarse y firmar el compromiso de ejecución tanto de los/as niños y niñas, como de los/as garantes.

8. Ejecución de medidas: Las medidas deben aplicarse inmediatamente después de su definición; no deben ser retrasadas. Es muy importante seguir los plazos establecidos y acordados. Revisión de su cumplimiento.

9. Revisión cumplimiento de medidas. Como establece el punto 6, el equipo de convivencia escolar, expresamente el encargado de la situación debe revisar el cumplimiento de la medida aplicada y reportar dicha situación. Si la medida se ha incumplido, es necesario comunicarse con los/as involucrados/as para revisar la situación y proponer nuevas acciones. Así también, es necesario revisar que la falta no se vuelva a cometer.

**** Frente a las denuncias emitidas por la Superintendencia de Educación que reciba el establecimiento se aplicará procedimiento de abordaje de conflictos definido en este manual. No obstante, si la situación fue abordada de manera previa a aquella denuncia se emitirá informe correspondiente en el cual se indicará el debido proceso realizado a la entidad señalada.***

Medidas Formativas

Las medidas formativas son acciones formativas que permiten a las personas que han incumplido una norma, aprender a asumir con responsabilidad, las consecuencias de sus actos, en tanto que desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño en base de su propio esfuerzo.

Las medidas formativas con enfoque de derechos implican la participación de los involucrados en el conflicto y en su construcción y para ser pedagógicas, formativas y eficientes deben corresponder a una consecuencia lógica de la falta, sin transgredir la dignidad de los involucrados, promoviendo la responsabilización por los actos y reparación de las relaciones dañadas.

Así, las medidas formativas deben:

- Estar acordes a las faltas, ser coherentes con la transgresión a la norma.
- Ser proporcionales a la edad de quien comete la falta (principio de proporcionalidad).
- Acordarse en conjunto con quien comete la falta, no debe ser impuesta u obligada, para que sea efectiva y permita la responsabilización de la conducta.
- Intencionar el aprendizaje de una convivencia escolar sana, dialogada, pacífica.
- Velar por la dignidad, integridad de quienes realizan la medida.
-

Entre las medidas pedagógicas se encuentran las siguientes:

- 1 **Medidas de Reparación Personal:** Acción que tenga como fin reparar perjuicio o daño y que va en beneficio directo del perjudicado.
- 2 **Medidas Pedagógicas:** Acción que permita comprender el impacto de sus acciones, realizando una acción en tiempo libre del estudiante, cuando la falta esté en el ámbito pedagógico y/o cuando el conflicto vulnere derechos de otros.
- 3 **Medidas de Servicio Comunitario:** Implica alguna actividad a desarrollar por el/la estudiante y que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece, debe tener relación con la falta, con la edad del/a estudiante, e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal.
- 4 **Medidas Disciplinarias:** Este tipo medida se aplicará con el fin de realizar seguimiento de compromisos y acuerdos con apoderados, con el/la estudiante y personal. Y en la implementación de los protocolos de vulneración de derechos, constitutivas o no de delito.

A continuación, se presenta un set de medidas sugeridas para cada falta, que permitan anticipar la aplicación de estas. Es viable acordar una medida diferente de las propuestas, que no esté presente en la lista siguiente, mientras mantenga las condiciones antes descritas.

	Norma Propuesta	Faltas Leves (FL)	Faltas Graves (FG)	Faltas Gravísimas (FGi)	Medidas FL	Medidas FG	Medidas FGi
De Funcionamiento	Asistir a clases y actividades escolares y extracurriculares de forma sistemática, continua y puntual, con el fin de resguardar la continuidad de su proceso de desarrollo, de aprendizaje y el derecho a la educación.	No asistir al colegio.	Cimarra: Ir a otro lugar en vez de asistir al colegio.	Apoderado/a que impide sistemáticamente que el/la estudiante asista a clases.	- Estudiante prepara un acto cívico sobre la importancia de la asistencia a clases. - Estudiante prepara diario mural sobre el derecho a la educación. - Estudiante realiza una charla a estudiantes pequeños sobre el derecho a la educación. - Docente prepara un GPT o reunión de apoderados sobre temática afín. - Apoderado/a prepara actividad para su curso en relación con sus intereses. - Apoderados/as de pre- básica o 1° ciclo ayuda a preparar un acto	- Estudiante realiza algún trabajo comunitario en el colegio.	- Activación de protocolo sobre vulneración de derechos. - Solicitar cambio de apoderado/a.
		No justificar una inasistencia.	Fuga: escaparse del colegio.	Luego de aplicar protocolo, incurrir en inasistencias por trabajo infantil.			
		No presentar un justificativo “de calidad” frente a una inasistencia.	Falsificar la justificación de la inasistencia.				
		Docente no informa las inasistencias a Dirección.					
		No asistir a reuniones de apoderados o citaciones por parte de profesionales y/o docentes del establecimiento.					
		Permanecer en patio, baños u otras dependencias cuando corresponde estar en clases.					

	Norma Propuesta	Faltas Leves (FL)	Faltas Graves (FG)	Faltas Gravísimas (FGi)	Medidas FL	Medidas FG	Medidas FGi
					cívico o diario mural sobre la importancia de asistir a clases.		
	Cumplir con la hora de ingreso al colegio y a clases , y de egreso estipulada, con el propósito de resguardar tanto el clima de aula como la continuidad y calidad de los procesos de desarrollo, de aprendizaje y el derecho a la educación.	Llegar atrasado/a al colegio y/o a la clase.	Falsificar la justificación del retiro.		- Estudiante prepara un acto cívico sobre la importancia de la puntualidad.	- Estudiante realiza algún trabajo comunitario en el colegio.	
		Llegar atrasado/a al colegio después del horario de almuerzo.			- Estudiante prepara un trabajo o presentación a su curso sobre la importancia de la puntualidad.		
		Retirarse antes de la hora de egreso estipulada por el colegio, sin justificativo “de calidad”.					
	Mantener una presentación personal acorde a lo que establece la regulación del colegio donde predomine lo institucional, lo formal, el orden y la limpieza, con el fin de promover conductas de autocuidado, higiene responsabilidad parental.	No atenerse al código de vestimenta preestablecido para “jeans day”.			- Estudiante prepara un acto cívico sobre presentación personal y su importancia.		
		No asistir sobre abrigado en época de verano o desabrigado en época de invierno.			- Apoderado/a prepara actividad para su curso en relación con sus intereses.		
		No asistir con vestimenta cómoda a la clase de educación física.			- Docente prepara un consejo de curso que permite reflexionar sobre la		
		Docente no informa oportunamente					

	Norma Propuesta	Faltas Leves (FL)	Faltas Graves (FG)	Faltas Gravísimas (FGi)	Medidas FL	Medidas FG	Medidas FGi
		sobre condiciones inadecuadas de vestimenta de sus estudiantes.			vestimenta. - Docente prepara una reunión de apoderados que permite reflexionar sobre la vestimenta.		
	Cuidar los espacios y bienes comunes, con un uso adecuado y eficiente de ellos, haciéndose responsables de la limpieza, orden y en buen estado, para promover un ambiente óptimo para la vida escolar.	Deteriorar y o realizar mal uso de los bienes y recursos que pertenecen al establecimiento y/o de los miembros de la comunidad.	Extraviar o sustraer bienes personales o propios del establecimiento.		- Devolver, reponer o reparar lo deteriorado. - Limpiar y/u ordenar lo ensuciado o mal usado.	- Mediación. - Devolver y/o reponer lo hurtado y/o destruido.	
		Ensuciar o desordenar bienes que pertenecen a la comunidad.	Destruir intencionadamente bienes que pertenecen a la comunidad.		- Pedir disculpas privadas o públicas. - Estudiantes reciben charlas formativas y reflexivas; o reflexiones en consejo de curso.		
De Interacción	Interactuar a través de una actitud de cordialidad y buen trato con cada uno de los miembros de la comunidad educativa y el entorno, desde una comunicación efectiva, respetando los tiempos, espacios y bienes de los		Utilizar lenguaje soez o grosero con algún miembro de la comunidad educativa, verbalmente o a través de cualquier medio tecnológico.	Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad.		- Mediación - Pedir disculpas privadas y/o públicas; por escrito y/o verbales. - Derivación interna a especialista. Cambio a curso paralelo. - Realizar algún trabajo comunitario en el colegio, tal	- Activación de Protocolo. - Mediación - Cambio a curso paralelo. - Pedir disculpas privadas y/o públicas; por escrito y/o verbales. - Solicitar cambio de apoderado/a. - Dar una charla a
			Insultar a algún integrante de la comunidad educativa, a través	Realizar bullying a cualquier integrante de la comunidad.			

	Norma Propuesta	Faltas Leves (FL)	Faltas Graves (FG)	Faltas Gravísimas (FGi)	Medidas FL	Medidas FG	Medidas FGi
	demás, en un ambiente de inclusión.		de burlas, sobrenombres y otros, de forma verbal, por medios escritos o cibernéticos.			como: * Limpieza de pizarras, mesas, sillas, algún entorno del colegio. * Ordenar libros de la biblioteca *Reparar diarios murales * Recuperar espacios del colegio * Fabricar juegos para la comunidad. - Apoyo en patio para resguardar el orden y la limpieza.	estudiantes pequeños sobre la importancia del buen trato. -Realizar acompañamiento de aula en cursos pequeños, para realizar apoyos pedagógicos.
			Discriminar a algún integrante de la comunidad educativa, a través de burlas, sobrenombres, limitar espacios académicos y sociales, ocultar información, aislar, y otros, de forma verbal, por medios escritos o cibernéticos.	Portar elementos punzantes, cortantes, incendiarios u otros, y agredir con ellos.			
				Extorsionar a algún integrante de la comunidad educativa, desde cualquier integrante de la comunidad.			
				Amenazar e intimidar (físicamente) a algún integrante de la comunidad desde cualquier integrante de la comunidad, de forma oral, escrita o			

	Norma Propuesta	Faltas Leves (FL)	Faltas Graves (FG)	Faltas Gravísimas (FGi)	Medidas FL	Medidas FG	Medidas FGi
				cibernética.			
	Actuar con responsabilidad y autocuidado frente a situaciones de sexualidad y afectividad, y respeto con la orientación sexual e identidad de género.		Discriminar y/o Insultar a algún miembro de la comunidad educativa, a través de burlas, sobrenombres, amenazas, limitar espacios académicos y sociales, ocultar información, aislar y otros, de forma verbal, por medios escritos o cibernéticos, debido a su orientación sexual o identidad de género.	Realizar prácticas de conducta sexual en espacios del colegio y alrededores sin consentimiento del/a otro/a.		- Derivación interna a especialista. - Cambio a curso paralelo. - Asistir/vivenciar charla/taller sobre educación sexual - Reflexionar / preparar una reflexión sobre discriminación en consejo de curso.	- Activación de Protocolo. - Cambio a curso paralelo.
				Agredir físicamente a algún miembro de la comunidad educativa, debido a su orientación sexual o identidad de género.			
	Actuar con responsabilidad y autocuidado frente a situaciones de conductas individuales y grupales destructivas.			Realizar conductas de riesgo, personales y/o grupales que puedan generar daño físico o psicológico.			- Derivación interna a especialista. - Activación de Protocolo. - Asistir / vivenciar charla / taller sobre autocuidado y prevención de
				Auto agredirse con elementos punzantes, cortantes y otros.			

	Norma Propuesta	Faltas Leves (FL)	Faltas Graves (FG)	Faltas Gravísimas (FGi)	Medidas FL	Medidas FG	Medidas FGi
							riesgos.
	Actuar con responsabilidad, respeto y autocuidado frente a situaciones que involucren el consumo y/o porte de sustancias lícitas e ilícitas dentro del establecimiento.			Portar, consumir y/o traficar drogas o bebidas alcohólicas dentro y alrededor del colegio.			- Derivación interna a especialista. - Activación de Protocolo. - Trabajo psicoeducativo con apoderados/as (límites, pautas de crianza)
	Actuar con honestidad y veracidad frente a cualquier situación, demostrando una actitud responsable en el cumplimiento de acciones académicas y sociales.		Falsificar firmas o documentos.	Emitir falsos juicios o acusaciones en contra de cualquier miembro de la comunidad que dañe su dignidad e imagen pública.		Realizar algún trabajo comunitario en el colegio, tal como: * Limpieza de pizarras, mesas, sillas, algún entorno del colegio. * Ordenar libros de la biblioteca * Reparar diarios murales * Recuperar espacios del colegio * Fabricar juegos para la comunidad. - Apoyo en patio para resguardar el orden y la limpieza.	- Disculpas públicas y por escrito. - Realizar algún trabajo comunitario.
			Adulterar el libro de clases.				
			Emitir falsos juicios o acusaciones en contra de cualquier miembro de la comunidad.				
			Copiar en las pruebas o presentar trabajos que pertenecen a otro/a estudiante.				

	Norma Propuesta	Faltas Leves (FL)	Faltas Graves (FG)	Faltas Gravísimas (FGi)	Medidas FL	Medidas FG	Medidas FGi
	Garantizar los espacios y promover instancias de formación en participación, caracterizados por una escucha activa y empatía.						

Consideraciones para la Suspensión y Cancelación de Matrícula

Las medidas de suspensión, expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar, atentando directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa Según lo establecido en: Ley 21.128 Aula Segura, Resolución Exenta 629 y Ley de Inclusión N°20.845.

- No podrá decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológico o por causas vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio.
- No se podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente que se presenten durante sus estudios.
- No se podrá ejercer directa ni indirectamente cualquier forma de presión dirigida a los/as estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o a sus padres, madres y/o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón con dichas dificultades.
- No se podrá expulsar o cancelar la matrícula a un/a estudiante, en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.
- La aplicación de la medida de suspensión, expulsión o cancelación de matrícula sólo podrá considerarse frente a una falta gravísima (antes detallada), y cuando una vez implementado el protocolo de actuación pertinente, este no ha tenido el efecto ni el impacto esperado para revertir la situación.
- Si se adopta una medida de suspensión, previamente informada al estudiante y su apoderado/a, esta debe cautelar que si el/la estudiante debe rendir alguna evaluación sumativa tenga amplias posibilidades para rendir dicha evaluación al regreso a clases.

Procedimiento para la Expulsión y Cancelación de Matrícula

1. Previo al inicio del proceso de Expulsión o Cancelación de Matrícula:

- a. El Director/a del establecimiento deberá haber presentado a los apoderados/as la inconveniencia de la conducta de su hijo/a, advirtiéndole la posible aplicación de la medida e implementando a favor del estudiante las medidas pedagógicas establecidas en el Manual de Convivencia.
- b. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un/a estudiante solo podrá ser adoptada por el Director/a del establecimiento, quien deberá notificar por escrito al/a estudiante afectado y a su apoderado/a.
- c. Cuando se trate de motivos fundados en la Ley 21.128, Dirección podrá, como medida cautelar, suspender al (la) estudiante por 10 días hábiles mientras dura la investigación. En caso de aplicar esta acción, el Director informará por escrito al apoderado(a) y estudiante.

2. Una vez notificado el/la apoderado/a de la aplicación de la medida:

- a. El/la Apoderado/a dispondrá de quince días hábiles para solicitar, por escrito, a la Dirección del Colegio, la reconsideración de la medida.

- b. Si la situación que dio origen a la aplicación de la máxima sanción se origina en una falta gravísima definida en la Ley 21.128/2018, esto es daño físico o psicológico por agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, por el uso de armas o artefactos incendiarios, por atentar contra la infraestructura esencial del Establecimiento, el/la apoderado/a dispondrá de cinco días hábiles para apelar ante la Dirección.

3. Al ser recibida la apelación del/a apoderado/a:

- a. El director convocará al Consejo de Profesores, para que en sesión especial, levantando el acta respectiva, deberá pronunciarse por escrito de la apelación en un plazo no superior a cinco días hábiles, debiendo este Consejo tener a la vista los informes técnicos, médicos, psicosociales, u otros que se estime pertinente y estén disponibles en el Establecimiento para un pronunciamiento fundado.

4. Si el director ratifica la aplicación de la expulsión o cancelación de la matrícula:

- a. El director deberá informar a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación al/a apoderado/a.
- b. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del/a estudiante afectado/a por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS

Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que las/los directores, inspectoras/es y profesoras/es tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175º y 176º del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las

situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes.

Sin embargo, si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

CUMPLIMIENTO punto 5.7.1 DE LA CIRCULAR 482

-Cómo se desarrolla la Orientación educacional y vocacional en la escuela.

La orientación educacional se desarrolla a través de un trabajo mancomunado entre nuestra área de orientación y los docentes por nivel comenzando en la educación de párvulos.

¿Cómo se realiza la supervisión pedagógica?

-La supervisión pedagógica la aplicamos de acuerdo con obligatoriedad de LGE artículo 10 inciso tercero letra e.

- ¿Cómo se exige o hace la planificación curricular?

La planificación se exige por niveles y asignaturas de acuerdo con las bases curriculares.

¿Cómo se realiza la evaluación, calificación y Promoción?

-La evaluación, calificación y promoción se realiza de acuerdo con lo establecido en decreto 67 y está desarrollada en nuestro reglamento de evaluación, calificación y promoción.

-Cuál es el Ambiente para la investigación pedagógica.

Todos nuestros docentes pueden iniciar trabajos de investigación en las líneas y áreas que lo deseen no, existiendo impedimento siempre y cuando ésta no afecte el cumplimiento de su trabajo docente tanto en horario lectivo como no lectivo.

¿Cómo se planifica el perfeccionamiento docente?

Las necesidades de perfeccionamiento y capacitación docente las detectamos en la supervisión de clases y en las entrevistas regulares y las protocolizamos en el Plan de desarrollo profesional local docente.

¿Qué carácter tiene el Consejo de profesores en estas materias?

En todas estas materias el consejo de profesores tiene el carácter de consultivo.

DISPOSICIONES PARA PROCEDIMIENTOS (En Anexos)

1.-SOBRE LAS DISPOSICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

Se actuará de acuerdo con lo establecido en la Circular N°1 versión N°4 modificada por la Resolución Exenta N°30 que rigen para para los colegios particulares subvencionados.

2.-SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DERECHOS, BIENES JURIDICOS DE LOS ESTUDIANTES Y PROTOCOLOS.

Se realizarán, respetarán y ejecutarán de acuerdo con lo establecido en la Circular N°482. En el caso de los protocolos están descritos en el presente reglamento.

3.-SOBRE LA MEDIACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTOS CON APODERADOS, TUTORES O REPRESENTANTES LEGALES.

Nuestro Colegio ante situaciones de discrepancias, en donde no se logre llegar a acuerdo con los apoderados en cualquier ámbito incluido el de evaluación o de acompañamiento estipulados a en los artículos 11 o 12 del Decreto 67 de evaluación se solicitará la intervención de la Provincial de educación invocándose según corresponda; la Resolución Exenta 266 en tiempos de clases presenciales y la Resolución Exenta 490 en tiempos de clases remotas.

4.-SOBRE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LOS RECLAMOS

Se actuará de acuerdo con los establecido en: Ley 20.529 SAC, Dictámenes N°1 y 52 de la Superintendencia de educación.

5.-SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR.

Este funcionará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 24, Circular 482 y DS 582 en materia de inversión y gastos.

6.-SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PADRES.

Este actuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 565.

7.-SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALUMNOS

Este actuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 524.

8.-SOBRE LA GARANTIA DE DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL AMBITO EDUCACIÓN.

Se respetarán y cumplirán de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exente N°812.

9.-SOBRE LAS SUSPENSIONES, EXPULSIONES Y CANCELACIONES DE MATRÍCULAS.

En estos casos se aplicarán las disposiciones de la Ley 21.128 Aula Segura y de la Resolución Exenta 629.

Proceso Participativo de Actualización del Manual

Como parte de la gestión de la Convivencia Escolar, el colegio se compromete a realizar acciones de difusión, apropiación y actualización de este Manual de Convivencia. Acciones que contemplará la participación de cada uno de los estamentos de la comunidad, de manera ampliada o convocando a representantes según requiera la ocasión.

Como acciones mínimas de **difusión** el Colegio propone las siguientes:

1. Publicar El Manual de Convivencia en la página web del colegio: www.curacavicollege.cl
2. Socializar el Manual en la primera reunión de apoderados/as.
3. Al momento de matrícula Apoderado(a) firma documento que señala estar en conocimiento de todos los documentos reglamentarios del establecimiento entre estos el Manual de Convivencia Escolar.
4. Se incluye un extracto del Manual de Convivencia Escolar en Agenda Escolar.

Como acciones mínimas de **apropiación** el Colegio propone las siguientes:

1. Reflexionar y analizar el Manual de Convivencia durante el primer mes de clases con los/as estudiantes para lograr la inducción correspondiente.
2. Analizar y socializar el manual con toda la comunidad educativa durante el primer periodo del año escolar.

Como acciones para la **gestión** del Manual se proponen las siguientes:

1. Consolidar al inicio del año escolar, el equipo de convivencia escolar quién velará por proponer medidas conducentes al mantenimiento del buen clima escolar.
 - a. Implementar planes de prevención en convivencia escolar.
 - b. Mantener informados a los/las integrantes de la comunidad educativa acerca del manual de convivencia.
 - c. Realizar diferentes medios de difusión, tales como Jornadas de reflexión, Buzón de sugerencias, stand de prevención, participación en consejos de curso, encuestas de satisfacción.

Respecto de la actualización de este Manual, se espera realizar una revisión anual con un equipo constituido por representantes de cada estamento, con el fin de mantener ajustado a la realidad del colegio las normativas en él definidas. Y realizar un proceso de actualización participativo y completo cada 4 años. Es importante para cada una de estas instancias, recoger información sistemática y suficiente sobre la convivencia escolar para favorecer un proceso de actualización real, atingente e informado.

Participantes e Instancias de Participación en la actualización del Manual de Convivencia Escolar con Enfoque de Derechos.

La Actualización del Presente Manual de Convivencia se desarrolló entre los meses de Junio y Noviembre del año 2019 y contó con las siguientes instancias de participación de la comunidad educativa:

Instancias de Participación	Participantes	Objetivos y/o Acciones
Equipo de convivencia	Encargada de Convivencia Escolar: M° Cecilia Calderón Salas Inspector General: Enrique Toledo C. Orientador: Rodrigo Abugarade Psicólogo: Álvaro Castro Profesora de Religión: Alin Castillo	- Revisar, ajustar y validar normas, faltas y medidas formativas del manual de convivencia, con la información recogida en las encuestas.
Equipo de convivencia ampliado	Educadora Diferencial: Stephanie Pérez Educadora Diferencial: Fernanda Álvarez UTP básica: Damaris Manríquez. UTP media: Héctor Albornoz	- Revisar y ajustar normas, faltas y medidas formativas del manual de convivencia, con la información recogida en las encuestas.
Encargada de ConvivenciaEscolar	M° Cecilia Calderón Salas	- Revisar el Manual actual en base a criterios definidos para definir si este cuenta con los elementos básicos de normativa de política pública y legal vigente y su estado de avance en materia de aplicación del EDD a la Convivencia Escolar. - Redactar documento final del manual actualizado.
Encuesta a todos losestamentos	Docentes – Asistentes de la Educación – Apoderados/as (asistentes a reunión de apoderados) – Estudiantes de 5° básicoa IV° medio.	- Opinar sobre las conductas que se debennormar y las medidas que se pueden realizar.

Vinculación con el Medio

	Red	Descripción	Contacto
1	Centro de Atención Psicológica de la Universidad Alberto Hurtado.	Es una unidad que brinda servicios profesionales en salud mental que den respuesta a demandas reales, acercando de este modo la enseñanza de la disciplina psicológica al contacto con la realidad del país. Para ello, ofrecen servicios clínicos a poblaciones que experimentan dificultades de acceso a la salud mental.	Dirección: Huérfanos 1055, oficina 803, Santiago Centro. Teléfono:+569 68410676 Email: secretariacaps@uahurtado.cl
2	Ong Pather Nostrum.	Es una Organización ubicada en la comuna de Curacaví, tiene como objetivo incluir en la sociedad a personas en situación de discapacidad, tales como: discapacidad física, sensorial, síquica, intelectual o mental, otorgándoles un apoyo permanente y sostenido en el tiempo en las áreas de rehabilitación, capacitación o inserción al mundo laboral. Su labor secundaria, es inculcar la solidaridad, brindando alimentación y hospedería a personas en situación de calle o riesgo social.	Dirección: Avda. Ambrosio O'Higgins 1397, Curacaví. Teléfono: +56 2 2835 3425 +56 9 3122 2542 Email:contacto@pathernostrum.org
3	Oficina De Protección De Derechos De La Infancia y Adolescencia Curacaví (OPD).	Es una instancia de atención ambulatoria de carácter local, destinadas a realizar acciones encaminadas a brindar protección integral a los derechos de niños, niñas y adolescentes, a contribuir a la generación de las condicionesque favorezcan una cultura de reconocimiento y al respeto delos derechos de la infancia”. Es un programa desarrollado en la comuna de Curacaví desde el año 2015, a través de un convenio entre el Servicio Nacional de Menores, SENAME y la Ilustre municipalidad de Curacaví.	Dirección: Manuel Larraín #394. (Plaza chica). Teléfono: 232141010/ celular 9-40751496. E-mail: opd@municipalidadcuracavi.cl Coordinadora: María José Morales Villavicencio. Horarios de atención: Lunes a Jueves de 8:30 am a 14:00 Hrs. / 15:00 pm a 17:30 Hrs. Viernes de 8:30 a 16:30. Horario de colación: De Lunes Viernes de 14:00 a 15:00 Hrs.

			Plataformas virtuales: Página de la Ilustre Municipalidad de Curacaví y Facebook de la misma institución.
4	Programa Especializado en Maltrato y Abuso sexual Grave (PRM ADRA).	Los Programas de Protección Especializados en la reparación del daño asociado a maltrato físico y/o psicológico y/o agresión sexual constitutivo de delito, ejercida en contra de un niño, niña y/o adolescente centran su accionar en contribuir a la protección de los derechos de esos niños, niñas y adolescentes, promoviendo su recuperación integral (física, psicológica, social, sexual, emocional), que debe asegurar la interrupción del maltrato y proveer de contextos protectores en el proceso de reparación y resignificación de las experiencias abusivas que los niños, niñas y adolescentes han vivenciado.	Dirección: Calle Coyuncaví #131, Curacaví. Teléfono: 2-28359165
5	Oficina de la Mujer Curacaví.	Ofrece orientación a las mujeres que viven violencias o hayan vivido algún tipo de violencia y a quienes son testigos de éstas. Además, aquellas que viven o han vivido esta situación, son apoyadas a través de atención psicológica, social y jurídica.	Dirección: Manuel Larraín #394. (Plaza chica). Teléfono: +56940751488 Email: cdmcuracavi@gmail.com mujer@municipalidadcuracavi.cl
6	Programa Salud Integral Adolescentes y Jóvenes, Hospital de Curacaví.	Consiste en mejorar el acceso y la oferta de servicios, diferenciados, integrados e integrales, en los distintos niveles de atención del sistema de salud, articulados entre sí, que respondan a las necesidades de salud actuales de adolescentes y jóvenes, con enfoque de género y pertinencia cultural, en el ámbito de la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, incorporando a sus familias y la comunidad. Incluye a adolescentes entre 10 y 19 años, y jóvenes entre 20 y 24 años.	Dirección: Av. Ambrosio O'Higgins 500, Curacaví. Lugar: Sector Verde del Hospital. Como acceder: Consultar en el lugar, no es necesaria la reserva de hora.

7	Curacaví Libre de Violencia	Organización a cargo de promover instancias de formación sobre la violencia y establecer redes comunales que permitan brindar apoyo a quienes sean víctimas de todo tipo de violencia (física, psicológica, económica, simbólica, etc) en la comuna de Curacaví.	Email: curacavisinviolencia@gmail.com
8	Centro Médico Curacaví.	Organización de salud que brinda atenciones en: Medicina General, Pediatría, Psicología, Kinesiología, Ginecología, Oftalmología, Odontología, Nutrición y Podología. Así mismo, nuestro centro también cuenta con modernos equipos para la toma de exámenes como Ecotomografía Doppler color, electrocardiogramas y además Sala de Toma de Muestras de laboratorio clínico.	Dirección: Avenida Ambrosio O'Higgins 1447 Curacaví. Teléfono: +56228352199
9	Brave UP	Organización que busca promover, centralizar y facilitar la comunicación escolar aumentando la participación e inclusión de todos sus actores, desarrollando un programa offline/online compuesto por charlas y talleres dirigidos a Estudiantes, apoderados y profesores. Realizan un diagnóstico digital (Escala de Convivencia Escolar) para medir la percepción de los Estudiantes sobre la institución a la que pertenecen, para finalmente integrar una plataforma digital (App Brave UP) y así aumentar la comunicación entre toda la comunidad escolar, identificar problemáticas en tiempo real, prevenir situaciones de riesgo a través del Modo Brave UP y con la información obtenida generar estrategias útiles para mejorar la convivencia escolar y digital de la institución.	Dirección: Suecia 15, Oficina 73. Providencia, Santiago De Chile Teléfono: +56 9 6332 1266 Email: Contacto@Braveup.Cl

-DISPOSICIONES RESOLUCION EXENTA N°707 PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACION E IGUALDAD DE TRATO

DERECHOS Y BIENES JURÍDICOS INVOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE RESGUARDAR EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

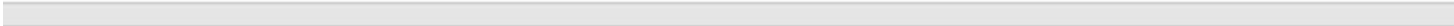
El estudio del ordenamiento jurídico efectuado a partir del modelo de fiscalización con enfoque en derechos ha permitido identificar en la normativa educacional vigente los derechos y bienes jurídicos contenidos en ésta, asociados a la obligación que tienen todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado y los establecimientos de educación parvularia que cuenten con autorización de funcionamiento o se encuentren en periodo de adecuación, de asegurar el ejercicio del derecho a la educación sin discriminación. Los principales, son los siguientes:

APRUEBA CIRCULAR SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE TRATO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Derechos	Bien Jurídico	Contenido ²³
No ser discriminado arbitrariamente	No discriminación	El sistema educacional propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena convivencia Escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Expresar su opinión	Libertad de expresión	Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas independientemente	

	de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.	
Inclusión	La normativa educativa promueve la inserción, integración e interacción en igualdad de condiciones entre los distintos miembros de la comunidad escolar, sin importar condición de etnia, género, nacionalidad, idioma, salud, religión u origen social.	
Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del establecimiento educativo, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o

		apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
	Buena convivencia escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Formación y desarrollo integral del alumno	El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva, artística y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que les permitan vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.
	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independiente de sus condiciones o circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.
Respeto de las tradiciones y costumbres de los lugares en que residen	Inclusión	La normativa educacional promueve la inserción, integración e interacción en igualdad de condiciones entre los distintos miembros de la comunidad escolar, sin importar condición de etnia, género, nacionalidad, idioma, salud, religión u origen social.
Respeto a la libertad personal y de conciencia	Libertad de conciencia	La ley reconoce e incentiva la manifestación pública y privada de las distintas corrientes de pensamiento, creencias y religiones, así como su libre ejercicio a través cultos, la celebración de ritos, ceremonias, prácticas y enseñanzas; dentro de condiciones de respeto y tolerancia.



Ser evaluado y promovido de acuerdo a un sistema objetivo y transparente	Inclusión	La normativa educacional promueve la inserción, integración e interacción en igualdad de condiciones entre los distintos miembros de la comunidad escolar, sin importar condición de etnia, género, nacionalidad, idioma, salud, religión u origen
--	-----------	--

		social.
Objetividad y transparencia en la evaluación	La normativa educacional favorece las instancias de información respecto de las pautas evaluativas aplicadas a los y las estudiantes. Igualmente impulsa a los establecimientos a evaluar y promover a sus educandos de acuerdo a un sistema imparcial y honesto, establecido en su reglamento interno	

TITULO VII del RIOHS
DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL

Artículo 31º: El colegio está obligado a respetar y cumplir las normas contractuales y laborales, en especial:

1. Respetar al personal del Establecimiento en su dignidad como persona y en la calidad de docente y asistentes educacionales.
2. Pagar remuneraciones en conformidad a las estipulaciones contractuales legales.
3. En el caso del personal femenino que le corresponda, el establecimiento proporcionará la Sala Cuna convenida por el Sostenedor, sólo en los períodos de trabajo. Queda de este modo excluido de este beneficio el período de vacaciones.
4. Dar a cada miembro del personal la ocupación efectiva de las labores convenidas.
5. Instruir adecuadamente y con los medios necesarios, acerca de los beneficios otorgados por los organismos de seguridad social y previsional.
6. Promover el perfeccionamiento del personal en conformidad a la legislación sobre capacitación profesional.
7. Oír los reclamos que formula el personal, ya sea directamente o a través de sus representantes.
8. Informar y hacer cumplir las normas Técnico - Pedagógicas emanadas del MINEDUC.
9. Otorgar las facilidades necesarias para que pueda realizarse eficazmente la labor de supervisión e inspección que realiza el Mineduc a los trabajadores.
10. Proporcionar, de acuerdo a sus posibilidades, materiales de enseñanza necesarios para el desarrollo del quehacer educativo.

Artículo 32º: Los trabajadores del Colegio, están obligados a cumplir fielmente las estipulaciones del contrato de trabajo y las de este Reglamento.

1. Cumplir estrictamente el contrato de trabajo y las obligaciones contraídas, observando en forma especial las horas de entrada y salida diarias.
2. Realizar el trabajo convenido, a fin de que el Establecimiento pueda cumplir adecuadamente los fines de la educación.
3. Desempeñar su labor con diligencia y colaborar al mejor funcionamiento del proceso educacional del establecimiento.
4. Guardar la debida lealtad y respeto hacia el establecimiento donde se desempeña.
5. Dar aviso oportuno a la Dirección de su ausencia por causa justificada.
6. Respetar el horario de entrada y salida.
7. Registrar su entrada y salida según horario establecido en el contrato de trabajo. Cualquier hora extraordinaria o permiso laboral de ausencia debe ser pactado por antelación y por escrito, de lo contrario de considera una falta al reglamento.
8. Registrar su asistencia a la entrada y salida de cada jornada, puesto que es la única evidencia para el cálculo de horas trabajadas. El no firmar el libro de asistencia diaria se considera una falta al presente reglamento y puede conllevar amonestaciones.
9. Llegar puntualmente a su trabajo y registrar diariamente sus horas de entrada y salida. Se considera

falta grave que un trabajador firme indebidamente el libro de asistencia de otras personas.

10. Mantener la sobriedad y corrección en su presentación personal, utilizar el delantal que le corresponde.
11. Mantener, en todo momento, trato cordial y amable con los alumnos, padres y apoderados, y en general, con todos los integrantes de la comunidad educativa.
12. Mantener en todo momento relaciones jerárquicas deferentes con jefes, compañeros de trabajo, subalternos y alumnos.
13. Velar por los intereses del colegio, evitando pérdidas, deterioros o gastos innecesarios.
14. Comunicar con 48 horas de sucedido, cualquier cambio en antecedentes personales para ser anotado en el contrato de trabajo, especialmente cambio de domicilio y teléfono particular.
15. Ser respetuosos con sus superiores y observar las órdenes que éstos impartan con la finalidad de mantener un buen servicio y/o intereses del establecimiento.
16. Ser corteses con sus compañeros de trabajo, con sus subordinados y con las personas que concurran al establecimiento.
17. En sus relaciones con el público, mantener permanentemente cortesía proporcionándoles una atención de excelencia. Cualquier queja o reclamo formulado por el apoderado deberá reportarla inmediatamente a su jefe directo.
18. En su presentación personal para concurrir a sus labores, mantener una formalidad acorde al trabajo que desempeña, a base de las directrices dadas por el Colegio a través de los jefes directos. Para quienes tienen uniforme su uso es obligatorio.
19. Guardar la debida lealtad al colegio, manteniendo absoluta reserva y confidencialidad, especialmente lo tratado en los consejos y/o reuniones.
20. Participar en las actividades que el Colegio contrate u organice para su capacitación.
21. Respetar y acatar las normas que el Colegio ponga en práctica para evitar hurtos o comisión de delitos, las que no serán atentatorias a la dignidad de las personas.
22. Mantener en debido estado de limpieza y orden el lugar de trabajo y dejar su escritorio limpio de carpetas, listados computacionales y pendrive u otro medio similar al término de la jornada de trabajo.
23. Dar aviso de inmediato a su jefe de las pérdidas, deterioros y descomposturas que sufran los objetos a su cargo.
24. Denunciar las irregularidades que adviertan en el establecimiento y los reclamos que se les formulen.
25. Dar aviso dentro de 24 horas al jefe directo y/o de Personal en caso de inasistencia por enfermedad u otra causa que le impida concurrir transitoriamente a su trabajo. Cuando la ausencia por enfermedad se prolongue por más de dos días, la empresa exigirá presentación de licencia médica para tramitar el subsidio por incapacidad profesional.
26. Emplear la máxima diligencia en el cuidado de las maquinarias, vehículos, materiales y materias primas de todo tipo y, en general, de los bienes del Colegio.
27. Preocuparse de la buena conservación, orden y limpieza del lugar de trabajo, elementos y máquinas que tengan a su cargo.
28. Cuidar de los materiales que sean entregados para el desempeño de sus labores, preocupándose preferentemente de su racional utilización a fin de obtener con ellos el máximo de productividad.
29. Respetar los reglamentos, instrucciones y normas de carácter general que se establezcan en la institución, particularmente las relativas al uso o ejercicio de determinados derechos o beneficios.
30. Tomar conocimiento del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, y cumplir con sus normas, procedimientos, medidas e instrucciones.
31. Dar cuenta a su jefe directo de las dificultades que se le presenten en el cumplimiento de sus labores.
32. Usar los elementos de protección personal y vestuario que la empresa le proporcione, manteniéndolo en buen estado de conservación y limpieza.
33. Cumplir con las políticas, normas y procedimientos que regulan las actividades en la institución.
34. Cumplir las órdenes, instrucciones tanto escritas como verbales y normas que tengan relación con su trabajo y que les impartan sus jefes.
35. Mantener dentro del Colegio una conducta correcta y ordenada y no ejecutar negociaciones propias o actividades privadas para terceros que digan relación con el giro del Colegio.

Plan de Gestión de la Convivencia Escolar 2023



Colegio Curacaví College
Presbítero Moraga N°450
TELEFONO: 28363263
RBD- 25526-2

1. INTRODUCCIÓN

Convivir Sanamente en la escuela es el principal desafío asumido por nuestra institución educativa para avanzar en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje con calidad y lograr así, el liderazgo ciudadano en el estudiantado. Creemos en el desarrollo la sana convivencia escolar porque nos prepara y nos entrega las herramientas para la construcción de una vida en sociedad, por lo tanto, es un área de conocimiento integral que se debe enseñar y aprender la cual supone habilidades y actitudes que están estrechamente ligadas a la formación ciudadana y a la formación en valores transversales para todos los seres humanos.

La Ley General de Educación (N°20.370), promulgada el año 2009 y modificada por la Ley (N°20.536) sobre Violencia Escolar en el año 2011, establece en el Artículo 16 a), que *“se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.* (MINEDUC, 2013, P.16)

La construcción de un clima de convivencia escolar supone un proceso de carácter colectivo, democrático y sistemático en un periodo de tiempo escolar prolongado, de este modo, es posible señalar que el clima de convivencia escolar es la condición característica de un espacio escolar que se da por la relación de sus integrantes y la forma en cómo co-construyen comunidad entre sí. Por ende este clima o atmosfera de convivencia que se genera dentro de una escuela debe ser continuo y permanente en el tiempo, ya que tiene relación directa con la experiencia cotidiana de sus actores y obedece a su vez, a una percepción colectiva y actitudes de estos mismos, traducidos finalmente en la evaluación de un buen clima o mal clima de convivencia; en ese sentido, es posible afirmar que la sana convivencia escolar se vive, se percibe y se siente debido a que existe un grado de subjetividad en la valoración de los espacios educativos al interior del aula y fuera de esta, que vienen dados por las situaciones que ocurren al interior de ellas en el cotidiano.

Para la existencia de un sano o buen clima de convivencia en una escuela es fundamental instalar de manera consciente y consistente prácticas pedagógicas constantes y hábitos formativos en nuestros estudiantes que promuevan el respeto y el buen trato, la aceptación de las diferencias y la valoración de la diversidad, normalizando estos principios a modo de cultura institucional y a su vez problematizando las prácticas de violencia y maltrato que a veces se dan en estos espacios educativos asumidas como algo natural.

De este modo la convivencia escolar no puede ser entendida solo a nivel declarativo, o asumir que, en una unidad educativa, la coexistencia armónica y positiva entre sus integrantes se desarrolle de manera dada, o que su desarrollo recaiga o dependa exclusivamente de una persona, ya que la realidad de nuestras escuelas nos da cuenta de todo lo contrario. Como educadores, contamos con las herramientas para intervenir situaciones y prácticas cotidianas con el fin de enseñar permanentemente a nuestros estudiantes partiendo por ser modelos y referentes para ellos, por lo tanto, la convivencia no puede ser entendida como una dimensión ajena a dicha intervención educativa, esta se debe gestionar e intencionar además con acciones concretas desde el aula y fuera de esta, provocando impacto y modificaciones en las prácticas pedagógicas de las cuales todos los integrantes de la comunidad educativa somos responsables.

El clima de convivencia escolar además constituye uno de los indicadores de desarrollo personal y social que establece la Agencia de Calidad de la Educación el cual es medido en base a tres ejes o dimensiones fundamentales en cada unidad educativa, estas son: un ambiente de respeto, un ambiente organizado y un ambiente seguro. De este modo, el presente plan apunta a lograr cumplir progresivamente con dichas dimensiones y de manera simultánea con el resto de indicadores, siendo abordados de manera articulada en cada una de las acciones o estrategias que se proponen desarrollar durante el año escolar.

“El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar debe contener las tareas necesarias para promover el aprendizaje de la convivencia y la prevención de la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos de tiempo, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia hayan definido como relevantes. Este Plan de Gestión debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa” (MINEDUC, 2017. P.29)

Tomando en cuenta lo anterior, el presente plan y su reciente actualización surge del análisis propio de la comunidad educativa y evaluación sobre el plan de gestión de convivencia escolar anterior (2019), así como también es fruto del auto diagnóstico permanente, realizado a partir del análisis del plan de mejoramiento educativo 2022 en la dimensión de convivencia escolar y de los lineamientos de trabajo propuestos como orientaciones emanadas desde el ministerio de educación a raíz de la crisis sanitaria mundial por la pandemia COVID y el retorno a la presencialidad obligatoria con constantes ajustes que emanan de un gobierno entrante

De este modo, la actualización de este instrumento de gestión educativa obedece a un proceso de evaluación interna realizado sobre las prácticas y las acciones emprendidas, buscando dar continuidad a las experiencias que dieron buenos resultados, y ajustar, reemplazar o buscar nuevas metodologías y estrategias sobre las acciones que no fueron efectivas, incorporando a su vez nuevas acciones en pro de incentivar y fomentar la buena convivencia escolar entre todos los actores e integrantes de la comunidad educativa.

A su vez es importante señalar, que el presente plan surge desde y se ajusta al propio contexto educativo de manera complementaria a nuestro Manual de Convivencia Escolar, respondiendo a las necesidades de nuestros estudiantes y los integrantes de la comunidad educativa, así como también a sus características y su diversidad; Sin embargo, también responde principalmente a las problemáticas identificadas en la dimensión de convivencia escolar, siendo estas el detonante de la planificación estratégica y sistemática de cada una de las acciones que se detallan más adelante, siguiendo objetivos transversales y articulados con el calendario escolar 2023.

Finalmente es preciso mencionar que en el presente plan de gestión de la convivencia escolar se proponen distintas acciones que responden a las fases de implementación del manual de convivencia escolar y contiene acciones de **prevención, promoción, intervención y reparación**.

Ahora bien, este instrumento de gestión al situarse desde un enfoque formativo y pedagógico, busca dar mayor énfasis y protagonismo a las acciones de carácter preventivo y de promoción antes que a las de intervención y reparación, entendiendo que estas dos últimas

obedecen a un enfoque paliativo y punitivo; de este modo el objetivo se centra en anticipar y evitar situaciones de violencia escolar, entendiendo los conflictos como una realidad social y una oportunidad de aprendizaje permanente, entregando las herramientas necesarias para la resolución pacífica de estos en donde prima el buen entendimiento entre los integrantes de nuestra comunidad escolar, mediante procesos pedagógicos y experiencias formativas significativas e integrales.

2. MARCO NORMATIVO

Comprendiendo que el plan de gestión de la convivencia escolar es uno de los instrumentos que por normativa debe estar presente dentro de las instituciones escolares, así como también entendiendo que constituye uno de los instrumentos que posee mayor incidencia en el clima de convivencia escolar de cada unidad educativa, este instrumento fue elaborado y diseñado en coherencia con el amplio marco normativo que nos regula, considerando las leyes promulgadas recientemente, por lo tanto, este documento es un esfuerzo de articulación entre las normativas, los instrumentos y planes institucionales que a continuación se especifican, tomando elementos, aspectos y lineamientos de trabajo de cada uno de ellos plasmándolos en el carácter de las acciones que se presentan más adelante:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Declaración de los Derechos del niño y la niña
- Ley n°20.370 General de Educación
- Ley n°20.536 sobre violencia escolar
- Ley n°20.609 contra la discriminación
- Ley n°20.845 de inclusión escolar
- Decreto n°79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres
- Decreto n°50 reglamento de centros de alumnos
- Decreto n°565 reglamento de centros general de apoderadas/os
- Decreto n°24 reglamentos de consejos escolares
- Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto n°73/2014
- Ley N°19.284/1994 de integración social de personas con discapacidad
- Ley N°20.529/2011 sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación.
- Ley N°21.128/ 2018 Aula segura.
- Resolución Exenta N°629 Sobre cancelación y expulsión.
- Ley N°21.120/2018 de Identidad de Género
- Ley N°21.104/2018 modifica la ley N°20.845, de Inclusión Escolar.
- Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Marco y bases curriculares
- Proyecto Educativo Institucional Colegio Curacaví College
- Plan de Mejoramiento Educativo Colegio Curacaví College
- Manual de Convivencia Escolar Colegio Curacaví College
- Circular N°482/ 2018 que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media.
- Circular N°302/2022 Instrucciones de medidas para clases presenciales 2022

3. VINCULACIÓN CON EL PEI

El plan de Gestión de la convivencia escolar al igual que el resto de los planes institucionales, se caracteriza por ser transversal, puesto que se organiza a partir los objetivos fundamentales transversales (OFT), Establecidos en las bases curriculares y programas de estudios,

pero asu vez se encuentra en articulación con los planes institucionales, el PME, los indicadores de calidad y los estándares indicativos de desempeño debido al carácter formativo e integral que comprende, de este modo al ser un aprendizaje transversal, se encuentra en completa coherencia y toma como carta de navegación nuestro proyecto educativo institucional, que define su visión y misión del siguiente modo:

Visión

El Colegio Curacaví College es un una institución que se responsabiliza de la educación de los niños y jóvenes de la comuna de Curacaví y su entorno, a través de la formación de personas con valores trascendentes, como el respeto e inclusión del ser humano en todas sus manifestaciones, considerando a la familia como un importante pilar en la base de la comunidad y proyectando en el perfil de egreso un estudiante con una sólida formación en aspectos académicos y éticos que será capaz de integrarse a la sociedad, siendo una persona justa, solidaria, responsable y perseverante.

Misión

Educar activa y participativamente a nuestros niños y jóvenes, entregándoles herramientas sólidas, en las áreas científicas, humanistas, y en aspectos valóricos durante su trayectoria escolar, a través de la implementación del currículum nacional, en un clima de sana convivencia que permita el desarrollo de las competencias sociales y académicas de todos los estudiantes.

Marco de Valores:

- **Respeto:** Aceptación de las diferencias personales y sociales de los individuos y del colegio, permitiendo una sana convivencia en base a normas.
- **Rigurosidad:** Capacidad de asumir compromisos de manera constante y meticulosa, buscando cumplir los objetivos de forma comprometida y precisa.
- **Responsabilidad:** Capacidad de asumir compromisos, acciones y las consecuencias que emanan de esta.
- **Autoconocimiento:** Resultado del proceso reflexivo mediante el cual el 7 estudiante adquiere noción de su persona, de sus cualidades y características.
- **Solidaridad:** Compromiso adquirido con otro integrante de la comunidad que requiere ayuda circunstancial de tipo material o espiritual.
- **Justicia:** Capacidad de actuar y razonar respetando la verdad en todas las situaciones de la vida diaria.

- **Generosidad:** Inclinação a dar y compartir con la comunidad escolar, por sobre el propio interés.
- **Perseverancia:** Actitud de constancia ante un proyecto u objetivo, aun cuando las condiciones no sean las más favorables.
- **Tolerancia:** Respeto por los pensamientos y las acciones de terceros cuando resultan opuestos o distintos a los propios.

Teniendo estos valores como eje de la convivencia escolar en el colegio, el gestionar la convivencia escolar supone un desafío para nuestra comunidad educativa, la que debe conjugar la variedad de intereses y formas de expresarse, con el propósito común expresado en nuestro Proyecto Educativo Institucional, que debe apuntar a “contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros del Colegio Curacaví College, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”, tal como lo establece el Artículo 9° de la Ley General de Educación.

4. OBJETIVOS

Objetivo General:

Fomentar un clima de sana convivencia escolar propicio para el proceso de enseñanza y

aprendizaje, enmarcado en el respeto, la aceptación, el dialogo, la inclusión y el buen trato, entre todos los miembros de la comunidad educativa Curacaví College, a través de la gestión de acciones y tareas específicas alineadas a nuestro Proyecto Educativo Institucional en la fase de implementación.

Objetivos Específicos

- 1. Difundir y socializar el Manual de Convivencia escolar con la comunidad educativa Mediante diferentes acciones y estrategias.
- 2. Comprender la convivencia escolar como parte de un proceso democrático, y participativo, eligiendo a sus representantes de CEAL, directivas de curso, Centro de padres, madres y apoderados.
- 3. Gestionar instancias de análisis, reflexión y sensibilización de situaciones de convivencia escolar con la comunidad educativa y el equipo de convivencia escolar.
- 4. Coordinar instancias de capacitación para generar, desarrollar y fortalecer competencias en el equipo docente y asistentes de la educación para el trabajo con estudiantes y apoderados respecto a la Sana Convivencia Escolar y resolución pacífica de los conflictos.
- 5. Instalar el eje de convivencia escolar de manera articulada con la asignatura de orientación, de manera transversal a todos los niveles del colegio en pro de la instalación de una cultura de sana convivencia escolar.
- 6.Implementación de talleres y actividades deportivas, artísticas y culturales para el desarrollo de competencias sociales y emocionales en el establecimiento educacional.

5. ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Dentro de las acciones contempladas en el plan de gestión de la convivencia escolar 2023, se establecen las acciones transitorias y permanentes para implementación del manual de convivencia escolar. **Acciones Transitorias año 2023:** corresponden a las acciones planificadas según el objetivo específico del plan y que no tienen una duración continua en el año escolar. **Acciones Permanentes 2023** las que corresponden a todas las acciones que se llevarán a cabo de manera sistemática durante todo el año y que tienen relación con el rol específico de Encargada de Convivencia Escolar.

De este modo en el cuadro que a continuación se presentan primero las acciones transitorias los cuales tienen objetivos, acciones, fechas, responsables, recursos, evidencias e indicadores de evaluación.

Mas abajo aparece el cuadro que contempla las acciones permanentes.

Acciones Transitorias

Objetivo Especifico	Acción/HITO	fecha	Responsable	Recursos	Evidencia	Indicadores de Evaluación
1.-Difundir y socializar el Manual de Convivencia escolar con la comunidad educativa mediante diferentes acciones y estrategias.	Planificación del Plan Anual de Convivencia escolar. Planificación del acto de bienvenida del año escolar Planificación del Taller de Convivencia Escolar para profesores. Planificación del Taller de Convivencia escolar para apoderados	Marzo- Diciembre	Encargada de Convivencia escolar Inspección General Inspectores de patio Orientador	Inspectores de Patio Secretaria Orientador Profesores jefes Agenda escolar Animador audiovisual Agendas escolares	Lista de asistencia a las jornadas de socialización Leccionario Formulario de participación Firma de recepción de agenda Video animado de la convivencia de convivencia escolar	Compromiso de participación y apoyo a la Gestión de convivencia escolar

	Planificación de unidad didáctica Manual de Convivencia escolar transversal a todos los niveles, articulados con la asignatura de orientación. Planificación y ejecución día del estudiante Planificación y ejecución Aniversario del Colegio Elaboración de actividad de promoción del manual de convivencia escolar					
Objetivo Especifico	Acción/HITO	fecha	Responsable	Recursos	Evidencia	Indicadores de Evaluación
2.-Comprender la convivencia escolar como parte de un proceso democrático, y participativo, eligiendo a sus representantes de CEAL, directivas de curso, Centro de padres, madres y apodrados	Elección del centro de alumnos CEAL Coordinación para Elección de Centro de padres, madres y apoderados Elección de Directivas de Curso estudiantes Elección de Directivas de Curso apoderados Aniversario Dia del Alumno	Marzo a Junio	Encargada de Convivencia escolar Orientador Director	Estudiantes Profesores jefes Inspectores	Acta con Nómina de elegidos Lista de asistencia a las coordinaciones Urnas móviles	Porcentaje de actividades en las que el centro de estudiantes participa
3.-Gestionar instancias de análisis, reflexión y sensibilización de situaciones de convivencia escolar con la comunidad educativa y el equipo de convivencia escolar.	Conformación del equipo de Convivencia escolar Planificación y Coordinación de reuniones de equipo de convivencia escolar. Participación en instancias comunales relacionadas a la convivencia escolar Acompañamiento en aula. Evaluación del clima de convivencia en salas de clase Aplicación y Análisis del DIA socioemocional	Marzo a diciembre	Encargada de Convivencia escolar Equipo de Convivencia escolar	Profesor/a Jefe Psicólogo Ed. Diferencial	Actas de asistencia Informe de Profesional de Apoyo Verificadores de atención profesores jefes.	Porcentaje de reuniones de coordinación Cantidad de jornadas comunales en las que participó. Porcentaje de estudiantes atendidos por profesional de apoyo Porcentaje de derivación de estudiantes a redes externas. Informe de resultados del DIA SOCIOEMOCIONAL

Objetivo Especifico	Acción/HITO	fecha	Responsable	Recursos	Evidencia	Indicadores de Evaluación
4.-Coordinar instancias de capacitación para generar, desarrollar y fortalecer competencias en el equipo docente y asistentes de la educación para el trabajo con estudiantes y apoderados respecto a la Sana Convivencia Escolar y resolución pacífica de los conflictos.	Capacitación en resolución de conflictos Capacitación en Rol del Profesor jefe	Marzo Octubre	Equipo Directivo	ATE	Cotización Factura Certificación Listas de asistencias	Porcentaje de asistentes a las capacitaciones
Objetivo Especifico	Acción/HITO	Fecha	Responsable	Recursos	Evidencia	Indicadores de Evaluación
5.-Instalar el eje de convivencia escolar de manera articulada con la asignatura de orientación, de manera transversal a todos los niveles del colegio en pro de la instalación de una cultura de Sana convivencia escolar.	Plan anual de orientación Diarios Murales y acto cívico por sala con el valor del mes	Marzo a Diciembre	Orientador Utp Profesores jefes	Profesor jefe Asistentes de la educación	Leccionarios Fotografías Publicaciones en redes sociales oficiales	Porcentaje de implementación del subsector de orientación en todos los cursos

Objetivo Especifico	Acción/HITO	fecha	Responsable	Recursos	Evidencia	Indicadores de Evaluación
6.-Implementación de talleres y actividades deportivas, artísticas y culturales para el desarrollo de competencias sociales y emocionales en el establecimiento educacional.	Taller de hábitos de vida Saludable Actividad medioambiental Actividad de bienestar equipos docentes y asistentes de la educación	Agosto a Diciembre	Equipo Directivo	Monitores de Talleres Equipos docentes y asistentes de educación y profesionales de apoyo	Lista de asistencia a talleres Fotografías De actividades	Porcentaje de estudiantes que participan en los talleres. Representación de los estudiantes en jornadas Inter escolares.

ACCIONES PERMANENTES	RESPONSABLE
Equipos de convivencia escolar en terreno.	Depto. Inspectoría, Equipo Psicoeducativo, Encargada de Convivencia Escolar, Orientador, Profesora de Religión
Intervenciones, Mediación escolar para la resolución pacífica de conflictos y activación de protocolos.	Encargado de Convivencia escolar, Psicólogo, Inspectoría General, Orientador
Difusión de fragmentos del MCE en boletín mensual de reuniones de apoderados.	Jefa de UTP / Encargado de Convivencia escolar
Acompañamiento en aula. Evaluación del clima de convivencia en salas de clase	Encargada de convivencia, orientador, Psicólogo, educadoras diferenciales
Elaboración de circulares específicas de convivencia Escolar.	Encargada de Convivencia, Equipo de convivencia escolar.

Referencias

Agencia de la Calidad de la Educación (2018). Informe Resultados Educativos. Educación Básica: Docentes y Directivos. Recuperado de: http://archivos-web.agenciaeducacion.cl/resultados-simce/fileadmin/Repositorio/2017/Docentes_y_Directivos/basica/IRE_BASICA_2017_RBD-25526.pdf

Agencia de la Calidad de la Educación (2018). Informe Resultados Educativos. Educación Media: Docentes y Directivos. Recuperado de: http://archivos-web.agenciaeducacion.cl/resultados-simce/fileadmin/Repositorio/2017/Docentes_y_Directivos/media/IRE_MEDIA_2017_RBD-25526.pdf

MINEDUC, (2019). Política Nacional de Convivencia Escolar. Recuperado desde: <http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/Politica-Nacional-de-Convivencia-Escolar.pdf>

Agencia de la Calidad de la Educación (2019). Informe Resultados Educativos. Educación Básica: Docentes y Directivos. Recuperado de: https://s3.amazonaws.com/archivos-web.agenciaeducacion.cl/resultados-simce/fileadmin/Repositorio/2018/Docentes_y_Directivos/basica/IRE_BASICA_2018_RBD-25526.pdf

Agencia de la Calidad de la Educación (2019). Informe Resultados Educativos. Educación Media: Docentes y Directivos. Recuperado de: https://s3.amazonaws.com/archivos-web.agenciaeducacion.cl/resultados-simce/fileadmin/Repositorio/2018/Docentes_y_Directivos/media/IRE_MEDIA_2018_RBD-25526.pdf

Certificado IVE-SINAE para establecimientos educacionales, marzo de 2019.

Decreto 830, 27 de septiembre. Promulga convención sobre los derechos del niño. Recuperado de: <file:///E:/COLLEGE%202019/CONVIVENCIA%20ESCOLAR%202019/MINEDUC/LEY-ES/Convencion%20sobre%20los%20DDNNA.pdf>

Ley 20.370, de 12 de septiembre. Establece la ley general de educación. Recuperado desde: https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2018/04/LEY-20370_12-SEP-2009.pdf

Ley 20.526, de 17 de septiembre. SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR. Recuperado desde: file:///C:/Users/Cony/Downloads/LEY-20536_17-SEP-2011.pdf

Ley 20.845, de 08 de junio. De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos

educacionales que reciben aportes del estado. Recuperado desde:
file:///C:/Users/Cony/Downloads/LEY-20845_08-JUN-2015.pdf

Ley 20.609, de 24 de Julio. Establece medidas contra la discriminación. Recuperado desde:
file:///C:/Users/Cony/Downloads/LEY-20609_24-JUL-2012.pdf

Ley 20.066, de 07 de octubre. Establece ley de violencia intrafamiliar. Recuperado desde:

file:///C:/Users/Cony/Downloads/LEY-20066_07-OCT-2005.pdf

Ley 20.084, de 07 de diciembre. ESTABLECE UN SISTEMA DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADOLESCENTES. Recuperado desde: file:///C:/Users/Cony/Downloads/LEY-20084_07-DIC-2005.pdf

Ley 19.968, de 30 de agosto. Crea los tribunales de familia. Recuperado de: file:///C:/Users/Cony/Downloads/LEY-19968_30-AGO-2004.pdf

Ley 21.013, de 06 de junio. Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial. recuperado desde: file:///C:/Users/Cony/Downloads/LEY-21013_06-JUN-2017%20(1).pdf

Ministerio de Educación República de Chile. (2019). Política Nacional De Convivencia Escolar 2019, Recuperado desde: <http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/Politica-Nacional-de-Convivencia-Escolar.pdf>

Ministerio de Educación República de Chile. (2015/2018). Política Nacional De Convivencia Escolar 2015/2018, Recuperado desde: <http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2018/10/Politica-Nacional-de-Convivencia-Escolar-2015.2018.pdf>

Resolución 217, Sin Fecha. Declaración universal de los derechos humanos. Recuperado de: file:///C:/Users/Cony/Downloads/RES-217_.pdf

SUPEREDUC, (2018). Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con reconocimiento oficial del Estado. Recuperado desde: https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2018/06/CIRCULAR-QUE-IMPORTE-INSTRUCCIONES-SOBRE-REGLAMENTOS-INTERNOS-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-ENSE%3%91ANZA-B%3%81SICA-Y-MEDIA..._opt.pdf

Anexos

Anexo: Ficha de Procedimiento de resolución pedagógica de conflictos con Enfoque de Derechos

1. Antecedentes Generales

Fecha y Hora	
Nombre del NNA	
Curso	
Tipo y nombre de norma transgredida	
Tipo y nombre de la Falta	
Nombre y cargo del responsable aplicación procedimiento	

2. Análisis situacional del conflicto de convivencia escolar.

Etapas	Preguntas orientadoras	Registro descriptivo
Identificación del conflicto	¿En qué espacio y contexto ocurrió el conflicto? ¿Qué sucedió?	
Análisis de las causas	¿Cuáles fueron las causas del conflicto? ¿Por qué cree ud. ¿Qué sucedió?	
Análisis de los Garantes involucrados	¿Quiénes a su juicio debieron ayudar, colaborar o solucionar el conflicto de convivencia? ¿Quiénes debieron haber hecho algo oportunamente? ¿Qué debieron haber hecho?	<u>Garantes principales (Adultos, Sostenedor Colegio):</u> <u>Garantes correlacionales (Padre, Madre, Apoderado):</u>
Levantamiento consensuado de medidas pedagógicas	Para garantizar la responsabilización y aprendizaje de la falta cometida, ¿Cuál medida ud. Considera puede y se compromete a realizar en los plazos que se	

Etapas	Preguntas orientadoras	Registro descriptivo
	establezcan?	
Sistema de monitoreo para su cumplimiento	¿Qué forma propone ud. ¿Qué se pueda comprobar el cumplimiento de la medida pedagógica comprometida ? ¿Qué pasaría si no se cumple en las condiciones y plazo acordado? ¿Qué otras acciones proponen implementar en caso de su incumplimiento?	

Otras observaciones y/o comentarios.

Firma del responsable del procedimiento

Firma del NNA y/o Garante



LIBRO I: DIEZ PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y ANEXOS

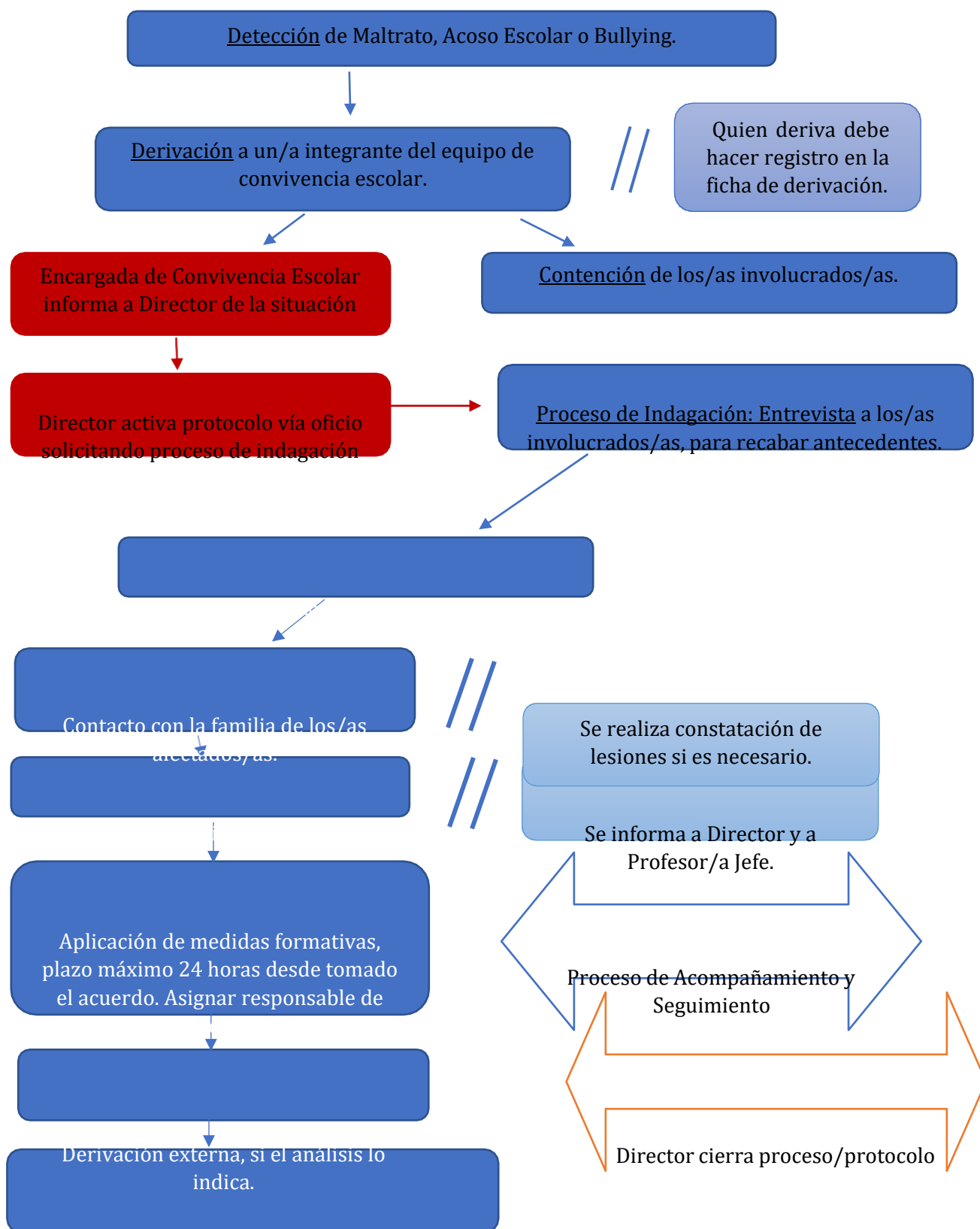
FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O BULLYING

2023

ÍNDICE

GRÁFICA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	3
1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O BULLYING ENTRE ESTUDIANTES	4
2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O BULLYING DESDE UN/A FUNCIONARIO/A A UN/A ESTUDIANTE	8
3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O BULLYING DESDE UN/A ESTUDIANTE A UN/A FUNCIONARIO/A.	11
4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O BULLYING DESDE UN/A APODERADO A UN/A ESTUDIANTE.....	13
5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O BULLYING DESDE UN/A APODERADO A UN/A FUNCIONARIO/A.....	15
6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O BULLYING ENTRE FUNCIONARIOS/AS.....	17
7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O BULLYING ENTRE APODERADOS/AS	19
8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O BULLYING GENERADOS POR GRUPOS DE ESTUDIANTES O CURSOS.....	21
9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO, MALTRATO ESCOLAR Y BULLYING POR MEDIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y/O REDES SOCIALES, ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	23
10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE PORTE DE ARMAS EN INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	25
Anexo 1: Definiciones Generales / Glosario.....	27
Anexo 2: Referencia a la legislación vigente	29
Anexo 3: Ficha de Derivación.....	31

GRÁFICA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O BULLYING



1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O BULLYING ENTRE ESTUDIANTES.

Este protocolo será la base de acción para el resto de los protocolos contenidos en este documento, ya sea en cuanto a la realización de acciones como de sugerencia y ejecución de medidas de resguardo, pedagógicas y de apoyo a las personas involucradas.

El presente protocolo comprende los conflictos de convivencia que se encuentra en el ámbito de las relaciones interpersonales, y que corresponden a faltas gravísimas. Para una mayor comprensión consideraremos la ley de violencia escolar, que define en el **artículo 16 C**, el acoso escolar como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Y que en el **artículo 16 D indica**: Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Situación(es) que activa(n) el protocolo	• Agresión física y/o psicológica, ocasional o prolongada entre estudiantes, dentro y fuera del establecimiento educacional.
Responsables	<u>Adulto responsable del establecimiento</u>: Quien detecte cualquier situación antes señalada deberá acudir a un/a integrante del equipo de convivencia escolar. <u>Director</u>: Activa y cierra el protocolo. <u>Encargada de Convivencia Escolar</u>: Lidera la activación del protocolo. En general, cualquier miembro del equipo de convivencia escolar puede ser partícipe del proceso de ejecución del protocolo
Plazos	Dentro de 24 horas, para activación del protocolo. 10 días para ejecución del protocolo.
Acciones / Procedimiento	1. Cualquier miembro de la comunidad informa y deriva sobre situación a un/a integrante del equipo de convivencia escolar. 2. Se realiza contención a los/as involucrados/as. Es necesario brindar un espacio de seguridad y confianza; así como evaluar su condición personal ante la situación que los/as afecta. 3. La encargada de convivencia escolar informa inmediatamente de la situación acontecida al director (con plazo máximo de un día). 4. El director activa el protocolo vía oficio, solicitando a la

	encargada de convivencia escolar la realización del proceso de indagación. 5. Se realiza el proceso de indagación consistente principalmente en entrevistas a integrantes de la comunidad escolar involucrados en la situación para conocer antecedentes generales, ya sean directos o testigos, registrando en hoja de entrevista con referencia en el libro de clases. Cada entrevista y/o procedimiento indagatorio de información debe realizarse de manera reservada, asegurando la debida confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas, y generando registro escrito. También, se debe garantizar la escucha genuina de las versiones de todos/as los/as involucrados/as y acogida de sus posibles descargos; por lo tanto, estas deben realizarse de manera individual a cada una de las partes, sin necesidad de confrontar relatos en un mismo espacio y momento, esto puede realizarse al analizar las entrevistas por separado. 6. Paralelamente se solicita el registro de los hechos en la hoja de derivación (Anexo N°3) 7. Se analiza la situación considerando las evidencias, estableciendo conclusiones del caso, medidas formativas, medidas de resguardo, acciones de acompañamiento y seguimiento, roles de apoyo tanto del equipo de convivencia escolar como del profesor/a jefe, así como el compromiso esperado de las familias de los/as estudiantes involucrados/as (cuando es necesario). 8. Se debe tomar contacto con el/la apoderado/a o familiar tanto de quien ha realizado la agresión, como de quien ha sido víctima de la agresión registrando en hoja de entrevista con referencia en el libro de clases, para informar sobre el análisis de la situación, para mostrar y acordar medidas formativas y para solicitar el compromiso de acción esperado por parte de ellos. 9. Se acuerdan medidas formativas con los/as involucrados/as de acuerdo con el listado de medidas posibles establecidas en este protocolo (y/o en el manual de convivencia vigente). 10. Si la agresión genera lesiones físicas se procederá a constatar lesiones, como si fuera un accidente escolar. 11. Paralelamente, se comunica al director la situación y los pasos seguidos y medidas formativas, de apoyo y resguardo. 12. También, se comunica al profesor/a jefe la situación y los pasos seguidos, y se establece en conjunto las acciones de apoyo y seguimiento que se esperan que realice. 13. Dependiendo de la gravedad de la situación, y de acuerdo con lo que el análisis de la situación indique, se solicita orientación al abogado del establecimiento para generar acciones consistentes con la legalidad. 14. Se designa el/la responsable del cumplimiento de la medida formativa, así como inicio de las acciones, duración, frecuencia. Las medidas serán aplicadas desde el momento en que se definan como tal, no deben ser retrasadas. 15. Entre las medidas se establecerá derivación externa, a OPD u
--	---

	otra institución si es que el análisis de la situación lo indica, y, por tanto, se defina la presencia de una vulneración de derechos. También es posible que el análisis indique la activación de otro protocolo. 16. Si el análisis indica antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o hechos constitutivos de delito que afecten a estudiantes serán informados como establecimiento al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o cualquier tribunal con competencia penal. Toda denuncia contemplará la confidencialidad pertinente de los antecedentes dentro del establecimiento. 17. Es deber de los funcionarios del establecimiento, de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los tribunales competentes de cualquier hecho que constituya una vulneración de derecho en contra de un estudiante, tan pronto se advierta. Este se debe denunciar de manera presencial o mediante formulario de denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho. 18. Si el análisis lo indica, se debe informar los hechos a la superintendencia de educación. 19. La encargada de Convivencia Escolar, junto al Equipo de Convivencia Escolar realizará el informe final del caso, en un plazo que no supere los 10 días hábiles desde la toma de conocimiento de los hechos. 20. El director cierra el proceso del protocolo, por medio de un oficio, estipulando sus conclusiones y medidas adoptadas.
Medidas de resguardo para estudiantes afectados/as	Toda medida debe resguardar la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente involucrado/a (ya sea el agredido o el agresor) y su familia. • Entre las primeras medidas de resguardo se encuentra la contención inmediata y posterior de los/as estudiantes afectados/as. • Separar físicamente, y contener en espacios diferenciados a las personas agredidas de los/as agresores, al menos hasta que la situación se aclare. • Tomar medidas alternativas que resguarden la integridad física y psicológica de las personas agredidas, que estén alineadas conforme la gravedad del caso.

Medidas formativas para afectados/as	La aplicación de cualquier medida formativa debe resguardar el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad; por tanto, deben ser consideradas variables como la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los/as estudiantes. Definir medidas pedagógicas y/o disciplinarias para quienes realizaron la agresión, a partir de medidas propuestas en el manual de convivencia escolar, principalmente para estudiantes involucrados/as, tales como: a) Pedir disculpas privadas a los/as afectados/as (estas pueden ser públicas y/o por escrito, dependiendo de la gravedad de los hechos) b) Crear un mural sobre la sana convivencia escolar y el respeto c) Organizar recreos entretenidos con foco en la sana convivencia para estudiantes. d) Colaborar con la preparación de actos cívicos, relacionados con
---	---

	temáticas de buen trato y sana convivencia. e) Mantener o dar mantenimiento a algún lugar del establecimiento (ej. patios) f) Desarrollar espacios de tutorías o consejerías que permitan orientar la conducta de los/as involucrados/as hacia la generación de relaciones sanas, genuinas, respetuosas, nutritivas. Si la situación de agresión es gravísima y afecta gravemente la convivencia escolar, será posible contemplar la suspensión del estudiante mientras dure el proceso de investigación, y/o la expulsión o cancelación de matrícula de acuerdo con lo estipulado ante la ley 21.128. Dicha medida podrá ser apelada y solicitar la reconsideración dentro del plazo de 5 días desde la respectiva notificación; la cual será resuelta por la autoridad previa consulta al consejo de profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.
Acciones de Seguimiento y Acompañamiento	La situación deberá ser monitoreada con el fin de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte de la Encargada/a de Convivencia Escolar y/o el Equipo de Convivencia Escolar. Es necesario asignar responsable del monitoreo, que haga seguimiento del comportamiento de las personas involucradas. Y plazos de dicho monitoreo. Así como la comunicación continua con apoderados/as para también hacer seguimiento del comportamiento en casa de los/as estudiantes afectados/as. Las acciones de acompañamiento y monitoreo finalizan cuando las conductas consideradas faltas desaparecen. Si es necesario, es importante mejorar la seguridad del establecimiento y la gestión de los espacios, haciendo revisión de los espacios abiertos, rincones, puntos ciegos, etc.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O BULLYING DESDE UN/A FUNCIONARIO/A A UN/A ESTUDIANTE.

Situación(es) que activa(n) el protocolo	• Agresión o violencia, física o verbal, de un funcionario/a hacia un/a estudiante ocasional o prolongada, dentro y/o fuera del establecimiento educacional; la cual pueda provocar en el/la estudiante el temor de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, o en otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
Acciones / Procedimiento	<i>Se mantienen responsables y plazos declarados en el protocolo n°1.</i> <i>Se desarrollan los pasos iniciales del protocolo n°1, desde la acción 1 hasta la 7.</i> Se continúa el protocolo con las siguientes acciones: a) Se entrega el análisis de la situación al Director y se consensua en conjunto los pasos a seguir, así como las medidas a tomar en base a la propuesta realizada. b) Dependiendo de la gravedad de la situación, y de acuerdo con lo que el análisis de la situación indique, se solicita orientación al abogado del establecimiento para generar acciones consistentes con la legalidad. c) En relación con el uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por la Encargada/o de Convivencia Escolar y el Equipo Directivo. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la Superintendencia de Educación, los Tribunales de Justicia o la autoridad pública competente. d) Los/as apoderados/as de los/las estudiantes involucrados/as deberán ser informados/as de la situación que afecta a sus hijos/as, quedando constancia de ello a través del registro en la Hoja de Entrevistas que el Colegio dispone para estos efectos y con referencia al libro de clases. e) El director establecerá los/as responsables de implementar las medidas sugeridas y acordadas en conjunto con el equipo de convivencia escolar, de acuerdo con las herramientas legales de que disponga y lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. f) La Dirección del Colegio, deberá dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento, de las sanciones o medidas aplicadas al/los docentes y/o funcionario/a que hubiese cometido algún acto de agresión contra un/a estudiante. g) En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal, donde se deberá denunciar a las instancias correspondientes, en un plazo no mayor a 1 día. h) Además, en caso de agresión física será necesario realizar constatación de lesiones, como si fuera un accidente escolar.

	i) Si se presume la existencia de un delito o hechos constitutivos de delito que afecten a los/as estudiantes involucrados serán informados como establecimiento a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o cualquier tribunal con competencia penal. j) Se deben informar los hechos a la superintendencia de educación. k) La encargada de convivencia escolar, con apoyo en el equipo de convivencia escolar realizará el informe final del caso, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la toma de conocimiento de los hechos. l) El director cierra el proceso del protocolo, por medio de un oficio, estipulando sus conclusiones y medidas adoptadas.
Medidas de resguardo para estudiantes afectados/as	Toda medida debe resguardar la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente agredido/a y su familia. • Entre las primeras medidas de resguardo se encuentra la contención inmediata y posterior de los/as estudiantes afectados/as. • Separar físicamente, y contener en espacios diferenciados a las personas agredidas de los/as funcionarios/as agresores, al menos hasta que la situación se aclare. Esto implica reasignar las tareas del funcionario/a, otorgarle permisos administrativos, ejecutando cambios de turnos o puestos de trabajo, u otras acciones que, no impliquen menoscabo laboral, sean prudentes y convenientes al proceso de indagación y garanticen la seguridad y tranquilidad del/a o los/as estudiantes afectados/as. • Tomar medidas alternativas que resguarden la integridad física y psicológica de las personas agredidas, que estén alineadas conforme la gravedad del caso.
Medidas formativas para agresores	La aplicación de cualquier medida formativa debe resguardar el interés superior del niño/a. Se definirán medidas formativas tales como: a) Solicitar disculpas privadas y públicas, por escrito y verbalmente. b) Realizar acompañamiento al aula del docente involucrado/a una vez por semana por un mes, para luego espaciar las visitas (2 veces por un mes; hasta 1 vez al mes por 3 meses), con el propósito de regular y orientar el comportamiento de dicho docente. c) Realizar acompañamiento pedagógico del docente involucrado/a con el propósito de desarrollar instancias de formación psicoeducativa que reorienten su comportamiento. d) Solicitar al/a docente participar en el diseño e implementación de talleres de promoción de sana convivencia y buen trato. e) Se podrá hacer cambio de funciones o separación permanente de espacios físicos que impliquen no estar involucrado/a con los/as estudiantes afectados/as. f) Se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda. Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá

	con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
Acciones de Seguimiento y Acompañamiento	<i>Se mantienen acciones de seguimiento declaradas en el protocolo n°1.</i>

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O BULLYING DESDE UN/A ESTUDIANTE A UN/A FUNCIONARIO/A.

Situación(es) que activa(n) el protocolo	• Agresión física o psicológica, de un/a estudiante a un adulto/a ocasional o prolongada, dentro y/o fuera del establecimiento educacional; la cual pueda provocar en el/la funcionario/a el temor de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, o en otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo profesional, laboral, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
Acciones / Procedimiento	<i>Se mantienen responsables y plazos declarados en el protocolo n°1.</i> <i>Se desarrollan los pasos iniciales del protocolo n°1, desde la acción 1 hasta la 7.</i> Se continúa el protocolo con las siguientes acciones: a) El análisis de la información debe poner especial énfasis en el enfoque formativo de la convivencia escolar, así como en el resguardo del interés superior del NNA. Por lo tanto, todas las medidas consideradas deben contemplar ambos focos de acción. b) Si el análisis así lo sugiere, aparece como posible la activación del protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos; pues el/la estudiante involucrado/a puede estar viviendo una situación de vulneración de sus derechos. c) Se entrega dicho análisis de la situación al Director y se consensua en conjunto los pasos a seguir, así como las medidas a tomar en base a la propuesta realizada. d) Dependiendo de la gravedad de la situación, y de acuerdo con lo que el análisis de la situación indique, se solicita orientación al abogado del establecimiento para generar acciones consistentes con la legalidad. e) Se debe tomar contacto con el/la apoderado/a o familiar del/a estudiante involucrado/a registrando en hoja de entrevista con referencia en el libro de clases, para informar sobre el análisis de la situación, para mostrar y acordar medidas formativas y para solicitar el compromiso de acción esperado por parte de ellos. f) Se acuerdan medidas formativas con los/as involucrados/as de acuerdo con el listado de medidas posibles establecidas en este protocolo (y/o en el manual de convivencia vigente). g) Si la agresión genera lesiones físicas se procederá a constatar lesiones, y, por tanto, acompañar al/a funcionario/a al servicio de salud o mutual de seguridad. h) También, se comunica al profesor/a jefe la situación, los pasos a seguir, y se trabajan en conjunto las acciones de apoyo y seguimiento que se esperan que realice. i) Se designa el/la responsable del cumplimiento de las medidas formativas, de resguardo y acompañamiento, así como el inicio de las acciones, duración, frecuencia. j) Se deben informar los hechos a la superintendencia de educación.

	k) La encargada de convivencia escolar, con apoyo en el equipo de convivencia escolar realizará el informe final del caso, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la toma de conocimiento de los hechos. l) El director cierra el proceso del protocolo, por medio de un oficio, estipulando sus conclusiones y medidas adoptadas.
Medidas de resguardo para afectados/as	Toda medida debe resguardar la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente involucrado/a. • Entre las primeras medidas de resguardo se encuentra la contención inmediata y posterior del/a funcionario/a afectado, así como de los/as estudiantes involucrado/as. Aunque el/la autor/a de las agresiones sea un/a estudiante es importante no criminalizar sus conductas, así como adoptar un enfoque formativo en el abordaje de la situación. • Separar físicamente, y contener en espacios diferenciados a las personas agredidas de los/as estudiantes agresores, al menos hasta que la situación se aclare. Cualquier interacción necesaria para el proceso de indagación, se realizará frente a una autoridad del colegio. • Tomar medidas alternativas que resguarden la integridad física y psicológica de las personas agredidas, que estén alineadas conforme a la gravedad del caso.
Medidas formativas para agresores	La aplicación de cualquier medida formativa debe resguardar el interés superior del niño/a y el principio de proporcionalidad; por tanto, deben ser consideradas variables como la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los/as estudiantes involucrados/as. Se definirán medidas formativas tales como: a) Se solicitarán disculpas privadas y públicas, por escrito y verbalmente. b) Desarrollar espacios de tutorías o consejerías que permitan orientar la conducta de los/as involucrados/as hacia la generación de relaciones sanas, genuinas, respetuosas, nutritivas. c) Participar del diseño y ejecución de actos cívicos. d) Preparar material pedagógico que promueva la sana convivencia y el buen trato. Si la situación de agresión es gravísima y afecta gravemente la convivencia escolar, será posible contemplar la suspensión del estudiante mientras dure el proceso de investigación, y/o la expulsión o cancelación de matrícula de acuerdo con lo estipulado ante la ley 21.128. Dicha medida podrá ser apelada y solicitar la reconsideración dentro del plazo de 5 días desde la respectiva notificación; la cual será resuelta por la autoridad previa consulta al consejo de profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.
Acciones de Seguimiento y Acompañamiento	<i>Se mantienen acciones de seguimiento declaradas en el protocolo n°1.</i>

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O BULLYING DESDE UN/A APODERADO A UN/A ESTUDIANTE.

Situación(es) que activa(n) el protocolo	• Agresión o violencia física o psicológica de un/a apoderado/a hacia un/a estudiante ocasional o prolongada, dentro y/o fuera del establecimiento educacional; la cual pueda provocar en el/la estudiante el temor de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, o en otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
Acciones / Procedimiento	<i>Se mantienen responsables y plazos declarados en el protocolo n°1.</i> <i>Se desarrollan los pasos iniciales del protocolo n°1, desde la acción 1 hasta la 7.</i> Se continúa el protocolo con las siguientes acciones: a) Se entrega el análisis de la situación al Director y se consensua en conjunto los pasos a seguir, así como las medidas a tomar en base a la propuesta realizada. b) Dependiendo de la gravedad de la situación, y de acuerdo con lo que el análisis de la situación indique, se solicita orientación al abogado del establecimiento para generar acciones consistentes con la legalidad. c) En relación con el uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por la Encargada/o de Convivencia Escolar y el Equipo Directivo. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la Superintendencia de Educación, los Tribunales de Justicia o la autoridad pública competente. d) Los/as apoderados/as de los/las estudiantes involucrados/as deberán ser informados/as de la situación que afecta a sus hijos/as, quedando constancia de ello a través del registro en la Hoja de Entrevistas que el Colegio dispone para estos efectos y con referencia al libro de clases. e) El director establecerá los/as responsables de implementar las medidas sugeridas y acordadas en conjunto con el equipo de convivencia escolar. f) La Dirección del Colegio, deberá dejar constancia de las medidas aplicadas al/los apoderado/a que hubiese cometido algún acto de agresión contra un/a estudiante. g) En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal, donde se deberá denunciar a las instancias correspondientes, en un plazo no mayor a 1 día. h) Además, en caso de agresión física será necesario realizar constatación de lesiones, como si fuera un accidente escolar. i) Si se presume la existencia de un delito o hechos constitutivos de delito que afecten a los/as estudiantes involucrados serán

	informados como establecimiento a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o cualquier tribunal con competencia penal. j) Se debe informar a los/as profesores jefes de los/as estudiantes involucrados/as, tanto del estudiante agredido/a como de los/as hijos/as de los/as apoderados/as agresores, para conocer la situación, las medidas aplicadas y acordar su rol de contención, apoyo y continuidad pedagógica de los/as estudiantes. k) Se deben informar los hechos a la superintendencia de educación. l) La encargada de convivencia escolar, con apoyo en el equipo de convivencia escolar realizará el informe final del caso, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la toma de conocimiento de los hechos. m) El director cierra el proceso del protocolo, por medio de un oficio, estipulando sus conclusiones y medidas adoptadas.
Medidas de resguardo para estudiantes afectados/as	Toda medida debe resguardar la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente agredido/a y su familia. • Entre las primeras medidas de resguardo se encuentra la contención inmediata y posterior de los/as estudiantes afectados/as. • Separar físicamente, y contener en espacios diferenciados a las personas agredidas de los/as apoderados/as agresores, al menos hasta que la situación se aclare. • Tomar medidas alternativas que resguarden la integridad física y psicológica de las personas agredidas, que estén alineadas conforme la gravedad del caso. • Es muy importante mantener en confidencialidad la información, para no hacer mal uso de ella ni discriminar o juzgar a los/as estudiantes cuyos/as apoderados/as han cometido la agresión. Es importante en ellos/as resguardar la situación con respeto y discreción, para no entorpecer su proceso de aprendizaje.
Medidas formativas para agresores	La aplicación de cualquier medida formativa debe resguardar el interés superior del niño/a. Se definirán medidas pedagógicas tales como: a) Solicitar disculpas privadas y públicas, por escrito y verbalmente. b) Realizar derivación externa del/a apoderado/a para terapia psicológica y/o trabajo psicoeducativo. c) Asistir a instancias de trabajo psicoeducativo personalizado en el establecimiento. d) Asistir a charlas de escuelas para padres en el establecimiento e) No acercarse al establecimiento. f) Solicitar el cambio de apoderado/a.
Acciones de Seguimiento y Acompañamiento	<i>Se mantienen acciones de seguimiento declaradas en el protocolo n°1.</i>

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O BULLYING DESDE UN/A APODERADO A UN/A FUNCIONARIO/A.

Situación(es) que activa(n) el protocolo	• Agresión física o psicológica, de un/a apoderado/a a un/a funcionario/a ocasional o prolongada, dentro y/o fuera del establecimiento educacional; la cual pueda provocar en el/la funcionario/a el temor de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, o en otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo profesional, laboral, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
Acciones / Procedimiento	<i>Se mantienen responsables y plazos declarados en el protocolo n°1.</i> <i>Se desarrollan los pasos iniciales del protocolo n°1, desde la acción 1 hasta la 7.</i> Se continúa el protocolo con las siguientes acciones: a) Se entrega el análisis de la situación al Director y se consensua en conjunto los pasos a seguir, así como las medidas a tomar en base a la propuesta realizada. b) Dependiendo de la gravedad de la situación, y de acuerdo con lo que el análisis de la situación indique, se solicita orientación al abogado del establecimiento para generar acciones consistentes con la legalidad. c) En relación con el uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por la Encargada/o de Convivencia Escolar y el Equipo Directivo. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la Superintendencia de Educación, los Tribunales de Justicia o la autoridad pública competente. d) El director establecerá los/as responsables de implementar las medidas sugeridas y acordadas en conjunto con el equipo de convivencia escolar. e) También, la Dirección del Colegio, deberá dejar constancia de las medidas aplicadas al/los apoderado/a que hubiese cometido algún acto de agresión contra un/a funcionario/a. f) En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal, donde se deberá denunciar a las instancias correspondientes, en un plazo no mayor a 1 día. g) Además, en caso de agresión física será necesario realizar constatación de lesiones, y, por tanto, acompañar al/a funcionario/a al servicio de salud o ACHS [Asociación Chilena de Seguridad]. h) Si el análisis de información así lo indica, se deben informar los hechos a la superintendencia de educación. i) La encargada de convivencia escolar, con apoyo en el equipo de convivencia escolar realizará el informe final del caso, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la toma de conocimiento de los

	hechos. j) El director cierra el proceso del protocolo, por medio de un oficio, estipulando sus conclusiones y medidas adoptadas.
Medidas de resguardo para afectados/as	• Como medida de resguardo es necesario asegurarse del bienestar vital de los/as funcionarios/as agredidos/as. Generar espacios de contención, apoyo y confianza. • Separar físicamente, y contener en espacios diferenciados a las personas agredidas de los/as apoderados/as agresores, al menos hasta que la situación se aclare. Cualquier interacción necesaria para el proceso de indagación, se realizará frente a una autoridad del colegio. • Tomar medidas alternativas que resguarden la integridad física y psicológica de las personas agredidas, que estén alineadas conforme a la gravedad del caso.
Medidas formativas para agresores	Se definirán medidas formativas tales como: a) Solicitar disculpas privadas y públicas, por escrito y verbalmente. b) Realizar derivación externa del/a apoderado/a para terapia psicológica y/o trabajo psicoeducativo. c) Asistir a instancias de trabajo psicoeducativo personalizado en el establecimiento. d) Asistir a charlas de escuelas para padres en el establecimiento e) No acercarse al establecimiento. f) Solicitar el cambio de apoderado/a.
Acciones de Seguimiento y Acompañamiento	<i>Se mantienen acciones de seguimiento declaradas en el protocolo n°1.</i>

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O BULLYING ENTRE FUNCIONARIOS/AS.

Situación(es) que activa(n) el protocolo	• Agresión o violencia física o psicológica, entre funcionarios/as, ocasional o prolongada, ocurrida dentro del establecimiento educacional o en horario de trabajo (por ejemplo, durante una salida pedagógica)
Acciones / Procedimiento	<i>Se mantienen responsables y plazos declarados en el protocolo n°1.</i> <i>Se desarrollan los pasos iniciales del protocolo n°1, desde la acción 1 hasta la 7.</i> Se continúa el protocolo con las siguientes acciones: a) Se entrega el análisis de la situación al Director y se consensua en conjunto los pasos a seguir, así como las medidas a tomar en base a la propuesta realizada. b) Dependiendo de la gravedad de la situación, y de acuerdo con lo que el análisis de la situación indique, se solicita orientación al abogado del establecimiento para generar acciones consistentes con la legalidad. c) En relación con el uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por la Encargada/o de Convivencia Escolar y el Equipo Directivo. De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la Superintendencia de Educación, los Tribunales de Justicia o la autoridad pública competente. d) Particularmente en este protocolo, las medidas a desarrollar deben estar en plena relación con el Reglamento de Higiene, Orden y Seguridad del establecimiento. Así, se acuerdan medidas formativas con los/as involucrados/as de acuerdo con el listado de medidas posibles establecidas en este protocolo. e) Si la agresión genera lesiones físicas se procederá a constatar lesiones, y, por tanto, acompañar al/a funcionario/a al servicio de salud o ACHS [Asociación Chilena de Seguridad]. f) También es importante comunicar de manera oportuna y reservada al cuerpo docente y de asistentes de la educación, con el propósito de entregar una comunicación formal y evitar rumores infundados de la situación ocurrida. g) Se designa el/la responsable del cumplimiento de las medidas formativas, de resguardo y acompañamiento, así como el inicio de las acciones, duración, frecuencia. h) Se deben informar los hechos a la superintendencia de educación. i) La encargada de convivencia escolar, con apoyo en el equipo de convivencia escolar realizará el informe final del caso, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la toma de conocimiento de los hechos. j) El director cierra el proceso del protocolo, por medio de un oficio, estipulando sus conclusiones y medidas adoptadas.

Medidas de resguardo para afectados/as	Como medida de resguardo es necesario asegurarse del bienestar vital de los/as funcionarios/as involucrados/as. Generar espacios de contención, apoyo y confianza. También es necesario separar a los/as funcionarios/as involucrados/as para no aplacar la intensidad del conflicto, así como para tranquilizar a quien ha realizado la agresión. Además, de alejar de espacios comunes con estudiantes.
Medidas formativas para agresores	Se definirán medidas formativas tales como: a) Solicitar disculpas privadas y públicas, por escrito y verbalmente. b) Realizar acciones inmediatas y posteriores de resolución de conflictos asociadas a la mediación y la negociación. c) Solicitar la participación activa en talleres de sana convivencia. d) Solicitar la preparación y ejecución de talleres de buen trato, como espacios de apoyo a la prevención.
Acciones de Seguimiento y Acompañamiento	<i>Se mantienen acciones de seguimiento declaradas en el protocolo n°1.</i>

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O BULLYING ENTRE APODERADOS/AS.

Situación(es) que activa(n) el protocolo	• Agresión o violencia física o psicológica, entre apoderados/as, ocasional o prolongada, dentro y/o fuera del establecimiento educacional, siempre y cuando esta haya ocurrido motivada por circunstancias ligadas directamente a la vida escolar de sus hijos/as.
Acciones / Procedimiento	<i>Se mantienen responsables y plazos declarados en el protocolo n°1.</i> <i>Se desarrollan los pasos iniciales del protocolo n°1, desde la acción 1 hasta la 6.</i> Se continúa el protocolo con las siguientes acciones: a) Se analiza la situación considerando las evidencias: se debe descartar que los motivos de las circunstancias no estén relacionados con la vida escolar de los/as hijos/as de los/as apoderados/as involucrados/as, para poder esclarecer el tipo de medidas a desarrollar. b) Se entrega el análisis al director, el cual contiene las sugerencias de las medidas formativas, de apoyo, resguardo, así como acciones de seguimiento y acompañamiento a realizar. Es el director quien determina la continuidad del proceso. c) Dependiendo de la gravedad de la situación, y de acuerdo con lo que el análisis de la situación indique, se solicita orientación al abogado del establecimiento para generar acciones consistentes con la legalidad. d) Se toma contacto con los/as apoderados/as involucrados/as, registrando en hoja de entrevista, para informar sobre el análisis de la situación, para acordar medidas formativas y solicitar el compromiso que se espera de ellos. Parte de este proceso informativo, es necesario resaltar la importancia que tiene la buena convivencia entre apoderados/as para el desarrollo óptimo del proceso de aprendizaje de sus hijos/as. e) También, se comunica a los/as profesores jefes de los cursos a los que pertenecen los/as apoderados/as involucrados/as para orientar acciones de resguardo y apoyo, así como acordar su rol en espacios de formación y contención con los/as estudiantes. f) Se designa el/la responsable del cumplimiento de la medida formativa, así como el inicio de las acciones, duración, frecuencia. Las medidas no deben ser retrasadas. g) Se deben informar los hechos a la superintendencia de educación. h) La encargada de convivencia escolar, con apoyo en el equipo de convivencia escolar realizará el informe final del caso, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la toma de conocimiento de los hechos. i) El director cierra el proceso del protocolo, por medio de un oficio, estipulando sus conclusiones y medidas adoptadas.

Medidas de resguardo para estudiantes afectados/as	En estos casos, con mayor énfasis, es relevante resguardar la confidencialidad de la situación para no afectar el desempeño escolar e integral de los/as hijos/as de los/as apoderados/as involucrados/as. Por tanto, quienes sean portadores de esta información deben evitar juzgar, discriminar o menospreciar a los/as estudiantes cuyos padres se han visto en situaciones conflictivas. El resguardo del interés superior del NNA es lo principal.
Medidas formativas para agresores	Entre las medidas formativas a considerar en estas situaciones se contempla: a) Solicitar disculpas privadas y públicas, por escrito y verbalmente. b) Generar instancias de trabajo en mediación. c) Realizar derivación externa del/a apoderado/a para terapia psicológica y/o trabajo psicoeducativo. d) Solicitar la realización de trabajo comunitario en el establecimiento. e) Solicitar la realización de apoyo pedagógico guiado en el establecimiento. f) Asistir a instancias de trabajo psicoeducativo personalizado en el establecimiento. g) Asistir a charlas de escuelas para padres en el establecimiento. h) No acercarse al establecimiento. i) Solicitar el cambio de apoderado/a.
Acciones de Seguimiento y Acompañamiento	<i>Se mantienen acciones de seguimiento declaradas en el protocolo n°1.</i>

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O BULLYING GENERADOS POR GRUPOS DE ESTUDIANTES O CURSOS.

Situación(es) que activa(n) el protocolo	• Agresión física o psicológica, ocasionada por un grupo de estudiantes o grupo cursos, de manera ocasional o prolongada, dentro y/o fuera del establecimiento educacional.
Acciones / Procedimiento	El establecimiento educacional no debe perder de vista su rol formativo, por lo que toda acción se debe complementar con instancias que fortalezcan la convivencia escolar. <i>Se mantienen responsables y plazos declarados en el protocolo n°1.</i> <i>Se desarrollan los pasos iniciales del protocolo n°1, desde la acción 1 hasta la 8.</i> Se continúa el procedimiento con las siguientes acciones: a) Definir en conjunto las medidas pedagógicas y/o disciplinarias para los grupos de estudiantes que realizaron la agresión, a partir de las medidas propuestas en el presente Manual. b) Definir lineamientos generales que orienten la comunicación que tendrá el/la Profesor/a Jefe tanto con los/as estudiantes que han sido agredidos como con los/as estudiantes que han agredido. c) Si se identifican otros/as estudiantes que han presenciado los hechos y no han intervenido adecuadamente (espectadores en situaciones de acoso escolar o bullying), igualmente el tema debe ser abordado con ellos por su Profesor/a Jefe, y evaluar si es necesario realizar medidas pedagógicas con ellos/as. d) Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de sus compañeros/as. e) Determinar fechas y responsables de evaluación de seguimiento de la situación. f) Realizar Consejo de Profesores de los cursos a los que pertenecen los/as involucrados/as o con la totalidad de los(as) docentes si la gravedad o extensión de la situación lo amerita. Este Consejo de Profesores tiene como propósito: • Informar la situación, compartir diagnóstico y presentar Plan de Adecuación Curricular. • Compartir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los/as compañeros/as. • Compartir fechas de evaluación de seguimiento de la situación. • Determinar medidas pedagógicas y/o disciplinares en los casos que corresponda. g) La encargada de convivencia escolar, con apoyo en el equipo de convivencia escolar realizará el informe final del caso, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la toma de conocimiento de los hechos. h) El director cierra el proceso del protocolo, por medio de un oficio,

	estipulando sus conclusiones y medidas adoptadas.
Medidas de resguardo para estudiantes afectados/as	Toda medida debe resguardar la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente involucrado/a (ya sea el agredido o el agresor) y su familia. • Entre las primeras medidas de resguardo se encuentra la contención inmediata y posterior de los/as estudiantes afectados/as. • Separar físicamente, y contener en espacios diferenciados a las personas agredidas de los/as agresores, al menos hasta que la situación se aclare. • Tomar medidas alternativas que resguarden la integridad física y psicológica de las personas agredidas, que estén alineadas conforme la gravedad del caso.
Medidas formativas para afectados/as	La aplicación de cualquier medida formativa debe resguardar el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad; por tanto, deben ser consideradas variables como la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los/as estudiantes. Definir medidas pedagógicas y/o disciplinarias para quienes realizaron la agresión, a partir de medidas propuestas en el manual de convivencia escolar, principalmente para estudiantes involucrados/as, tales como: a) Pedir disculpas privadas a los/as afectados/as (estas pueden ser públicas y/o por escrito, dependiendo de la gravedad de los hechos) b) Crear un mural sobre la sana convivencia escolar y el respeto c) Organizar recreos entretenidos con foco en la sana convivencia para estudiantes. d) Colaborar con la preparación de actos cívicos, relacionados con temáticas de buen trato y sana convivencia. e) Mantener o dar mantenimiento a algún lugar del establecimiento (ej. patios) f) Desarrollar espacios de tutorías o consejerías que permitan orientar la conducta de los/as involucrados/as hacia la generación de relaciones sanas, genuinas, respetuosas, nutritivas. Si la situación de agresión es gravísima y afecta gravemente la convivencia escolar, será posible contemplar la suspensión del estudiante mientras dure el proceso de investigación, y/o la expulsión o cancelación de matrícula de acuerdo con lo estipulado ante la ley 21.128. Dicha medida podrá ser apelada y solicitar la reconsideración dentro del plazo de 5 días desde la respectiva notificación; la cual será resuelta por la autoridad previa consulta al consejo de profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.
Acciones de Seguimiento y Acompañamiento	<i>Se mantienen acciones de seguimiento declaradas en el protocolo n°1.</i>

9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO, MALTRATO ESCOLAR Y BULLYING POR MEDIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y/O REDES SOCIALES, ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Situación(es) que activa(n) el protocolo	• Agresión a través de medios tecnológicos, ejercida o que afecte a integrantes del establecimiento educacional. (cyberbullying, grooming, sexting, conflictos en grupos de whatsapp, maltrato a través de redes sociales tales como Facebook, Instagram, entre otros) • Divulgar sin autorización información privada que dañe la honra o su honorabilidad de cualquier integrante del establecimiento educacional, así como la generación de calumnias, injurias a través de medios tecnológicos.
Acciones / Procedimiento	El establecimiento educacional no debe perder de vista su rol formativo, por lo que toda acción se debe complementar con instancias que fortalezcan la convivencia escolar. <i>Se mantienen responsables y plazos declarados en el protocolo n°1.</i> <i>Se desarrollan los pasos iniciales del protocolo n°1, desde la acción 1 hasta la 7.</i> Se continúa el procedimiento con las siguientes acciones: a) Se entrega el análisis de la situación al Director y se consensua en conjunto los pasos a seguir, así como las medidas a tomar en base a la propuesta realizada. b) Dependiendo de la gravedad de la situación, y de acuerdo con lo que el análisis de la situación indique, se solicita orientación al abogado del establecimiento para generar acciones consistentes con la legalidad. c) Se realiza comunicación con el/las personas agredidas (ya sean, estudiantes, apoderados/as, funcionarios/as) para entregar conclusiones del caso y medidas acordadas a realizar. d) Se orienta la posibilidad de realizar denuncia del caso. En lo posible, realizar acompañamiento a los/as afectados/as en este proceso. e) Si quienes han recibido dicha agresión no realizan la denuncia, se evalúa la realización de acciones legales por parte del establecimiento: hacer derivación a instituciones externas; realizar la denuncia por parte de un/a funcionario/a del establecimiento. f) Se designa responsable de la ejecución y monitoreo de las medidas de resguardo y formativas a realizar. g) Si el análisis así lo indica, se informa al profesor/a jefe y se acuerda su rol formativo y de apoyo en este caso. h) La encargada de convivencia escolar, con apoyo en el equipo de convivencia escolar realizará el informe final del caso, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la toma de conocimiento de los

	hechos. i) El director cierra el proceso del protocolo, por medio de un oficio, estipulando sus conclusiones y medidas adoptadas.
Medidas de resguardo para personas afectadas	Se debe considerar que toda medida de resguardo debe considerar la comunicación inmediata y fluida con quienes han sido agredidos; comunicación que implica también generar espacios de contención y transmisión de confianza; asegurando el bienestar vital actual; así como la evitación de la culpabilización (sobre todo en estudiantes).
Medidas Formativas	Se deben considerar medidas tales como: a) Diseñar y presentar un trabajo sobre los costos y beneficios del uso de la tecnología y las redes sociales. b) Asistir a talleres preventivos sobre el uso de la tecnología y las redes sociales. c) Priorizar con apoderados/as el abordaje del control parental en torno al uso de redes sociales. d) Conformar equipo de ayuda o cibermentores para orientar entre pares o interstamentos qué hacer en caso de conflictos relacionados al uso de la tecnología y redes sociales.
Acciones de Seguimiento y Acompañamiento	<i>Se mantienen acciones de seguimiento declaradas en el protocolo n°1.</i>

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE PORTE DE ARMAS EN INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Situación(es) que activa(n) el protocolo	Sospecha, uso y/o portación de armas (armas de fuego, armas blancas, arma contundente, armas propias, armas impropias, armas hechas) en el establecimiento, por cualquier miembro de la comunidad educativa.
Acciones / Procedimiento	<i>Se mantienen responsables y plazos declarados en el protocolo n°1.</i> <i>Se desarrollan los pasos iniciales del protocolo n°1, desde la acción 1 hasta la 2.</i> Se continúa el protocolo con las siguientes acciones: a) Luego, o paralelo a la contención es importante garantizar la protección de los/as involucrados/as, por lo que es imprescindible obtener el arma y evitar que continúe la violencia. Por tanto, es necesario intervenir de manera rápida pero no precipitada. b) Paralelamente, y evaluando la gravedad de la situación de violencia es necesario evacuar la zona del conflicto para resguardar la protección de los cercanos. Si el arma detectada es un arma de fuego o arma blanca, se solicitará el ingreso de carabineros al establecimiento educacional, con el propósito de controlar el uso del arma, resguardar la seguridad de los/as integrantes de la comunidad involucrados/as en ese momento (protagonistas, acompañantes, testigos, etc.), solicitando que se realice una intervención que resguarde el interés superior del niño, niña y adolescente, así como la integridad de las personas presentes. c) Se continúa con los pasos del protocolo n° 1 desde la acción 3 a la 19. d) Es necesario considerar la consulta al abogado del colegio, en el caso de presumir la existencia de un delito o falta, y generar consistencias entre las medidas a tomar y la legalidad.
Medidas de resguardo para personas afectadas	Las medidas de resguardo están focalizadas en garantizar la seguridad e integridad de los/as integrantes de la comunidad cercanos/as a quien porte el arma detectada. Además, toda medida debe resguardar el interés superior del niño, niña y adolescente involucrado/a, con el propósito de primero, tener una mirada comprensiva de los hechos, sin prejuzgar y cautelar conocer las razones de lo sucedido.
Medidas Formativas	Si la situación de agresión es gravísima y afecta gravemente la convivencia escolar, será posible contemplar la suspensión del estudiante mientras dure el proceso de investigación, y/o la expulsión o cancelación de matrícula de acuerdo con lo estipulado ante la ley 21.128. Dicha medida podrá ser apelada y solicitar la reconsideración dentro del plazo de 5 días desde la respectiva notificación; la cual será resuelta por la autoridad previa consulta al consejo de profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.

	Gravísimo será considerado cuando un/a estudiante, o cualquier otro/a integrante de la comunidad, utilice un arma blanca o de fuego con la intención de herir a otra. Será considerado gravísimo, en menor medida, el sólo porte de armas blancas o de fuego en el colegio. Entre las medidas se considerarán: - Derivación a red de apoyo a la infancia (OPD, PRM, PIE, entre otros) - Apoyo psicoeducativo - Trabajo comunitario
Acciones de Seguimiento	<i>Se mantienen acciones de seguimiento declaradas en el protocolo n°1.</i>

ANEXOS

Anexo 1: Definiciones Generales / Glosario

Acoso/ hostigamiento: Persecución, molestia, trato hostil y vejatorio que ejerce una persona sobre otra; puede ser de tipo sexual o no. Podría considerarse sinónimo de stalking.

Bullying: Situaciones de matonaje, intimidación, acoso u hostigamiento escolar permanente y sistemático al que es sometido un estudiante por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato físico, psicológico y/o verbal.

Cyberbullying/ Ciberacoso: Intimidación psicológica, hostigamiento o acoso que se produce entre pares; sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

- **Exclusión social:** se margina a la víctima de entornos virtuales como redes sociales, chat o foros.
- **Hostigamiento:** humillación de la víctima a través del envío de vídeos, imágenes, comentarios o mensajes que lo dañen.
- **Manipulación:** modificar o tergiversar información y difundirla por medios virtuales para dañar a la víctima.

Cyberstalking: Acosar, hostigar, intimidar o acechar a una persona o a un grupo de personas por medio del uso de la tecnología.

Denigración: Enviar o publicar en redes sociales información despectiva, cruel y falsa sobre una persona.

Extorsión: Conducta violenta o de intimidación por la cual se obliga a una persona a realizar actos en perjuicio propio o de otro. ***Ciberextorsión** es la misma conducta, mediada por el uso de redes sociales o internet.

Grooming: Conducta de una persona adulta que realiza acciones deliberadas para establecer lazos de amistad con un menor de edad en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del niño, niña o adolescente, o incluso como preparación para un encuentro. (Ser familia en la era digital, Enlaces, Mineduc. 2012).

Happy slapping: Grabar con el celular una agresión física para subirla a Internet o compartirla mediante mensajería instantánea como Whatsapp.

Maltrato: Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, que afecte el normal desarrollo de las personas y que ocurra en un contexto familiar o de cuidado. Minsal 2013.

Normas de convivencia: Conjunto de pautas que establecen conductas consensuadas por los integrantes de un grupo determinado, por ejemplo, un grupo curso, la comunidad educativa, apoderados, etc.

Sexting: Envío de contenidos eróticos, sensuales o pornográficos por medio de equipos móviles. Palabra derivada de la unión de texting con sex (en inglés), son imágenes de desnudos o sugerentes.

Sextorsión: Forma de explotación sexual en la cual se chantajea a una persona por medio de una imagen de sí misma desnuda que ha compartido a través de Internet mediante sexting o que le ha sido robada.

Víctima - Agredido: Persona que es acosada, maltratada u hostigada por un agresor.

Victimario - Agresor: Persona que comete acoso, hostigamiento y maltrato hacia una víctima.

Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar¹:

La Ley sobre Violencia Escolar, vigente desde el 17 de septiembre de 2011, tiene como finalidad **definir y sancionar los hechos** que pueden ser considerados como **acoso escolar, ya sea dentro o fuera de un establecimiento educacional**. Al mismo tiempo establece, para todos los establecimientos educacionales del país, la **obligación legal de diseñar estrategias de prevención y protocolos de actuación, para abordar situaciones de hostigamiento o acoso**.

La ley define el **acoso escolar como** todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a un mal de carácter grave. Es decir, la conducta debe tener consecuencias dañinas para el afectado.

La ley sanciona a los establecimientos cuando sus autoridades, conociendo un hecho de acoso escolar, no adopten las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que correspondían, de acuerdo con su reglamento interno.

El acoso u hostigamiento NO constituye delito. Cabe señalar además que la ley NO contempla sanciones para los alumnos, sino sólo para los colegios que no reaccionan o son indiferentes ante situaciones de maltrato.

La Ley de Violencia Escolar considera **especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a alumnos** miembros de la comunidad educativa.

Ley N°21.128 Aula Segura (Extracto):

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

¹ Superintendencia de Educación (2011) *Cartilla ley sobre violencia escolar*. MINEDUC: Santiago de Chile. Recuperado en https://www.supereduc.cl/images/CARTILLA_LEY_SOBRE_VIOLENCIA_ESCOLAR.pdf.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula

Anexo 3: Ficha de Derivación

Ficha de Derivación

Nombre de Estudiante	
Rut	
Curso	
Fecha Ocurrencia hechos	
Fecha Actual	
Motivo de la derivación	

Descripción de los hechos (paso a paso)
Antecedentes: Información relevante que desencadenan los hechos
Descripción de Personas involucradas (directas y testigos) en los hechos (nombres, cargos) Detalles y características de dichas personas.
Lugar donde ocurren los hechos (Especificar espacios dentro del colegio, furgón, u otros)
Temporalidad: Frecuencia, duración, inicio de los hechos.

Firma de Quien Deriva



LIBRO II: SEIS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y ANEXOS

FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN
SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS
ESTUDIANTES

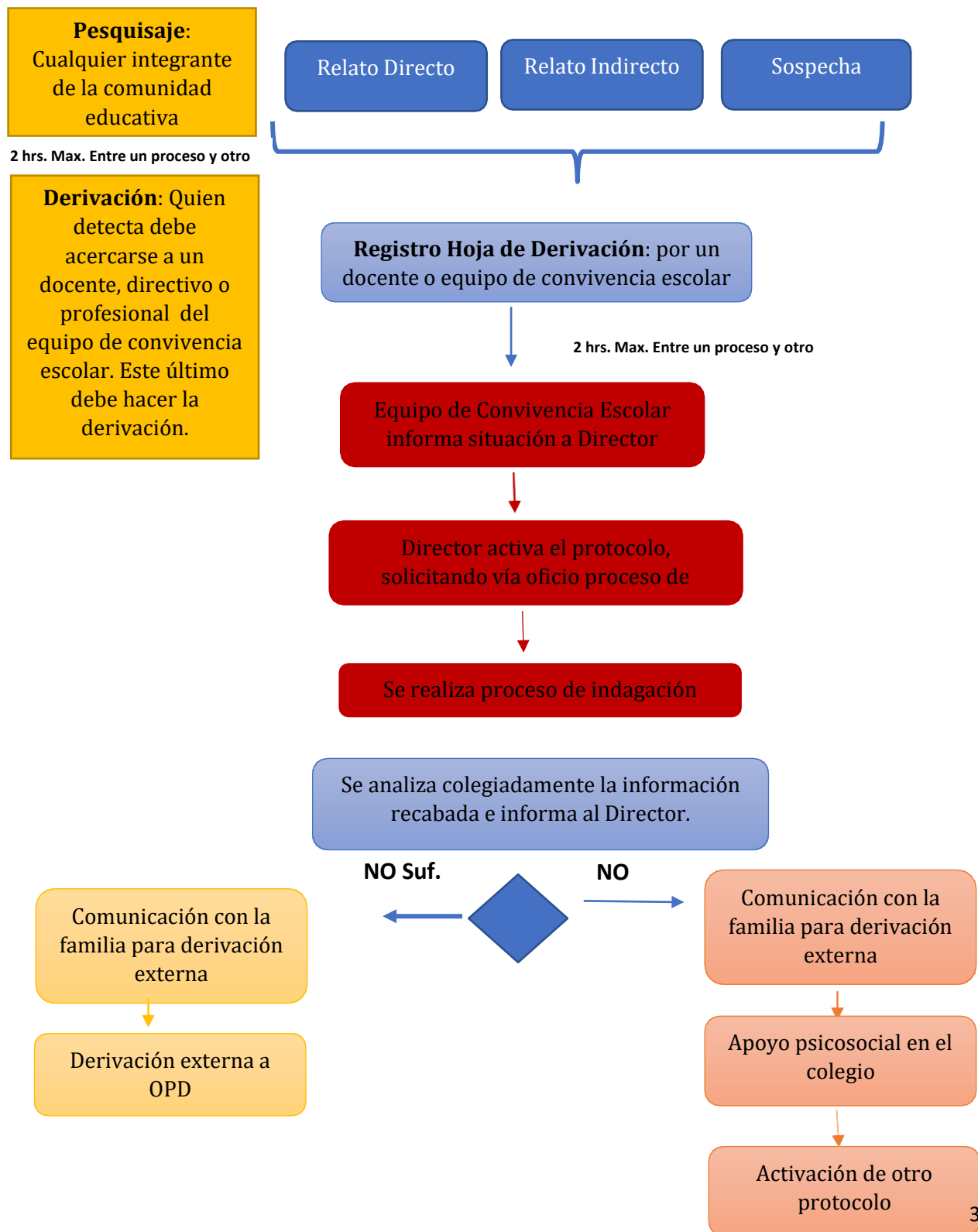
2023

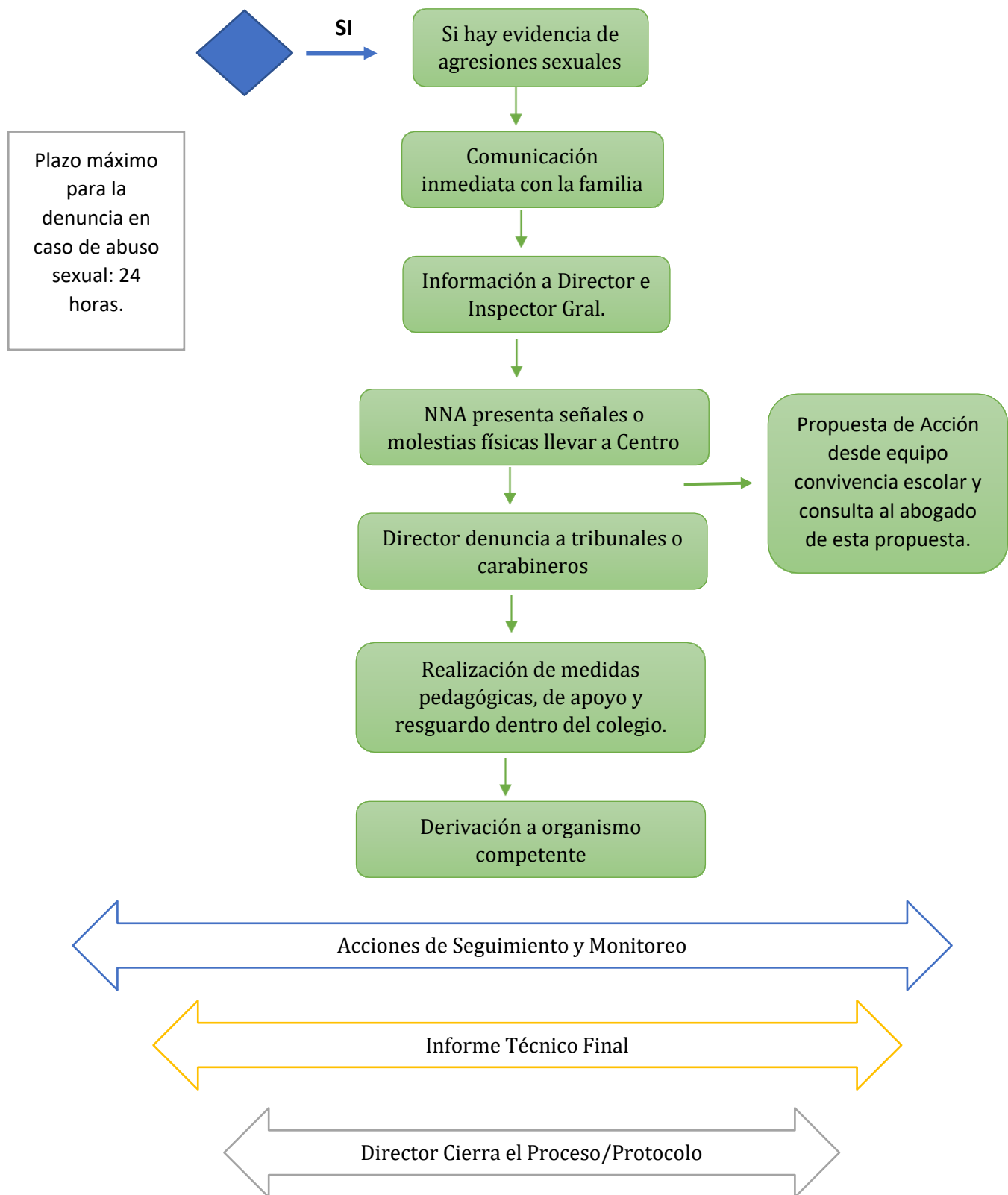
Índice

GRÁFICA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	3
1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	5
2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL CUANDO EL AGRESOR ES OTRO ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO	9
3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL CUANDO EL AGRESOR SEA UN/A FUNCIONARIO/A DEL ESTABLECIMIENTO ..	10
4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL CUANDO EL AGRESOR SEA UN/A APODERADO/A DEL ESTABLECIMIENTO	11
5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL CUANDO LA ESTUDIANTE AGREDIDA RESULTE ESTAR EMBARAZADA PRODUCTO DE LA VIOLACIÓN	12
6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	13
ANEXO 1: Definiciones Generales	17
ANEXO 2: Indicadores de Maltrato y Abuso Sexual	21
ANEXO 3: Hoja de Derivación / Ficha de Relato.....	23
ANEXO 4: Legislación Asociada.....	24

GRÁFICA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES





1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Este protocolo será la base de acción para el resto de los protocolos contenidos este documento, ya sea en cuanto a la realización de acciones como de sugerencia y ejecución de medidas de resguardo, pedagógicas y de apoyo a las personas involucradas.

Situación(es) que activa(n) el protocolo	- El propio niño/a o adolescente revela que está siendo víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva (acoso sexual, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro) Revisar Anexo N°1 - Un tercero (algún compañero o compañera del niño/a o adolescente afectado, otro adulto) cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro) Revisar Anexo N°1
Responsables	1. <u>Adulto que recibe el relato</u>: Registrar la situación de inmediato en la hoja de derivación y entregar aquella al Equipo de convivencia escolar. Quien registre la hoja podrá ser un docente, directivo o miembro del equipo psicoeducativo. Este proceso es obligatorio, por tanto, es ineludible su realización. 2. <u>Director</u>: Activa el protocolo. Realiza la denuncia en caso de ser necesario. Cierra el proceso del protocolo. 3. <u>Encargada/o de Convivencia Escolar</u>: Recibe la derivación y junto al equipo de convivencia escolar realiza el proceso de indagación necesario para definir acciones a realizar, solicitado por el director.
Plazos	Entre la pesquisa y la entrega del registro del relato o sospecha NO deben pasar más de 2 horas. Entre la recepción del registro y la recogida de antecedentes generales NO deben pasar más de 2 horas. Si la recogida de información entrega evidencia suficiente para determinar que hubo agresiones sexuales, NO deben pasar más de 24 horas para realizar la denuncia respectiva. La ejecución completa del protocolo puede realizarse en 10 días.
Acciones / Procedimiento	1. Cualquier integrante de la comunidad realiza la detección de la situación y comunica a un/a profesional (docente o integrante del equipo de convivencia escolar). 2. Dicho profesional registra la situación en hoja de derivación. (Anexo N° 3 Ficha de Relato) NO está permitido grabar el relato para facilitar su posterior registro. NI TAMPOCO realizar el registro frente a la persona afectada. La derivación debe realizarse de manera reservada y asegurando la debidaconfidencialidad. Es MUY IMPORTANTE acoger de manera protectora y segura al estudiante involucrado/a. 3. Se realiza la derivación a cualquier integrante del equipo de convivencia escolar. 4. La encargada de convivencia escolar informa inmediatamente

	al director de esta situación. 5. El director activa el protocolo, por medio de un oficio, solicitando la realización del proceso de indagación, especificando los/as encargados/as de dicho proceso. 6. Se realiza el proceso de indagación. En algunos casos puede ser suficiente el relato escrito en hoja de derivación, en otros será necesario retomar la entrevista con el/la afectado/a y realizar preguntas claves. Todo proceso indagatorio debe cautelar no generar instancias de victimización secundaria, por lo tanto, debe ser reservado y cauto. En este caso es necesario generar un clima de confianza y acogida; transmitir tranquilidad y seguridad; reafirmar en el/la estudiante que no es culpable de la situación que ocurre y que hizo bien en revelar lo que está pasando. Asimismo, informarle que la conversación será privada pero que si es necesario se informara a otros para asegurar su bienestar. Es necesario no presionar, no criticar ni enjuiciar la situación ni las personas involucradas, así como no sugerir respuestas, respetando sus silencios y ritmos de conversación. 7. Se analiza la situación y colegiadamente en equipo de convivencia escolar se revisan las conclusiones: las cuales contemplan procedimientos de acción, medidas de resguardo, medida formativas, medidas de apoyo, entre otros. 8. Dichas conclusiones se entregan al director para que dirima acciones a seguir. 9. Si la recolección de antecedentes indica que hubo agresiones sexuales con evidencia suficiente, entonces: - Realizar comunicación inmediata con la familia, para informar sobre la situación, el procedimiento a realizar y las medidas que se tomarán: - Primera Instancia: Apoderado (a) En caso de que el/la apoderado/a no pueda estar accesible o sea el que genera el abuso sexual se procederá de esta forma. - Segunda Instancia: Apoderado (a) subrogante - Tercera Instancia: Otra figura significativa dentro del sistema familiar o de apoyo. - Paralelamente comunicar de inmediato a Director/a e Inspector General de la situación en cuestión. - Si el/la niño/a o adolescente presenta señales físicas en el cuerpo, o manifiesta molestias físicas que hagan pensar que fue víctima de maltrato o abuso sexual reciente, quién este encargado/a, debe llevar al Centro Asistencial más cercano al o la estudiante, para que se le examine, como si se tratase de un accidente escolar. - El equipo de convivencia escolar realiza una propuesta de acción. Esta propuesta se consulta con el abogado del colegio, y el Director realiza la denuncia pertinente ante tribunales o carabineros, en un plazo máximo de 24 horas. Así como la estipulación de medidas pedagógicas, de apoyo y resguardo en el colegio. - Es importante indicar que al no denunciar o detener una
--	---

	situación abusiva quienes saben de ella se convierten en cómplices de un delito. f. Se realiza una derivación externa a una institución especializada en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de abuso sexual o estupro disponible en la comuna. 10. Si la recogida de antecedentes NO entrega información clara y contundente que evidencia la presencia de abuso sexual infantil, entonces: a. Se comunica a la familia lo ocurrido y se orienta para la realización de derivaciones externas. b. Se inicia apoyo psicosocial en el colegio al estudiante afectado/a. c. Se inicia un proceso para despejar la posibilidad de existencia de otra situación relacionada a vulneración de derechos. Y, por tanto, la posible activación de otro protocolo. 11. Si la recogida de antecedentes NO entrega información suficiente, y surgen dudas respecto de la existencia de abuso sexual infantil, entonces: a. Se comunica a la familia lo ocurrido y se informa que se hará una derivación a OPD. b. Se deriva a OPD. 12. Se definen y realizan acciones de seguimiento y monitoreo del proceso. 13. El equipo de convivencia escolar debe emitir un informe técnico refiriendo los hechos y su análisis, con plazo máximo de 10 días desde la activación del protocolo. 14. El director, con este último paso, determina el cierre del proceso y ejecución del protocolo.
Medidas de resguardo para estudiantes afectados/as	Toda medida debe resguardar la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente involucrado/a (ya sea el agredido o el agresor) y su familia. En un primer momento de la investigación y el proceso en sí, y mientras dure el proceso de investigación, si el agresor es un/a estudiante o funcionario/a del establecimiento, y si el/la estudiante afectado/a continúa asistiendo al colegio, es necesario desplegar acciones que impidan el encuentro entre ambas partes: cambiar de cursos – disponer espacios alternativos para el estudio – realizar cambio de funciones, entre otras. Es importante generar instancias de contención y apoyo continuo al estudiante afectado/a. Contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización (en espacios de confidencialidad) y promoviendo la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.
Medidas pedagógicas para estudiantes afectados/as	Parte de las medidas pedagógicas implican la comunicación con docentes y estudiantes. Esta comunicación debe ser acotada, reservada y limitada según los destinatarios de dicha información.

	A los/as profesores del curso del/a afectado/a: Se realizará un Consejo de Profesores, para informar y acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir, en las diferentes asignaturas. Este será liderado por el Director/a del Colegio o por una persona en la cual delegue en razón de su experticia o adecuado manejo del tema, contando con la debida reserva de la información. No es necesario que los/as profesores conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los docentes como de los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño '¿cómo estás?', ¿cómo te sientes? '¿qué te pasó?', o le hagan sentir como víctima o que está incapacitado, sin hacer distinciones con expresiones como 'sino quieres, no hagas la prueba etc.). Al curso del/a estudiante afectado/a: Se implementarán estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los/as compañeros/as; así como de formación pertinentes a la temática, en relación al autocuidado, la educación de la sexualidad y afectividad. Toda medida formativa, de resguardo o de apoyo debe aplicarse inmediatamente después de ser definida, sin dilatar su ejecución.
Acciones de Seguimiento y Acompañamiento	• Manejar de forma confidencial, reservada y restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria. • Inspectoría: Se encargará de Monitorear la asistencia a clases del o la estudiante. • El Equipo psicoeducativo social: Emitir un informe a Director sobre proceso y proyecciones de la situación abordada dentro de 15 días. • El Equipo de Convivencia Escolar: Tomarán las medidas pedagógicas necesarias para la continuidad del proceso formativo del o los estudiantes afectados. • Es necesario monitorear el avance de la situación, tanto a nivel familiar como judicial, medidas de protección que se establezcan. • Disposición a colaborar con la justicia durante el proceso, como testigo, entregando información, etc.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL CUANDO EL AGRESOR ES OTRO ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO

Situación(es) que activa(n) el protocolo	- El propio niño/a o adolescente revela que está siendo víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro, violencia física, psicológica y/o sexual en el pololeo) - Un tercero (algún compañero o compañera del niño/a o adolescente afectado, otro adulto) cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro)
Acciones / Procedimiento	En caso de que se haya sindicado como presunto agresor a otro/a estudiante del Colegio: <i>Se mantienen responsables y plazos declarados en el protocolo n°1.</i> <i>Se desarrollan los pasos iniciales del protocolo n°1, desde la acción 1 hasta la 6.</i> 1. La recopilación de antecedentes debe considerar la edad de los/as estudiantes involucrados/as, descartar que sean conductas exploratorias en estudiantes de igual edades; y vislumbrar qué si existen conductas agresivas de connotación sexual y relaciones asimétricas, estas implican necesariamente una vulneración de derechos en el caso de quienes son catalogados como agresores. 2. Un/a encargado/a del equipo de convivencia escolar citará a los/as apoderados/as de ambos niños/as y les informará acerca de la situación y las acciones legales que se tomen. 3. El equipo de convivencia escolar en conjunto con el Director, definirán las medidas necesarias para proteger la identidad de los/as implicados/as mientras dure la investigación. 4. Además, se tomarán medidas de resguardo necesarias para la seguridad de ambos estudiantes, y para proteger su intimidad e identidad, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados/as; así como la continuidad de su proceso educativo, por medio de variantes si fuera necesario. Procurando la menor interacción posible, hasta que se resuelva el caso por los órganos de justicia competentes. <i>Se finaliza con los pasos del protocolo n°1, desde la acción 12 a la 14.</i>
Medidas de resguardo	Así como se consigna en el protocolo n°1, en un primer momento de la investigación y el proceso en sí, y mientras dure el proceso de investigación, si el agresor es un/a estudiante o funcionario/a del establecimiento, y si el/la estudiante afectado/a continúa asistiendo al colegio, es necesario desplegar acciones que impidan el encuentro entre ambas partes: cambiar de cursos – disponer espacios alternativos para el estudio – realizar cambio de funciones, entre otras.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL CUANDO EL AGRESOR SEA UN/A FUNCIONARIO/A DEL ESTABLECIMIENTO

Situación(es) que activa(n) el protocolo	- El propio niño/a o adolescente revela que está siendo víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro) - Un tercero (algún compañero o compañera del niño/a o adolescente afectado, otro adulto) cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro)
Acciones / Procedimiento	En el caso de que la persona indicada como autora de los abusos es funcionario/a del Establecimiento. <i>Se mantienen responsables y plazos declarados en el protocolo n°1.</i> <i>Se desarrollan los pasos iniciales del protocolo n°1, desde la acción 1 hasta la 6.</i> - El representante del equipo de convivencia escolar citará a los/as apoderados/as de este niño/a y les informará acerca de la situación y la denuncia que se efectuará ante el Ministerio Público (Tribunales de Familia, Fiscalía, Carabineros, PDI). - El representante del equipo de convivencia escolar en conjunto con el Director realizarán una entrevista y explicarán el debido proceso a los/as apoderados/as del estudiante afectado/a. - El/La directora/a asegurará la mínima interacción entre ambas partes y quedará pendiente a la determinación del Tribunal de Justicia, realizando la separación de funciones del funcionario/a, si así se ordena, como medida de protección del o la NNA. Además, la Dirección informará al MINEDUC acerca de la situación del funcionario/a. - Se adoptarán todas las medidas necesarias para proteger la identidad de los/as implicados/as mientras dure la investigación. - De ser considerado culpable un funcionario/a, de acuerdo con la sentencia del Tribunal, queda inhabilitado para trabajar con niños/as, de acuerdo con lo que establece la Ley N° 20.594. por tanto, su relación contractual con el Colegio termina. <i>Se finaliza con los pasos del protocolo n°1, desde la acción 12 a la 14.</i>
Medidas de resguardo	Así como se consigna en el protocolo n°1, en un primer momento de la investigación y el proceso en sí, y mientras dure el proceso de investigación, si el agresor es un/a estudiante o funcionario/a del establecimiento, y si el/la estudiante afectado/a continúa asistiendo al colegio, es necesario desplegar acciones que impidan el encuentro entre ambas partes: cambiar de cursos – disponer espacios alternativos para el estudio – realizar cambio de funciones, entre otras.

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL CUANDO EL AGRESOR SEA UN/A APODERADO/A DEL ESTABLECIMIENTO

Situación(es) que activa(n) el protocolo	• El propio niño/a o adolescente revela que está siendo víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro) • Un tercero (algún compañero o compañera del niño/a o adolescente afectado, otro adulto) cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro)
Acciones / Procedimiento	En el caso de que la persona indicada como autora de los abusos es apoderado/a del Establecimiento. <i>Se mantienen responsables y plazos declarados en el protocolo n°1.</i> <i>Se desarrollan los pasos iniciales del protocolo n°1, desde la acción 1 hasta la 6.</i> 1. El equipo de convivencia escolar citará a los/as apoderados/as de este niño/a y les informará acerca de la denuncia que se efectuará ante el Ministerio Público. 2. El representante del equipo de convivencia escolar en conjunto con el Director realizarán una entrevista y explicarán el debido proceso a los/as apoderados/as del estudiante afectado/a. 3. Se adoptarán todas las medidas necesarias para proteger la identidad de los/as implicados/as mientras dure la investigación. 4. El/la apoderado/a identificado/a como agresor/a, no podrá ingresar al Colegio mientras dure la investigación y de ser considerada/o culpable, se cancelará la posibilidad de volver a participar definitivamente de la comunidad educativa. <i>Se finaliza con los pasos del protocolo n°1, desde la acción 12 a la 14.</i>
Medidas de resguardo o apoyo	<i>Se desarrollan las mismas medidas de resguardo o apoyo descritas en el protocolo n°1, así como las acciones de seguimiento y acompañamiento.</i>

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL CUANDO LA ESTUDIANTE AGREDIDA RESULTE ESTAR EMBARAZADA PRODUCTO DE LA VIOLACIÓN

Situación(es) que activa(n) el protocolo	• El propio niño/a o adolescente revela que está siendo víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro) • Un tercero (algún compañero o compañera del niño/a o adolescente afectado, otro adulto) cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro)
Acciones / Procedimiento	<i>Se mantienen responsables y plazos declarados en el protocolo n°1.</i> <i>Se desarrollan los mismos pasos declarados en el protocolo n°1.</i>
Medidas de apoyo y resguardo	<i>Se mantienen las medidas de apoyo y resguardo declaradas en el protocolo n°1.</i> Se agrega, en el caso que la situación de abuso sexual infantil desencadene un embarazo; entre las orientaciones y apoyos que se dará tanto a la estudiante como a la familia, se entregará información respecto a la interrupción del embarazo en tres causales: peligro para la vida de la mujer - inviabilidad fetal de carácter letal - embarazo por violación; en relación a la ley N° 21.030.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Situación(es) que activa(n) el protocolo	Un/a adulto/a o estudiante, tiene la sospecha o nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás, que le indican sospecha o alerta que dicho/a estudiante está siendo víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro). (Anexo N°2)
Responsables	<u>Adulto que recibe el relato o tiene la sospecha</u>: Registrar la situación de inmediato en la hoja de derivación y entregar aquella al Equipo de convivencia escolar. Quien registre la hoja podrá ser un docente, directivo o miembro del equipo psicoeducativo. Este proceso es obligatorio, por tanto, es ineludible su realización. <u>Director</u>: Activa el protocolo. <u>Encargada/o de Convivencia Escolar</u>: Recibe la derivación y junto al equipo de convivencia escolar realiza el proceso de indagación necesario para definir acciones a realizar, solicitado por el director.
Plazos	Entre la pesquisa y la entrega del registro del relato o sospecha NO deben pasar más de 2 horas. Entre la recepción del registro y la recogida de antecedentes generales NO deben pasar más de 2 horas. Si la recogida de información entrega evidencia suficiente para determinar que hubo agresiones sexuales, NO deben pasar más de 24 horas para realizar la denuncia respectiva. La ejecución completa del protocolo puede realizarse en 10 días.
Acciones / Procedimiento	- Cualquier integrante de la comunidad realiza la detección de la situación y comunica a un/a profesional (docente o integrante del equipo de convivencia escolar). - Dicho profesional registra la situación en hoja de derivación. (Anexo N° 3 Ficha de Relato) NO está permitido grabar el relato para facilitar su posterior registro. NI TAMPOCO realizar el registro frente a la persona afectada. La derivación debe realizarse de manera reservada y asegurando la debidaconfidencialidad. Es MUY IMPORTANTE acoger de manera protectora y segura al estudiante involucrado/a. - Se realiza la derivación a cualquier integrante del equipo de convivencia escolar. - La encargada de convivencia escolar informa inmediatamente al director de esta situación. - El director activa el protocolo, por medio de un oficio, solicitando la realización del proceso de indagación, especificando los/as encargados/as de dicho proceso. - Se realiza el proceso de indagación. En algunos casos puede ser suficiente el relato escrito en hoja de derivación, en otros será

necesario retomar la entrevista con el/la afectado/a y realizar preguntas claves. Todo proceso indagatorio debe cautelar no generar instancias de victimización secundaria, por lo tanto, debe ser reservado y cauto. En este caso es necesario generar un clima de confianza y acogida; transmitir tranquilidad y seguridad; reafirmar en el/la estudiante que no es culpable de la situación que ocurre y que hizo bien en revelar lo que está pasando. Asimismo, informarle que la conversación será privada pero que si es necesario se informara a otros para asegurar su bienestar. Es necesario no presionar, no criticar ni enjuiciar la situación ni las personas involucradas, así como no sugerir respuestas, respetando sus silencios y ritmos de conversación.

7. Se analiza la situación y colegiadamente en equipo de convivencia escolar se revisan las conclusiones: las cuales contemplan procedimientos de acción, medidas de resguardo, medida formativas, medidas de apoyo, entre otros.

8. Dichas conclusiones se entregan al director para que dirima acciones a seguir.

9. Si la recolección de antecedentes indica que hubo agresiones sexuales con evidencia suficiente, entonces:

a. Realizar comunicación inmediata con la familia, para informar sobre la situación, el procedimiento a realizar y las medidas que se tomarán:

- Primera Instancia: Apoderado (a)

En caso de que el/la apoderado/a no pueda estar accesible o sea el que genera el abuso sexual se procederá de esta forma.

- Segunda Instancia: Apoderado (a) subrogante
- Tercera Instancia: Otra figura significativa dentro del sistema familiar o de apoyo.

b. Paralelamente comunicar de inmediato a Director/a e Inspector General de la situación en cuestión.

c. Si el/la niño/a o adolescente presenta señales físicas en el cuerpo, o manifiesta molestias físicas que hagan pensar que fue víctima de maltrato o abuso sexual reciente, quién este encargado/a, debe llevar al Centro Asistencial más cercano al o la estudiante, para que se le examine, como si se tratase de un accidente escolar.

d. El equipo de convivencia escolar realiza una propuesta de acción, y el Director realiza la denuncia pertinente ante tribunales o carabineros, en un plazo máximo de 24 horas. Así como la estipulación de medidas pedagógicas, de apoyo y resguardo en el colegio.

e. Es importante indicar que al no denunciar o detener una situación abusiva quienes saben de ella se convierten en cómplices de un delito.

f. Se realiza una derivación externa a una institución especializada en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de abuso sexual o estupro disponible en la comuna.

10. Si la recogida de antecedentes NO entrega información clara y

	contundente que evidencia la presencia de abuso sexual infantil, entonces: a. Se comunica a la familia lo ocurrido y se orienta para la realización de derivaciones externas. b. Se inicia apoyo psicosocial en el colegio al estudiante afectado/a. c. Se inicia un proceso para despejar la posibilidad de existencia de otra situación relacionada a vulneración de derechos. Y, por tanto, la posible activación de otro protocolo. 11. Si la recogida de antecedentes NO entrega información suficiente, y surgen dudas respecto de la existencia de abuso sexual infantil, entonces: a. Se comunica a la familia lo ocurrido y se informa que se hará una derivación a OPD. b. Se deriva a OPD. 12. Se definen y realizan acciones de seguimiento y monitoreo del proceso. 13. El equipo de convivencia escolar debe emitir un informe técnico refiriendo los hechos y su análisis, con plazo máximo de 10 días desde la activación del protocolo. 14. El director, con este último paso, determina el cierre del proceso y ejecución del protocolo.
Medidas de resguardo para estudiantes afectados/as	Toda medida debe resguardar la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente involucrado/a (ya sea el agredido o el agresor) y su familia. En un primer momento de la investigación y el proceso en sí, y mientras dure el proceso de investigación, si el agresor es un/a estudiante o funcionario/a del establecimiento, y si el/la estudiante afectado/a continúa asistiendo al colegio, es necesario desplegar acciones que impidan el encuentro entre ambas partes: cambiar de cursos – disponer espacios alternativos para el estudio – realizar cambio de funciones, entre otras. Es importante generar instancias de contención y apoyo continuo al estudiante afectado/a. Contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización (en espacios de confidencialidad) y promoviendo la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.
Medidas pedagógicas para estudiantes afectados/as	Parte de las medidas pedagógicas implican la comunicación con docentes y estudiantes. Esta comunicación debe ser acotada, reservada y limitada según los destinatarios de dicha información. A los/as profesores del curso del/a afectado/a: Se realizará un Consejo de Profesores, para informar y acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir, en las diferentes asignaturas. Este será liderado por el Director/a del Colegio o por una persona en la cual delegue en razón de su experticia o adecuado manejo del tema, contando con la debida reserva de la información.

	No es necesario que los/as profesores conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los docentes como de los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño '¿cómo estás?', ¿cómo te sientes? '¿qué te pasó?', o le hagan sentir como víctima o que está incapacitado, sin hacer distinciones con expresiones como 'sino quieres, no hagas la prueba etc.). Al curso del/a estudiante afectado/a: Se implementarán estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los/as compañeros/as; así como de formación pertinentes a la temática, en relación al autocuidado, la educación de la sexualidad y afectividad. Toda medida formativa, de resguardo o de apoyo debe aplicarse inmediatamente después de ser definida, sin dilatar su ejecución.
Acciones de Seguimiento y Acompañamiento	• Manejar de forma confidencial, reservada y restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria. • Inspectoría: Se encargará de Monitorear la asistencia a clases del o la estudiante. • El Equipo psicoeducativo social: Emitir un informe a Director sobre proceso y proyecciones de la situación abordada dentro de 15 días. • El Equipo de Convivencia Escolar: Tomarán las medidas pedagógicas necesarias para la continuidad del proceso formativo del o los estudiantes afectados. • Es necesario monitorear el avance de la situación, tanto a nivel familiar como judicial, medidas de protección que se establezcan. • Disposición a colaborar con la justicia durante el proceso, como testigo, entregando información, etc.

ANEXOS

ANEXO 1: Definiciones Generales

1. ACOSO SEXUAL:

El acoso sexual no sólo considera delitos tipificados por la ley chilena, como violación o abuso sexual, sino que también comprende otras prácticas que constituyen una vulneración de derechos y violación a la dignidad de las personas, tales como: (En, MINEDUC (2016) *Protocolos contra el acoso sexual en educación superior, sugerencias para su elaboración*. Santiago, Chile)

Manifestaciones no verbales presenciales:

- Miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual.
- Sonidos relativos a actividad sexual, suspiros, silbidos.
- Gestos de carácter sexual.

Manifestaciones verbales presenciales:

- Comentarios, palabras o chistes sexuales, humillantes, hostiles u ofensivos (incluye referencias a cuerpos femeninos o ciclos reproductivos con el fin de avergonzar).
- Comentarios relativos al cuerpo o apariencia de una persona.

Extorsiones, Amenazas u ofrecimientos:

- Exigencias injustificadas para pasar tiempo en privado con la víctima; por ejemplo, que se imponga a un/a estudiante rendir evaluaciones en el domicilio u oficina de un/a académico/a; que para obtener un ascenso se deba destinar tiempo libre acompañar con quien tiene un cargo superior, etc.
- Propositiones sexuales.
- Promesas y ofrecimiento de beneficios a cambio de favores sexuales (dinero, subir notas, pasar curso, mejor puesto de trabajo, aumento de sueldo, entrega de documentación con anterioridad, etc.).
- Amenaza de perjuicios ante no aceptación de propuestas sexuales (no pasar curso, bajar notas, despido, trabas administrativas deliberadas, etc.).
- Concesión de ventajas laborales o estudiantiles, o entrega de dinero, a quienes consienten participar en actividades sexuales.

Manifestaciones por medios digitales:

- Envío de mails o mensajes instantáneos con insinuaciones sexuales, comentarios, chistes o fotografías con contenido sexual.
- Llamadas, mensajes o notas incógnitas con contenido sexual.
- Amenaza o difusión de rumores de carácter sexual, fotografías o videos en situaciones que pueden ser incómodas para la víctima.
- Obligación a ver pornografía.

Manifestaciones físicas:

- Contacto físico innecesario (abrazos, tocaciones en la cintura o piernas, caricias, intentos de dar besos en la boca, besos en manos o cabeza, etc.).
- Acercamientos, arrinconamientos, persecuciones.
- Tocaciones sexuales contra la voluntad.

Otras más graves:

- Obligación a presenciar exhibicionismo.
- Abuso sexual (acto de significación sexual que afecte los genitales, el ano o la boca de la víctima, aunque no exista contacto corporal).
- Intento forzado de relaciones sexuales. Obligación a tener contacto o relaciones sexuales con una tercera persona. Violación.

2. ABUSO SEXUAL INFANTIL O ADOLESCENTE:

Es una de las formas más grave de maltrato Infantil que “implica la imposición a un niño, una niña o a un/a adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica” (Barudy, J, 1998, citado por “Abuso Sexual en niños/as y adolescentes”, Mineduc)

De acuerdo con la National Center of Child Abuse and Neglect (NCCAN) el contacto o interacción entre un niño/a y un adulto, en que el niño/a es utilizado/a para satisfacer sexualmente al adulto, y la niña, niño o adolescente es incapaz de dar su consentimiento. El abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que el niño/a (la víctima), es decir, cuando la diferencia sea de 2 años o más, o cuando (el agresor) está en una posición de poder o control sobre otro menor".

2.1. TIPOS DE ABUSO SEXUAL.

A. ABUSO SEXUAL PROPIO:

Acción con un sentido sexual, realizadas por un adulto hacia un niño, niña o adolescente, generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o adolescente o de estos hacia el agresor/a inducidos por el adulto/a.

B. ABUSO SEXUAL IMPROPIO:

Es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

1. Exhibición de genitales
2. Realización del acto sexual
3. Masturbación
4. Verbalizaciones sexualizadas
5. Exposición a la pornografía

C. VIOLACIÓN:

Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de fuerza o de la intimidación, o se aprovecha de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza a una persona con trastorno o enajenación mental.

D. ESTUPRO:

Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una anomalía o perturbación mental, aún transitoria, que no necesariamente constituya una enajenación o trastorno. También cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral. Asimismo, hay estupro cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima o cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual. (Art. 363 del CP)

En resumen, si bien existen distintas definiciones de abuso sexual, en todas ellas se identifican los siguientes factores o algunos de estos:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño/a o adolescente y el agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización de niño/a o adolescente, como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.

De manera general, estaremos frente a un escenario de abuso sexual infantil o juvenil, y por tanto, obligados a actuar, ante cualquier conducta de tipo sexual, con niño/a o adolescente, incluyendo las siguientes:

- Exhibición de los genitales por parte del abusador/a al niño/a o adolescente.
- Tocación de los genitales del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos por parte del abusador/a.
- Utilización del niño/a o adolescente en la elaboración de material pornográfico (ejemplo: revistas, fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño/a o adolescente (ejemplo: revistas, fotos, películas, imágenes en internet).

- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales por parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Los niños, niñas o adolescentes no describen haber sufrido abusos sexuales cuando estos no han ocurrido. Dicho de otra manera, los niños/as, en general no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, porque el niño está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean. Por tanto, el indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero. Para estos efectos, se debe escuchar al niño/a, sin enjuiciar ni colocar en duda su relato.

Respecto del abuso sexual infantil, un/a estudiante también puede constituirse en agresor de un/a niño/a, pero se diferencia del ofensor sexual adulto/a dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

ANEXO 2: Indicadores de Maltrato y Abuso Sexual

No existen comportamientos que caractericen completa y específicamente al niño/a maltratado o abusado sexualmente, sin embargo, existen indicadores que deben alertar, especialmente los cambios significativos en diferentes áreas de comportamiento, que deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren atención.

Indicadores físicos:

1. Marcas evidentes de golpes, que el niño no puede justificar de manera coherente.
2. Lesiones, moretones, quemaduras, fracturas reiteradas y/o que no sean atribuibles a actividades habituales para su edad y etapa de desarrollo.
3. Apariencia descuidada, falta de higiene.
4. Dolor, molestias, lesiones en la zona genital.
5. Infecciones urinarias frecuentes.
6. Dificultad para caminar y/o sentarse.
7. Secreción vaginal.
8. Enrojecimiento en la zona genital.
9. Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
10. Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
11. Ropa interior rasgada.

Indicadores emocionales y comportamentales:

Estos pasan a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan dos o más indicadores):

1. Presenta un cambio repentino de la conducta o estado de ánimo (nerviosismo, desánimo, autoestima disminuida, agresividad, tristeza).
2. Episodios reiterados de llanto que no puede explicar o que cambia en sus justificaciones.
3. Baja inesperada del rendimiento escolar.
4. Repentina desmotivación por actividades que eran de su interés (talleres, deporte, grupos musicales, etc.).
5. Se muestra reservado y rechaza la interacción con los demás.
6. Retroceso en el lenguaje.
7. Trastornos del sueño o en la alimentación.
8. Siente culpa o vergüenza extrema.

9. Aparecen temores repentinos e infundados: temor o rechazo a una persona en especial; resistencia a regresar a la casa después del Colegio, o resistencia para asistir al Colegio o algunos lugares en especial dentro del Colegio.

10. Presenta retrocesos en el comportamiento: conductas regresivas (de un niño de menor edad como chuparse el dedo u orinarse).

11. Muestra resistencia para cambiarse de ropa o bañarse (en clases de gimnasia, paseos de curso, etc.).

12. Manifestaciones somáticas como dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos, recurrentes.

13. Manifiesta conocimientos sexuales sofisticados e inadecuados para la edad.

14. Realiza conductas y juegos sexuales inapropiados para la edad: masturbación compulsiva, agresiones sexuales a otros niños.

15. Realiza intentos de suicidio o autolesiones.

Es importante reiterar que muchos de los indicadores que se mencionan no son necesariamente de abuso sexual, pero sí deben llamarnos la atención pues pueden considerarse señales de alerta.

Se debe tener cuidado de no catalogar como abuso sexual una situación entre dos niños/as que puede ser una experiencia exploratoria, que es necesaria orientar y canalizar adecuadamente, sin penalizar ni castigar. Por ejemplo, experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre niños/as de la misma edad, de los cursos más pequeños. Pero si se trata de conductas con agresividad o que demuestren un conocimiento por parte de alguno de ellos/as, que los niños/as de manera natural no podrían haber adquirido, sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser un indicador de que uno de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual, por parte de otra persona.

Registro de Relato

Nombre de Estudiante	
Rut	
Curso	
Fecha Ocurrencia	
Fecha Actual	
Motivo del relato	

[illegible]

Firma

ANEXO 4: Legislación Asociada

Se entregan breves definiciones sobre las principales leyes que impactan las acciones de este protocolo.¹

- **Código Procesal Penal, Artículos 175 al 178:** establece que, frente a una situación de maltrato grave y/o abuso sexual infantil “estarán obligados a denunciar los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”. “La denuncia debe ser efectuada ante Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, en un plazo de 24 hrs. desde que conozcan del hecho, so pena de ser sancionados con multas de no hacerlo”
- **Código Penal, Título VII, Libro II, y las modificaciones establecidas en la Ley N° 19.617 (sobre el delito de violación), la Ley N°19.927 (sobre delitos de pornografía infantil) y la Ley N°20.526 (sobre acoso sexual a menores, pornografía infantil virtual y posesión de material pornográfico infantil):** sanciona los “crímenes y delitos contra el orden de las familias, contra la moralidad pública y contra la integridad sexual”. Entre estos crímenes y delitos, se encuentran: abandono de niños/as; usurpación de estado civil; inducir a un/a menor a abandonar el hogar; abuso sexual a menores de 14 años y a mayores de 14 años; estupro; incesto; promover o facilitar la prostitución de menores; ofensas al pudor y las buenas costumbres; violación de menor de 14 años y de mayor de 14 años; violación con homicidio; producción, comercialización, adquisición, distribución, almacenamiento o difusión de material pornográfico utilizando menores de 18 años; obtención de servicios sexuales de menores.
- **Ley que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, N° 20.594, recientemente promulgada (19 de junio de 2012),** establece modificaciones al Código Penal, señalando que “el que cometiere cualquiera de los delitos [de violación, abuso sexual, estupro, exposición a material pornográfico, producción de material pornográfico] en contra de un menor de catorce años de edad, será condenado además a la pena de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad”. Esta Ley también modifica el Decreto Ley N° 645, sobre el Registro General de Condenas, debiendo consignar en dicho registro una sección especial denominada “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad”. Para la contratación de personal que se desempeñe en establecimientos educacionales o en contacto con menores de edad, cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar que se le informe o informarse porsí misma, si una persona se encuentra afecta a la inhabilitación señalada. El artículo 6° bis establece: “Toda institución pública o privada que por la naturaleza de su objeto o el ámbito específico de su actividad requiera contratar a una persona determinada

¹ Unidad de Transversalidad Educativa (2017) *Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación*. Santiago de Chile: MINEDUC

para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad deberá, antes de efectuar dicha contratación, solicitar la información a que se refiere el inciso precedente.”

- **Ley N°21.013, Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación Especial:** Esta ley tiene por objeto establecer nuevas penas, delitos, reglas procedimentales y de penalidad, respecto de conductas que involucren violencia o maltrato psíquico o físico, en contra de menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, otorgándose mayor severidad al reproche penal de tales conductas, con este propósito se modifica el Código Penal, la Ley N° 20.066 de Violencia Intrafamiliar y el Decreto Ley N° 645, de 1925, del Ministerio de Justicia, sobre Registro General de Condenas.
- **Ley de Tribunales de Familia, N° 19.968: los Tribunales de Familia son los encargados de disponer medidas para proteger a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos se encuentren gravemente amenazados o hayan sido vulnerados.** El o la Jueza de Familia puede decretar Medidas de Protección y Medidas Cautelares, tendientes a interrumpir de manera inmediata la amenaza o la situación de vulneración, a la espera de contar con la información suficiente para decretar una medida definitiva; son de su competencia las causas por materias de Protección (como las señaladas precedentemente) y por Ley de Violencia Intrafamiliar.
- **Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.366 (LEY VIF):** el objetivo de esta Ley es sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y otorgar protección a las víctimas; establece como especial prioridad la protección de la mujer, los adultos mayores y los niños. Define la violencia intrafamiliar como “todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. También habrá VIF cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”, (Artículo 5°).

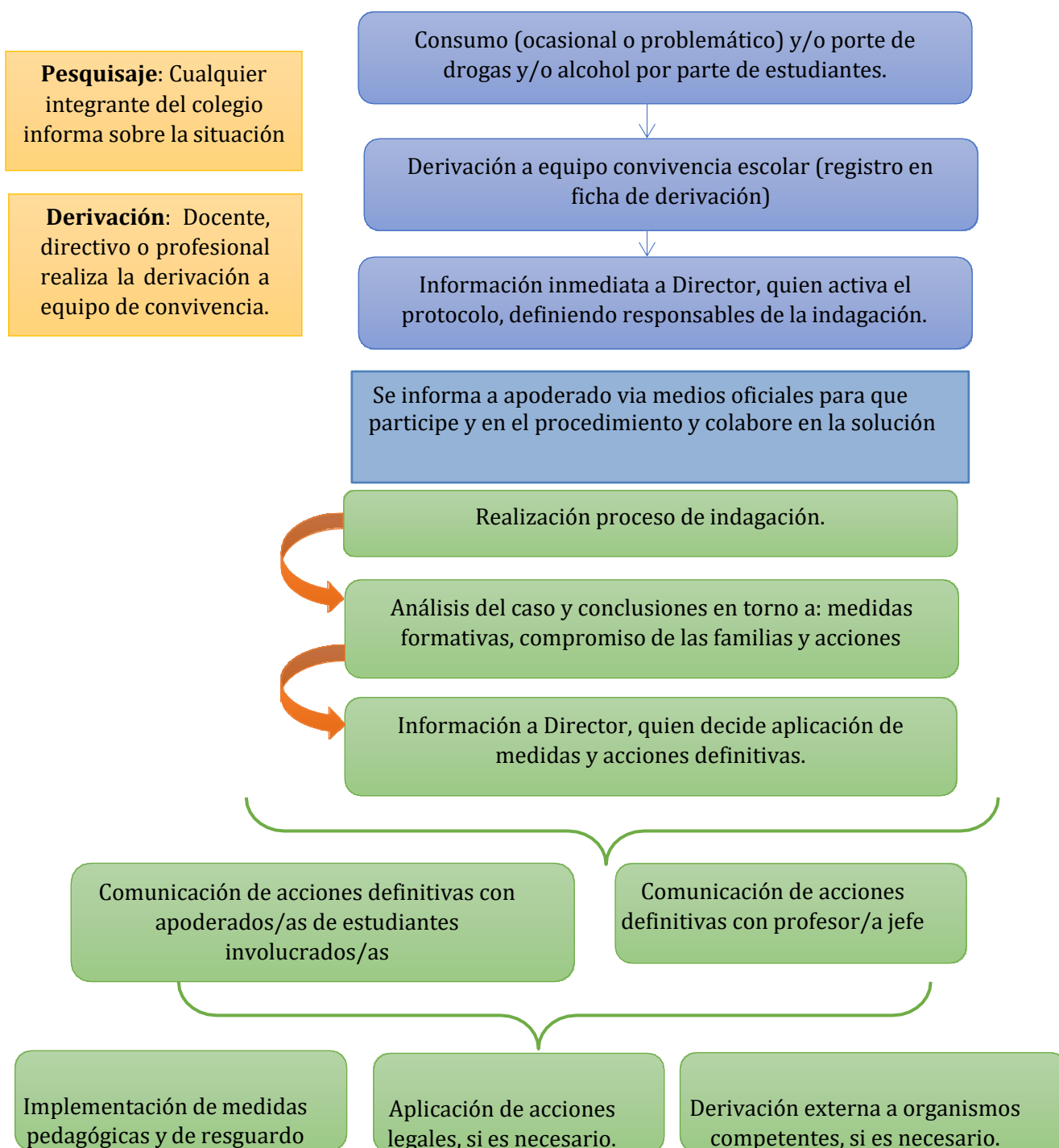


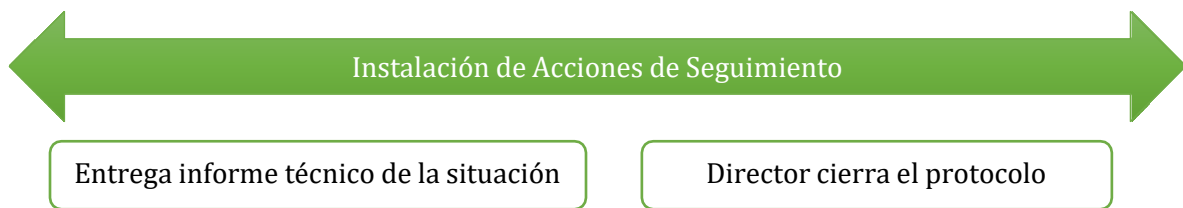
LIBRO III: UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y ANEXOS

PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL
EN EL ESTABLECIMIENTO

2023

GRÁFICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

Situación(es) que activa(n) el protocolo	- Consumo de drogas y/o alcohol, por parte de los/as estudiantes dentro del establecimiento.¹ - Presencia de señales de haber consumido drogas y/o alcohol, e ingresar al establecimiento bajo la influencia de drogas y/o alcohol. - Porte de drogas al interior del colegio, que implica: transportar, adquirir, transferir, sustraer, poseer, suministrar, guardar o portar grandes o pequeñas cantidades de drogas.
Responsables	<u>Director</u>: Encargado de activar y cerrar el protocolo, y realizar denuncias si los análisis lo indican. <u>Equipo de convivencia escolar</u>: Encargado de realizar el proceso de indagación y sugerir los lineamientos de abordaje.
Plazos	24 horas: para activar el protocolo. 5 a 6 días para el proceso de indagación. 10 a 12 días para diseñar el informe técnico. Denuncia: 24 horas siguientes desde que ocurrió el hecho o 24 horas siguientes desde que tomo conocimiento del hecho.
Acciones / Procedimiento	- Cualquier miembro de la comunidad puede informar o reconocer que un/a estudiante ha consumido y/o portado drogas y/o alcohol dentro del establecimiento. - Docente, docente directivo o profesional del equipo de convivencia escolar que reciba la información sobre el consumo y/o porte de drogas y/o alcohol realiza la derivación pertinente, haciendo registro de esta en la ficha de derivación correspondiente. (Anexo N° 3) - La encargada de convivencia escolar recibe la derivación e informa inmediatamente al director del establecimiento. - El director del establecimiento activa el protocolo, vía oficio, solicitando el proceso de indagación y los responsables de este. La encargada de convivencia designa a quien informa vía medios oficiales (teléfono del establecimiento, correo electrónico) al apoderado o adulto responsable los hechos acontecidos y cita al apoderado para que participe del procedimiento y colabore con la solución. - Se realiza el proceso de indagación pertinente, con el propósito de conocer la situación en cuestión: qué y cómo ha consumido (portado), con qué frecuencia, desde cuándo, que otras personas están involucradas, quienes de la familia están al tanto, si el consumo es ocasional o problemático, entre otras cosas. El proceso de indagación contemplará la entrevista a apoderados/as, otros estudiantes, docentes y otros actores claves en el proceso, que permita desarrollar un proceso acabado y suficiente. - Se solicita orientación legal al abogado del establecimiento para fortalecer las conclusiones a establecer de la situación indagada. - El equipo responsable de la indagación, establece conclusiones del caso, sugiriendo: medidas pedagógicas y de resguardo, tipo de

	comunicación con las familias y profesores, compromiso de las familias, acciones de formación y/o prevención para los grupos
--	--

¹ El consumo de drogas y/o alcohol ocasional o frecuente fuera del establecimiento será abordado como situación psicosocial.

	curso, acciones legales si son pertinentes. 8. Se informa al Director las acciones sugeridas, para poder decidir acciones definitivas. 9. Se comunica con las familias de los/as estudiantes involucrados/as, para dar a conocer la situación en cuestión, las acciones pedagógicas, de resguardo y legales que se tomarán, de acuerdo con lo establecido por dirección, y el compromiso que se espera de las familias con el establecimiento en esta situación. Se ajustan entre apoderados/as, estudiantes y colegio las medidas pedagógicas a realizar. 10. Se comunica con el/la profesor/a jefe la situación ocurrida y se acuerda con este/a el rol de apoyo que se espera tenga con el/los estudiante/s involucrados/as y el grupo curso, para realizar acciones formativas y de prevención. 11. De acuerdo con la definición de medidas formativas (pedagógicas y de resguardo) se implementan inmediatamente dichas medidas, en el tiempo estimado y con los/as responsables de su monitoreo. 12. Se realizan acciones legales de acuerdo con lo dispuesto en el análisis inicial de la situación, dependiendo de lo que la ley N° 20.000 y N° 20.084 establecen en estas situaciones. Acciones legales que pueden implicar denunciar los hechos ante Carabineros de Chile, Policía de investigaciones o tribunales con competencia penal; o establecer medidas precautorias o resguardo en tribunales de familia. 13. Se realiza derivación externa a organizaciones y/o programas competentes de acuerdo con lo sugerido en el análisis inicial de la situación, tales como: OPD, PIE, PIB, entre otros. 14. Se implementan acciones de seguimiento y monitoreo tanto de la aplicación de medidas como del comportamiento socioemocional y académico de los/as estudiantes involucrados/as. 15. La encargada de convivencia escolar confecciona y entrega informe técnico de la situación indagada, 16. El director del establecimiento cierra el protocolo.
Medidas de resguardo para estudiantes afectados/as	Cualquier medida debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es posible por sus padres y sin exponerlo al resto de la comunidad educativa. También, es muy relevante garantizar la confidencialidad del proceso, tanto de indagación como de aplicación de medidas. El/la estudiante involucrado/a debe sentirse seguro y protegido, así como en confianza para abordar el proceso en cuestión.
Medidas pedagógicas para estudiantes afectados/as	Cualquier medida formativa que se aplique debe resguardar el interés superior del niño, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

	Además, y con extrema relevancia, se debe garantizar el derecho a la educación de los/as estudiantes involucrados/as. (Contemplar apoyo pedagógico y apoyo psicosocial dentro del establecimiento) Frente a Consumo No problemático y Consumo Ocasional realizar: - Retroalimentación verbal, orientación con el/la estudiante respecto del consumo de drogas y sus desventajas. - Solicitud de la confección de un diario mural o acto cívico sobre el consumo de drogas, como acción preventiva y formativa. - Aplicación de charlas y/o talleres de prevención de consumo de drogas. - Gestión de los espacios educacionales, como baños, patios, lugares ocultos para evitar el consumo dentro del establecimiento. Frente a Consumo Habitual, agregar a las acciones anteriores: - Solicitud al estudiante involucrado/a de protagonismo en la realización de charlas o talleres, para narrar su experiencia y posibilidades de cambio. - Charlas psicoeducativas con padres. - Solicitud al estudiante de la realización de alguna actividad extraescolar, como deportes o taller artístico. - Gestión de los espacios educacionales, como baños, patios, lugares ocultos para evitar el consumo dentro del establecimiento. Frente a Consumo Problemático, agregar acciones tales como: - Derivación a redes de apoyo como SENDA, PIB, OPD u otros Frente a Porte inicial: - Retroalimentación verbal, orientación con el/la estudiante respecto del consumo de drogas y sus desventajas. - Solicitud de la confección de un diario mural o acto cívico sobre el consumo de drogas, como acción preventiva y formativa. - Aplicación de charlas y/o talleres de prevención de consumo de drogas. Frente a Porte Frecuente: - Derivación a redes de apoyo. Si bien, no siempre se evidenciará el tipo de consumo que tenga el/la estudiante dentro del establecimiento, es importante que el proceso de indagación refiera estos antecedentes para poder emplear la medida más efectiva y acorde a la situación.
Acciones de	Asignar responsable de las acciones de seguimiento y

Seguimiento y Acompañamiento	acompañamiento, así como calendarización de estas. Entre las acciones de seguimiento destaca el trabajo en red con las instituciones de derivación, con quienes es necesario mantener el contacto, conocer la asistencia a dicha red por parte del estudiante derivado/a, así como del proceso en general. Es importante revisar de manera procesual, si la situación por la que el/la estudiante ha cometido una falta ha disminuido o eliminado. Si no es así, es importante gestionar la modificación de las medidas aplicadas en un primer momento. Se entrevistará al/a estudiante involucrado/a una vez por semana durante un mes para conocer la aplicación de las medidas; y luego una vez al mes durante 3 meses. Así también, se entrevistará al apoderado/a del estudiante involucrado/a una vez al mes durante 4 meses.
-------------------------------------	--

ANEXOS

Anexo N°1: Legislación relacionada con el protocolo

Se explicitan algunos artículos de leyes relacionadas con el protocolo, que permiten reconocer el contexto judicial al que se encuentra sujeto el establecimiento.

1. Ley N°20.000. Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas

Artículo 1º.- Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización, serán castigados con presidio mayor en sus grados mínimo a medio y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales.

Artículo 3º.- Las penas establecidas en el artículo 1º se aplicarán también a quienes trafiquen, bajo cualquier título, con las sustancias a que dicha disposición se refiere, o con las materias primas que sirvan para obtenerlas y a quienes, por cualquier medio, induzcan, promuevan o faciliten el uso o consumo de tales sustancias.

Se entenderá que trafican los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.

Artículo 50.- Los que consumieren alguna de las drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas de que hace mención el artículo 1º, en lugares públicos o abiertos al público, tales como calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, bares, estadios, centros de baile o de música; o en establecimientos educacionales o de capacitación, serán sancionados...

2. Ley N°20.084. Establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal

Artículo 1º.- Contenido de la ley. La presente ley **regula la responsabilidad penal de los adolescentes** por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas.

Artículo 2º.- **Interés superior del adolescente.** En todas las actuaciones judiciales o administrativas relativas a los procedimientos, sanciones y medidas aplicables a los adolescentes infractores de la ley penal, se deberá tener en consideración el interés superior del adolescente, que se expresa en el reconocimiento y respeto de sus derechos.

Artículo 3º.- Límites de edad a la responsabilidad. La presente ley se aplicará a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean **mayores de catorce y menores de dieciocho años**, los que, para los efectos de esta ley, se consideran adolescentes.

¿Qué derechos tienen los jóvenes infractores?

- Conocer el motivo de su detención y ver la orden de la misma, salvo que sea sorprendido de modo flagrante.
- Ser adecuadamente informado de los hechos que se le imputan, así como de los derechos que le otorga la ley: guardar silencio, no ser obligado a declarar y ser trasladado ante un juez dentro del plazo de 24 horas.
- Contar con un abogado de su confianza. Si no lo tuviese, el Estado deberá proporcionarle uno.
- Mientras se determina su culpabilidad, tiene derecho a ser tratado como inocente.
- Si el inculcado se encuentra privado de libertad, tiene derecho a permanecer separado de los adultos.
- Debe ser tratado con dignidad, no pudiendo ser sometido a castigos corporales, encierro en celda oscura o a cualquier sanción que ponga en riesgo su salud física y mental.
- Una vez sancionado, el joven tiene derecho a pedir el término o cambio de una pena privativa de libertad, por una que pueda cumplir en libertad para favorecer su reinserción social.

Anexo N°2: Glosario o Definiciones Generales

Conceptos extraídos del Glosario usado por SENDA en su página web:

<http://www.senda.gob.cl/prevencion/informacion-sobre-drogas/glosario-de-terminos/>

Consumo Experimental o No problemático: Corresponde a situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias que puede acompañarse de abandono de las mismas o de continuidad en el consumo. La adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia surge este tipo de consumo, si bien un alto porcentaje no reincide.

Las motivaciones pueden ser varias: curiosidad, presión del grupo, atracción de lo prohibido y del riesgo, búsqueda del placer y de lo desconocido y disponibilidad de drogas, entre otras. Indicadores de este tipo de consumo suelen ser el desconocimiento que el individuo tiene de los efectos de la sustancia y que su consumo se realiza, generalmente, en el marco de un grupo que le invita a probarla. No hay hábito y, generalmente, no se compra la sustancia, sino se comparte.

Consumo Ocasional: Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las motivaciones principales están facilitar la comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas, entre otras. Algunas características del consumo ocasional:

- El individuo continúa utilizando la sustancia en grupo, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas;
- Conoce la acción de la/s droga/s en su organismo y por eso la/s consume. No hay hábito y, generalmente, no compra la sustancia; también la comparte.

Consumo Habitual: Supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc. Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de las drogas están intensificar las sensaciones de placer; pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste; mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad; reafirmar independencia o aversión hacia la sociedad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio. Algunos indicadores que denotan consumo habitual:

- La persona amplía las situaciones en las que recurre a las drogas;
- Usa drogas tanto en grupo como solo;
- El usuario conoce sus efectos y los busca;
- Suele comprar la sustancia;
- Como no ha perdido el control sobre su conducta, la persona manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo

Consumo Problemático: Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros.

El consumo problemático es considerado un indicio de abuso de drogas, por lo cual se han identificado 4 áreas de problemas relacionados con el consumo de drogas:

- incumplimiento de obligaciones (laborales, académicas, familiares),
- riesgos de salud o físicos,
- problemas legales y compromiso en conductas antisociales,
- problemas sociales o interpersonales.

Drogas Legales e Ilegales: Este es uno de los criterios por los cuales se pueden clasificar o distinguir distintas sustancias para efectos de estudio. Son **legales**, en cuanto drogas, todas las sustancias cuyo uso no está penalizado por la ley, entre estas, el tabaco y el alcohol; también caben dentro de esta categoría todos los medicamentos y fármacos que tienen efectos sicotrópicos, pero que pueden ser usados ilegalmente, cuando se los emplea fuera de un contexto terapéutico. Existe otro grupo de sustancias legales de uso casero o industrial, que también pueden ser empleados para obtener efectos sicotrópicos, tal es el caso de los solventes volátiles o inhalables, como la acetona, el tolueno. **Ilegales** son todas las sustancias que producen efectos sicotrópicos cuya comercialización y uso no está permitido por la ley, tales el caso de la cocaína y la marihuana entre muchas otras.

Sustancias Psicotrópicas: Etimológicamente de psique (mente) y tropos (atraer). Los psicotrópicos son sustancias que tienen afinidad con el sistema nervioso central (cerebro), específicamente afectan la psiquis. Se clasifican en psicoanalépticos (estimulantes del sistema nervioso central que provocan aumento de la actividad motora y psíquica); los psicopáticos (sedantes del sistema nervioso que actúan en el insomnio, ansiedad, agitación psicomotora y, también, en el dolor); los hipnóticos barbitúricos. Además, los no barbitúricos; los ansiolíticos; los narcóticos (o hipnóticos). Existen, también, los psicodislépticos o los alucinógenos que causan desajustes en el sistema nervioso e inducen a la conducta psicótica. Los primarios, que

causan alucinaciones, el LSD y la marihuana (hashis). Los derivados del peyote provienen de una planta de la familia de los cactus que produce alucinaciones visuales, y también los anticolinérgicos. Por “sustancia sicotrópica” se entiende cualquier sustancia, natural o sintética, o cualquier material natural que figure en las Listas I, II, III o IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

Anexo N° 3: Ficha de Derivación

Ficha de Derivación

Nombre de Estudiante	
Rut	
Curso	
Fecha Ocurrencia hechos	
Fecha Actual	
Motivo de la derivación	

Descripción de los hechos (paso a paso)
Antecedentes: Información relevante que desencadenan los hechos
Descripción de Personas involucradas (directas y testigos) en los hechos (nombres, cargos) Detalles y características de dichas personas.
Lugar donde ocurren los hechos (Especificar espacios del colegio y/o otros entornos: furgón, salida pedagógica, etc)
Temporalidad: Frecuencia, duración, inicio de los hechos.

Firma de Quien Deriva

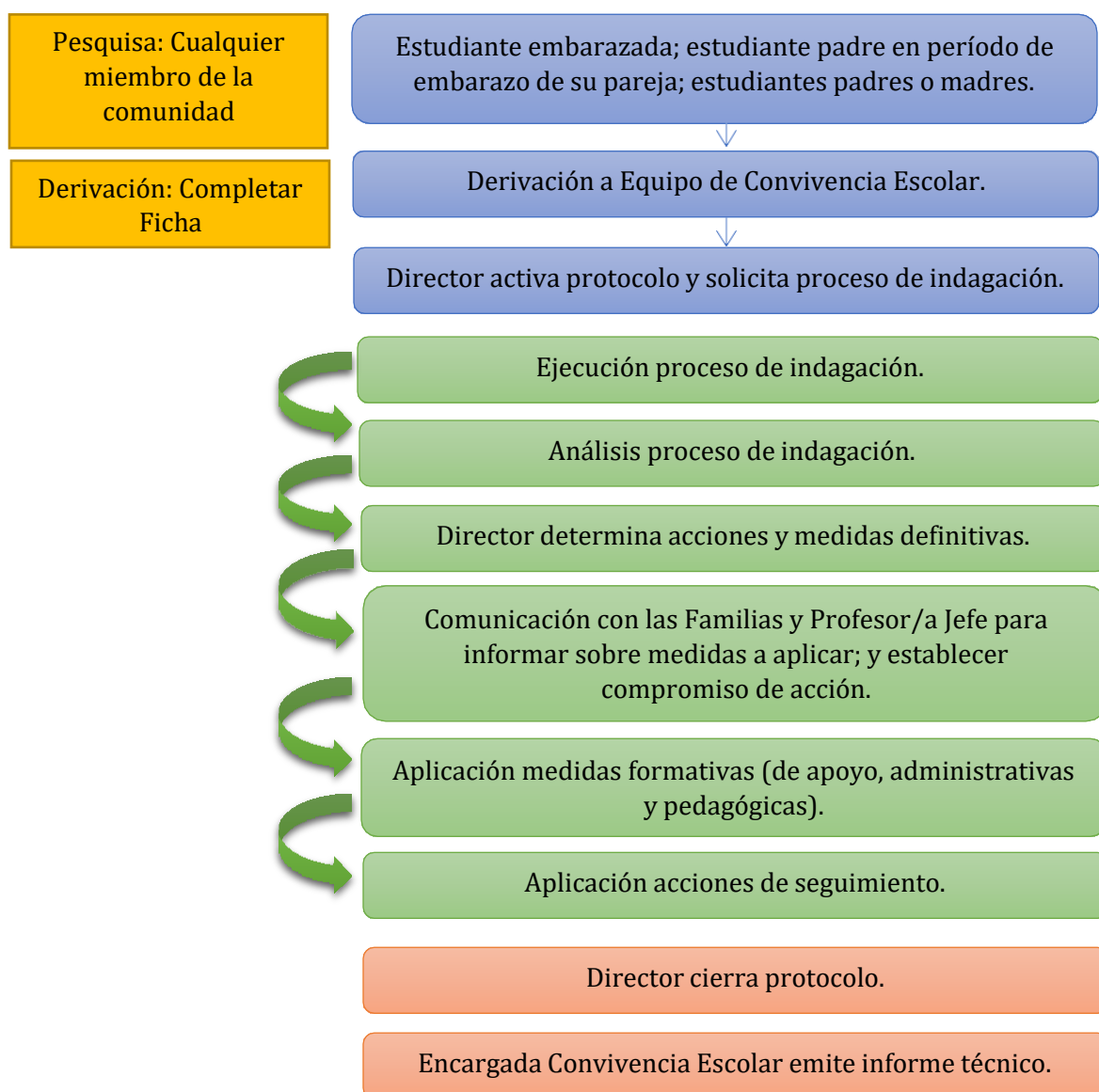


LIBRO IV: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y ANEXOS

EMBARAZO ADOLESCENTE Y PATERNIDAD RESPONSABLE

2023

GRÁFICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PADRES Y MADRES ESTUDIANTES.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.

Situación(es) que activa(n) el protocolo	• Estudiante Embarazada • Estudiante padre en la etapa de embarazo • Estudiante madre o padre al momento de ingresar al establecimiento. • Relato directo o indirecto de la presencia de un/a estudiante futuro/a madre o padre.
Responsables	<u>Director</u>: Responsable de activar y cerrar el protocolo, así como de decidir medidas y acciones definitivas. <u>Equipo de Convivencia Escolar</u>: Responsables de realizar el proceso de indagación, así como de sugerir medidas y acciones a seguir. <u>Profesor/a Jefe</u>: Responsable del apoyo, contención y abordaje individual y a nivel curso.
Plazos	48 horas para activar el protocolo. 4 a 5 días para realizar el proceso de indagación. 10 a 12 días para emitir informe técnico de la situación.
Acciones / Procedimiento	1. Relato directo o indirecto del conocimiento sobre una estudiante embarazada y/o un estudiante padre en período de embarazo; y/o estudiantes que ya son madres o padres, generan la derivación pertinente. 2. Realizar la derivación pertinente, registrando en ficha de derivación (Anexo N°3) y entregar a equipo de convivencia escolar. 3. La encargada de convivencia escolar informa inmediatamente la situación al director, con la información recabada en la ficha de derivación. 4. El director activa el protocolo, vía oficio, solicitando la realización del proceso de indagación y los responsables de dicha acción. 5. Se realiza el proceso de indagación. Es importante brindar la mayor contención al/a estudiante, generando un clima de confianza, evitando prejuicios y descalificaciones de la situación de embarazo y/o maternidad/paternidad. Entrevistar al/la estudiante en cuestión para conocer: semanas de embarazo, exámenes médicos, condición de salud actual (en el caso de haber embarazo); edad del/a hijo/a, tiempos de lactancia, salud actual del hijo/a y la madre (en caso de ser estudiantes madres y/o padres); además indagar en sus percepciones y emociones sobre la situación; situación familiar (¿Cuánto saben los/as padres? ¿Qué opinan? ¿Cuánto apoyan?; situación económica; necesidades, intereses, principales dificultades, entre otros. También se pueden realizar entrevistas a apoderados/as, otros adultos significativos, y/o visitas domiciliarias, de ser necesario. Si la estudiante es menor de 14, indagar la edad del padre y la posibilidad y/o sospecha de abuso sexual, para activar el protocolo de actuación sobre hechos de connotación sexual.

	Además, si en el proceso de indagación se sospecha de vulneración de derechos, se activa el protocolo de actuación pertinente. Asimismo, si se sospecha de enfermedad de transmisión sexual, se abordará como caso psicosocial. 6. Se realiza un análisis del proceso de indagación, con el propósito de establecer claridades de la situación y conclusiones como: especificación del caso, medidas formativas, administrativas y de apoyo a considerar, roles de apoyo y contención del equipo de convivencia escolar y profesor/a jefe, entre otras. 7. Se entrega este análisis al director, quien determina acciones definitivas, medidas de apoyo, entre otras. 8. Comunicarse con las familias de los/as estudiantes involucrados/as con el propósito de comunicar las medidas académicas, administrativas y de apoyo que el colegio puede brindar a los/as estudiantes, acordar el compromiso por parte de ellos como familia ante esta situación, y evaluar las condiciones de protección del/la adolescente. 9. También, se comunica al profesor/a jefe de la situación, y se acuerda en conjunto las medidas de apoyo y contención que se brindará tanto al/la estudiante involucrado/a como al grupo curso. 10. Se ejecutan las medidas formativas acordadas, y se definen plazos, responsables del seguimiento, y acompañamiento. Entre las medidas se abordarán medidas pedagógicas, administrativas y de apoyo. 11. El director cierra el protocolo, y el proceso asociado. 12. La encargada de convivencia escolar, emitirá un informe técnico que dé cuenta de la situación y su abordaje en el establecimiento.
Medidas de resguardo para estudiantes afectados/as	Toda medida de resguardo debe velar por la integridad y salud física y psicológica de la estudiante embarazada, y las/os estudiantes padres o madres: - Permitiendo asistir al baño las veces que lo requiera. - Entregando apoyo psicosocial y contención cuantas veces lo requiera. - Generando condiciones para evitar accidentes o situaciones de estrés, facilitando otras dependencias del establecimiento. - Se establece que a estudiantes embarazadas o madres se les aplica lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el seguro escolar.
Medidas pedagógicas para estudiantes afectados/as	Toda medida pedagógica debe resguardar el derecho a la educación, a la inclusión, a no ser discriminados/as por la situación que se encuentran viviendo, y a desarrollar procesos de aprendizaje de calidad, así como de aprender en un entorno de respeto, aceptación y resguardo físico, psicológico y moral.

	Así se estiman las siguientes medidas pedagógicas y/o administrativas: 1. Establecer formas alternativas de acceder al curriculum si su asistencia a clases se ve limitada por el período de embarazo o durante el período de maternidad o paternidad. Sistema on-line de tutorías, fichas de aprendizaje, entre otras. En concordancia con el Reglamento de Evaluación y Promoción. 2. Establecer criterios de promoción a dichos/as estudiantes que les asegure el acceso a los aprendizajes mínimos establecidos por el curriculum. En concordancia con el Reglamento de Evaluación y Promoción. 3. Definir una propuesta curricular flexible y ajustada a las necesidades de estos/as estudiantes, así como propuestas de evaluación pertinentes a su situación actual, en tiempos, plazos, formas de entrega, etc. 4. Disminuir las condiciones de riesgo a las que estudiantes embarazadas o lactantes se pueden exponer al interior del establecimiento. 5. Desarrollar talleres entre estudiantes, de respeto ante la condición de embarazo, maternidad o paternidad, a fin de desarrollar ambientes bientratantes y de aceptación mutua. 6. Considerar la adaptación del uniforme escolar según la etapa del embarazo en que la estudiante se encuentre. 7. Instruir a las/os estudiantes afectadas/os que las inasistencias causadas por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño o enfermedades del hijo/a se consideraran justificaciones válidas y debe acompañarlas de los certificados médicos pertinentes. 8. Generar redes de apoyo que permitan facilitar los procesos de aprendizaje de los/as estudiantes involucrados/as: Jardines infantiles, Programas de Apoyo a la Retención, entre otros. 9. Generar acciones de promoción y reflexión sobre la paternidad responsable en los cursos de los/as estudiantes involucrados/as y otros pares. 10. Considerar la realización de escuelas para padres, que permitan orientar el trato, apoyo hacia estudiantes en proceso de paternidad.
Acciones de Seguimiento y Acompañamiento	Se establecen como acciones de seguimiento las siguientes: 1. Asegurar que las medidas pedagógicas y administrativas acordadas para el caso se cumplan. Por tanto, es necesario monitorear semana a semana que estas se encuentren en ejecución. 2. Monitorear con frecuencia semanal, el estado de salud de la estudiante en proceso de embarazo. Así también del/la hijo/a del/la estudiante padre o madre. 3. Monitorear con frecuencia semanal, con entrevistas breves, el estado de salud mental de la estudiante en proceso de embarazo y/o estudiante padre en dicho proceso. Así también de los/as

	estudiantes padres y madres. Para dichas acciones se establecen responsables dentro del establecimiento para que estas sean monitoreadas, y, por tanto, cumplidas.
--	--

ANEXOS

Anexo N°1: Legislación Vigente

Ley General de Educación:

Artículo 11: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos...

... Ni el Estado, ni los establecimientos educacionales podrán discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.”

Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.

Artículo 1º: **El derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media**, así como las facilidades académicas que los establecimientos educacionales deben otorgar a las alumnas en situación de embarazo o maternidad se regirán por el siguiente Reglamento.

Artículo 2º: **Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas** en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

Artículo 3º: **El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo**, salvo que ésta manifestare su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Artículo 4º: Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, **deberán tener por éstas respeto por su condición.**

Artículo 5º: La dirección del establecimiento educacional deberá **otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente** durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente **para el control prenatal periódico**, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

Artículo 6º: En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones.

Artículo 7º: Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad.

Artículo 8º: Las alumnas en situación de embarazo o maternidad **tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice** en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Artículo 9º: Las alumnas en estado de embarazo **deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante**, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera. Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.

Artículo 10º: Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

De igual forma, los docentes directivos de los liceos técnico profesional deberán cautelar que las alumnas en situación de embarazo o maternidad no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, debiendo otorgárseles las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Educación N° 220, de 1998.

Artículo 11: **Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante** el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

Artículo 12: Los establecimientos educacionales deberán otorgar a las alumnas **facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia**.

Artículo 13: Las disposiciones del reglamento interno de los establecimientos educacionales no podrán vulnerar las normas contenidas en el presente reglamento.

Artículo 14: Los establecimientos educacionales deberán poner en conocimiento de la comunidad escolar el presente reglamento

Anexo N° 2: Derechos Madre Adolescente

Cita Textual Cartilla Chile Crece Contigo, Gobierno de Chile

Las leyes que protegen los derechos de las madres estudiantes están definidos por Ley orgánica constitucional de enseñanza la cual señala:

Los Establecimientos Educacionales:

- Tienen prohibido obstaculizar o impedir el ingreso, la permanencia o progreso de la estudiante en el sistema, en las mismas condiciones del resto del alumnado.
- No pueden discriminar a una estudiante por su condición de embarazo, es decir, ella no puede ser expulsada, trasladada de establecimiento, cancelarle su matrícula, ni suspenderla de clases.
- No deben permitir expresiones o actitudes descalificadoras al interior del establecimiento
- Debe evaluar a esta alumna de la misma forma que sus compañeras/os. Para cumplir con aquello, el establecimiento deberá otorgarle las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de pruebas.
- Junto con los Consejos Escolares, los Centros de Alumnos y los Centros de Padres y Apoderados deben difundir este reglamento.
- Pueden promover a una estudiante de curso con una asistencia menor al 85%, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes.

Los Directores y Equipos Directivos:

- Pueden eximir a las alumnas del requisito de asistencia (85%) para ser promovida.
- Deben velar porque este reglamento se cumpla.
- Deben velar porque el Reglamento de Convivencia no contenga en su normativa, acciones que vulneren estos derechos.

Estudiantes Madres o Embarazadas:

- La ley te protege para que puedas seguir estudiando y termines tu año escolar.
- Tienes derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el colegio.
- Te encuentras cubierta por el Seguro Escolar.
- Debes asistir a tus controles del embarazo, post-parto y control sano de tu hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- Tienes derecho participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo en la graduación, y actividades extraprogramáticas.
- Debes asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de que sea necesario.
- Puedes apelar a la secretaría regional ministerial de tu territorio si no estás conforme con lo resuelto por el director del establecimiento.

Algunos Datos y Recomendaciones:

- Acércate junto con tu apoderado a tu profesora jefe u orientadora para informarla y definir cómo vas a seguir tú proceso escolar para completar tu año.
- Si no puedes asistir por problemas de salud, recuerda justificar con licencia médica y mantener informada a tu profesora.
- Tienes derecho a adaptar tu uniforme escolar a tu condición de embarazo.
- Cuando estés cercana al momento del parto informa a tu profesora de esto para confirmar tu situación escolar y conocer la forma en que serás evaluada en forma posterior.
- Cuando tu hijo o hija nazca tienes derecho a amamantarlo. Para esto puedes salir del colegio en tus recreos a darle pecho o en los horarios que te indiquen en tu centro de salud.
- Los establecimientos no pueden definir un periodo Prenatal y postnatal para las estudiantes.
- La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por tu salud y la del recién nacido(a)
- Recuerda que la ley nº 19.668 de protección a la embarazada y madre adolescente está por sobre el reglamento interno que tenga tu colegio.

Anexo N° 3: Ficha de Derivación

Ficha de Derivación

Nombre de Estudiante	
Rut	
Curso	
Fecha Ocurrencia hechos	
Fecha Actual	
Motivo de la derivación	

Descripción de los hechos (paso a paso)
Antecedentes: Información relevante que desencadenan los hechos
Descripción de Personas involucradas (directas y testigos) en los hechos (nombres, cargos) Detalles y características de dichas personas.
Lugar donde ocurren los hechos (Especificar espacios del colegio y/o otros entornos: furgón, salida pedagógica, etc)
Temporalidad: Frecuencia, duración, inicio de los hechos.

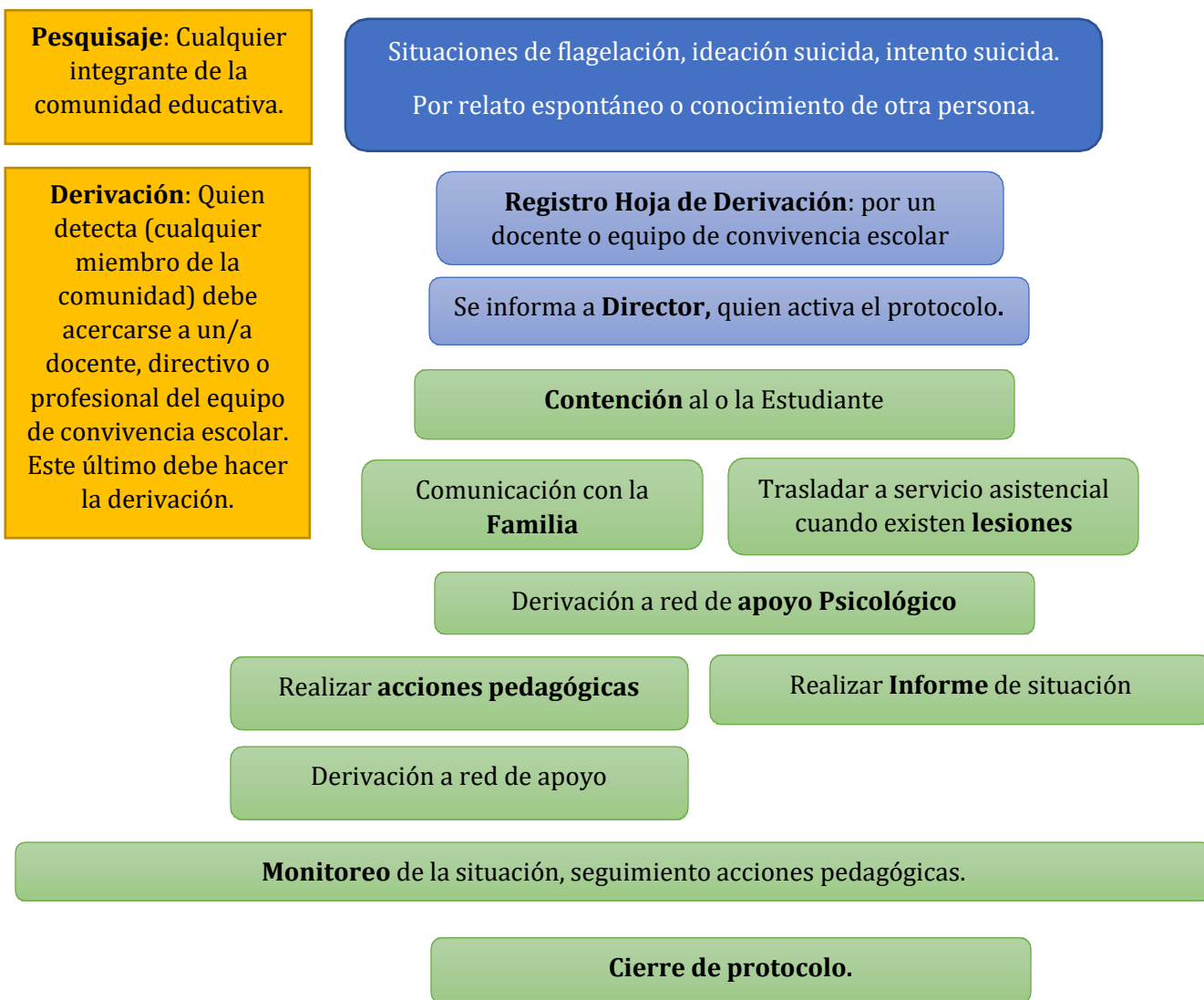
Firma de Quien Deriva



LIBRO V: UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y ANEXOS
FRENTE A SITUACIONES DE FLAGELACIÓN, IDEACIÓN Y/O INTENTO DE
SUICIDIO EN MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2023

**GRÁFICA PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
FRENTE A SITUACIONES DE FLAGELACIÓN, IDEACIÓN Y/O INTENTO DE SUICIDIO
EN MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**



**DESARROLLO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
FRENTE A SITUACIONES DE FLAGELACIÓN, IDEACIÓN Y/O INTENTO DE SUICIDIO EN
MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Situación(es) que activa(n) el protocolo	- Sospecha de cortes en la piel - Evidencia de cortes en la piel (superficiales sin sangrado – heridas expuestas) (los más comunes son en antebrazos, piernas y estómago) - Ideación Suicida - Intento de Suicidio (A través de cualquier medio)
Responsables	<u>Director</u>: Encargado de activar y cerrar el protocolo. Interponer medidas de protección o cautelares en caso de ser necesario. <u>Encargada de Convivencia Escolar</u>: responsable del proceso de indagación, confección de informe, sugerencia de medidas y aplicación de las mismas.
Plazos	2 días para activar protocolo. 15 días para el desarrollo completo del protocolo (incluida emisión de informe técnico)
Acciones / Procedimiento	1. Cualquier integrante de la comunidad educativa puede pesquisar la situación que activa el protocolo. En caso de ser un/a estudiante, apoderado/a o asistente de la educación, deben acercarse al equipo directivo, docente y/o de convivencia escolar para poder hacer la derivación pertinente. 2. Directivo, docente o integrantes de equipo de convivencia escolar realizan el proceso de derivación en el que se debe llevar el formulario de derivación respectivo. (Anexo N° 2) 3. Paralelo al proceso de derivación, quien realice la detección debe CONTENER a la persona que está pasando por esta situación. Dicha contención implica brindar una acogida empática de lo vivenciado por el/la integrante de la comunidad. 4. La encargada de convivencia escolar avisa al director sobre la situación, quien activa este protocolo, por medio de un oficio, solicitando la realización de un proceso de indagación y determinado los/as profesionales idóneos para desarrollar dicho proceso. 5. Se lleva a cabo el proceso de indagación, con entrevistas a estudiantes, apoderados/as, docentes, de acuerdo con la necesidad y requerimientos de la situación en sí; visitas domiciliarias y otras acciones que permitan recabar la mayor y mejor cantidad de antecedentes posibles. Toda entrevista realizada con la persona involucrada debe contemplar el encuadre necesario, informando que si existe riesgo vital el/la profesional está obligado a: resguardar la integridad física y por tanto informar a un/a adulto responsable en caso de ser estudiante quien vivencia la situación en cuestión. Esta contención empática, implica: - En primer lugar, SIEMPRE hay que creerle a la persona que manifiesta la intención o ideación suicida.

	- No se deben banalizar ni despreciar las amenazas suicidas. Tampoco pensar que lo que quiere hacer es llamar la atención. El 80% de las personas que se han suicidado habían expresado sus ideas de suicidio previamente. Cualquier amenaza de suicidio debe ser tomada en serio. - No emitir juicios de valor. - Hablar de forma tranquila y pausada. - Crear un entorno de confianza, seguridad y afecto. - Ayudar a que la persona exprese sus sentimientos. - Explorar el motivo de la intención de suicidio. 6. Dependiendo de la gravedad de la situación, se debe llamar y esperar a que lleguen al establecimiento cuidadores y/o familiares de la persona involucrada. Informar sobre la situación, brindar la contención necesaria y guiar acciones inmediatas a seguir. Dicha contención debe permitir que dicho familiar también pueda brindar un espacio de apoyo y respeto, y no sobre alarmar la situación de riesgo. 7. Asimismo, si existen lesiones es necesario trasladar a la persona involucrada al servicio asistencial. Si sus familiares no pueden llevar o acompañar a la persona, un integrante del equipo psicoeducativo debe acompañar a la persona hasta que un familiar lo asista. 8. Dependiendo de la gravedad de la situación es importante realizar una derivación inmediata a tratamiento psicológico y psiquiátrico, y/o derivación de dependencias de salud mental de manera inmediata. 9. Resuelta la situación de crisis, es relevante realizar acciones de seguimiento y monitoreo detalladas en este mismo protocolo. 10. Asimismo, realizar acciones pedagógicas tanto con las personas involucradas como con su grupo más cercano (ya sea estudiantes y/o colegas), en acuerdo previo con el/la docente jefe. 11. La encargada de convivencia escolar emitirá el informe técnico respectivo. 12. El director cerrará el proceso y el protocolo.
Medidas de resguardo para estudiantes afectados/as	Toda medida debe resguardar la integridad y dignidad de las personas, así como la confidencialidad de la información recabada. En caso de estudiantes es imprescindible resguardar el principio de proporcionalidad y el interés superior del niño, niña y adolescente. En términos generales es imprescindible no exponer a la persona (ya sea estudiante y/o funcionario/a) a que sus pares lo vean en esta situación de crisis, en lo posible apartar de sus compañeros/as. En el caso de cortes con heridas visibles: 1. En primera instancia es necesario brindar primeros auxilios. 2. Llamar a una ambulancia, o llevar al centro asistencial más cercano para que ser atendido a la brevedad.

	3. Paralelamente llamar a familiares, adultos responsables, padres, para acompañar a la persona involucrada hasta el centro asistencial. En el caso de ideación y/o intento suicidio: 1. Es muy importante asegurar el entendimiento del encuadre de la situación en la que los/as profesionales y/o docentes de la institución deben velar por la vida antes que por la confidencialidad. 2. En caso de urgencia en la situación, es importante acompañar a la persona involucrada hasta un centro de salud mental que asegure el tratamiento necesario que vele por la integridad física y psicológica.
Medidas pedagógicas para estudiantes afectados/as	En el caso de sospecha de cortes y/o evidencia de cortes sin sangrado: 1. Se realizará apoyo y contención emocional al involucrado/a y su familia. 2. Además, se realizará monitoreo del avance de su estado anímico. 3. Se derivará a psicólogo/a para realizar un proceso terapéutico. En el caso de evidencia de cortes con heridas visibles: (Se sugiere realizar las 3 medidas anteriores más las descritas a continuación) 4. Realizar seguimiento de las instancias de derivación, solicitando información sobre tratamiento psicológico, farmacológico, y otros. En caso de evaluarse como necesario, es posible realizar talleres de contención, acompañamiento y/o formación a compañeros/as estudiantes y/o funcionarios del colegio.
Acciones de Seguimiento y Acompañamiento	Es muy relevante la acción coordinada de los equipos directivo y psicoeducativo para realizar las siguientes acciones de seguimiento: - Conocer el estado en que se encuentra el proceso de derivación a red externa, semanalmente por el primer, y luego mensualmente. (Si la/el estudiante asiste, en qué condiciones, y conocer el estado de avance) - Monitorear el estado de ánimo y relación con compañeros/as del/a estudiante mientras está en el colegio. - Monitorear el curso del proceso de aprendizaje del/a estudiante.

ANEXOS

Anexo N°1: Conceptos claves.

Suicidio¹ es el acto de matarse en forma voluntaria y en él intervienen tanto los pensamientos suicidas (idea- 68 Salud Mental, Vol. 29, No. 5, septiembre-octubre 2006 ción suicida) como el acto suicida en sí. En el suicida se detectan: a) los actos fatales o suicidio consumado; b) los intentos de suicidio altamente letales aunque fallidos, con intención y planeación del suicidio; y c) los intentos de baja letalidad, generalmente asociados a una situación psicosocial crítica.

Los factores de riesgo modificables son, principalmente, la ansiedad y la depresión, sin restar importancia al acceso a los medios para cometer el suicidio, la interrupción de tratamientos médicos, el aislamiento social y las enfermedades crónicas (26). Es de destacar que la discapacidad asociada a los trastornos psiquiátricos suele conducir a pérdida del empleo y pobreza, a la ruptura de las relaciones personales y al aislamiento social, formando así un círculo vicioso.

También se establecen como: 1) los primarios, que incluyen los trastornos psiquiátricos antes mencionados y la enfermedad médica crónica. 2) Los secundarios, que son los factores que llevan a una actitud disfuncional, como la dificultad en la solución de problemas y el pesimismo. 3) Los terciarios, que incluyen los factores demográficos como la edad, el género, ciertos periodos vulnerables (periodo premenstrual y cambios estacionales) y el formar parte de un grupo socialmente minoritario que con frecuencia es perseguido o vetado.

Intento de suicidio, el cual se define como un acto o conducta que realiza una persona con el objeto de atentar contra su propia existencia sin lograrlo (Rivera y Andrade, 2006). No siempre el intento o propósito suicida tiene como finalidad el hecho de quitarse la vida; una persona puede inflingirse una lesión no necesariamente para morir, sino con la finalidad de obtener ganancias secundarias, como llamar la atención o manipular. De esta forma, el individuo se pone en riesgo, pues puede morir sin habérselo propuesto o bien puede suceder lo contrario: no muere aun deseando hacerlo (González-Forteza et al.).²

EL PROCESO SUICIDA³

G. Bouchard (2000) plantea que el proceso suicida es el período que comprende el momento en que se produce la crisis y el paso al acto, y aclara que en los adolescentes este proceso puede ser muy corto, inclusive de horas, y es más corto aun en los segundos intentos de suicidio. Bouchard divide este proceso en cinco momentos:

¹ Ana G. Gutiérrez-García, Carlos M. Contreras, Rosselli Chantal Orozco-Rodríguez, *El Suicidio, conceptos actuales*.

² Palacios Delgado, Jorge Raúl, & Sánchez Torres, Berenise, & Andrade Palos, Patricia (2010). Intento de suicidio y búsqueda de sensaciones en adolescentes. *Revista Intercontinental de Psicología y Educación*, 12(1), undefined-undefined. [fecha de Consulta 27 de Octubre de 2019]. ISSN: 0187-7690. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=802/80212393004>.

³ Barón B., Olga Patricia (2000). *ADOLESCENCIA Y SUICIDIO*. *Psicología desde el Caribe*, (6), undefined-undefined. [fecha de Consulta 27 de Octubre de 2019]. ISSN: 0123-417X. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=213/21300605>.

- El **primer** momento es la **búsqueda de soluciones**, que es una etapa normal en cualquier crisis. La persona hace una especie de inventario de las posibles soluciones a sus problemas juzgando la posibilidad de que se produzca un cambio y, por lo tanto, se disminuya el dolor. Algunas personas podrán tener varias soluciones e identificar estrategias para resolver la crisis; otras, por el contrario, no encontrarán soluciones que puedan responder a sus necesidades presentes. En este momento, la idea de suicidio no se toma como una posible solución.
- El **segundo** momento es la **ideación suicida**. En la búsqueda de soluciones, una imagen súbita, breve y pasajera de muerte aparece como una posible solución. Las soluciones que encuentra son ineficaces para reducir la intensidad de la crisis, y por lo tanto son rechazadas. La idea del suicidio comienza a aparecer más frecuentemente, muchas veces encubierta por la idea de que algo pasara para morir, como, por ejemplo, una enfermedad grave o un accidente, pero cada vez más se piensa en el suicidio y se empieza a elaborar escenarios posibles.
- El **tercer** momento es la **rumiación**. La inconformidad es cada vez mayor y más difícil de soportar, el deseo de escapar a la angustia es cada vez más apremiante. La imposibilidad de resolver la crisis y el sentimiento de haber agotado todas las posibilidades provoca un aumento de la angustia. La idea del suicidio se vuelve constante y regular, lo que genera aún más angustia y aviva el sufrimiento y el dolor.
- El **cuarto** momento es la **cristalización**, en el cual la persona se encuentra totalmente desesperanzada. El suicidio es ya considerado como la solución a todos los sufrimientos. Es el momento en el que se elabora un plan preciso: el día, la hora, el medio, el lugar. El adolescente puede sentirse aliviado y dar signos de estar mejor, ya que el suicidio representa la solución definitiva, y él posee el medio para poner fin a su sufrimiento. Con frecuencia, en este momento el adolescente hace una ruptura emotiva de los que lo rodean y un sentimiento de aislamiento está presente. Sólo hará falta el evento que lleve el paso al acto.
- El **último** momento es el elemento **desencadenante**. Después de la etapa de cristalización, el paso al acto se vuelve inminente. Un evento desencadenante está ligado al acto suicida, sin importar muchas veces la intensidad o trascendencia manifiesta del evento, pero es un evento que para el adolescente se agrega a la serie de pérdidas significativas que ha sentido en su vida.

Anexo N° 2: Características Psicosociales personas con intento de suicidio.

Entre algunas características psicosociales se encuentran⁴:

- Predominio del sexo femenino en los intentos suicidas en las edades comprendidas entre 15-19 años.
- La familia y la escuela fueron las principales causales para las edades de 10 a 14 años y la familia y pareja para las edades de 15 a 19 años.
- Familias predominantemente disfuncionales, con una afectividad precaria, de poca cercanía,
- La ideación, planes suicidas y la presencia de desesperanza, se relacionan altamente.
- Se constatan problemas en la dinámica familiar, autovaloración y antecedentes personales y familiares de sintomatología psiquiátrica.
- Un porcentaje elevado de adolescentes que intentaron suicidarse tuvieron crítica de lo ocurrido.

Por otra parte, algunos factores son⁵:

El intento de suicidio presenta alta comorbilidad con trastornos del ánimo como la depresión; con consumo problemático de drogas y/o alcohol; con trastornos psiquiátricos como la esquizofrenia, u otros como trastornos alimentarios, trastornos de personalidad (principalmente límite y antisocial).

Otros factores que influyen, de índole social son: aislamiento o bajo apoyo social, desempleo o inestabilidad laboral.

Antecedentes tempranos asociados a recurrencia incluyen: exposición a conducta suicida en la infancia, separación temprana respecto de los padres, una niñez estimada como infeliz y diversas formas de trauma o abuso infantil.

La presencia de ideas suicidas es una señal temprana de vulnerabilidad al suicidio y abarca desde manifestaciones vagas de poco valor de la vida hasta planes suicidas. Las ideas suicidas pueden adoptar una cualidad persistente y asociarse a diversas variables psicológicas como depresión, autoestima baja y percepción de escaso control de la propia vida.

Los eventos vitales desencadenantes del suicidio tienen relación con la etapa del ciclo vital. En los adolescentes y jóvenes tienen relevancia las situaciones de disfunción familiar, abuso físico o sexual, los problemas con el grupo de pares, experiencias de separación o rechazo, presión excesiva por el logro y la exposición a otros suicidios (“modelos” suicidas).

⁴ Cortés Alfaro, Alba, Aguilar Valdés, Juan, Medina Suárez, Ramón, Toledo Prado, Jorge Luis, & Echemendía, Bernardo. (2010). Causes and factors associated with suicide attempt in adolescents in Sancti Spiritus province. *Revista Cubana de Higiene y Epidemiología*, 48(1) Recuperado en 16 de diciembre de 2019, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1561-30032010000100003&lng=es&tlng=en.

⁵ Gomez, Alejandro. (2015) Evaluación del riesgo de suicidio: enfoque actualizado. *Revista Médica Clínica Las Condes*. 23(5) Recuperado en 16 de diciembre de 2019, de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0716864012703553>.

Factores cognitivos estudiados incluyen: rigidez cognitiva, la consideración del suicidio como una solución aceptable, déficits en la capacidad para resolver problemas, y una tendencia a visualizar las situaciones en términos bipolares extremos (pensamiento dicotómico). Una percepción de “insolubilidad de los problemas” puede estar presente en jóvenes y niños suicidas. Otras dimensiones de la personalidad incluyen la introversión y el psicoticismo.

Anexo N° 3: Ficha de Derivación

Ficha de Derivación

Nombre de Estudiante	
Rut	
Curso	
Fecha Ocurrencia hechos	
Fecha Actual	
Motivo de la derivación	

Descripción de los hechos (paso a paso)
Antecedentes: Información relevante que desencadenan los hechos
Descripción de Personas involucradas (directas y testigos) en los hechos (nombres, cargos) Detalles y características de dichas personas.
Lugar donde ocurren los hechos (Especificar espacios del colegio y/o otros entornos: furgón, salida pedagógica, etc)
Temporalidad: Frecuencia, duración, inicio de los hechos.

Firma de Quien Deriva



LIBRO VI: CUATRO PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y ANEXOS

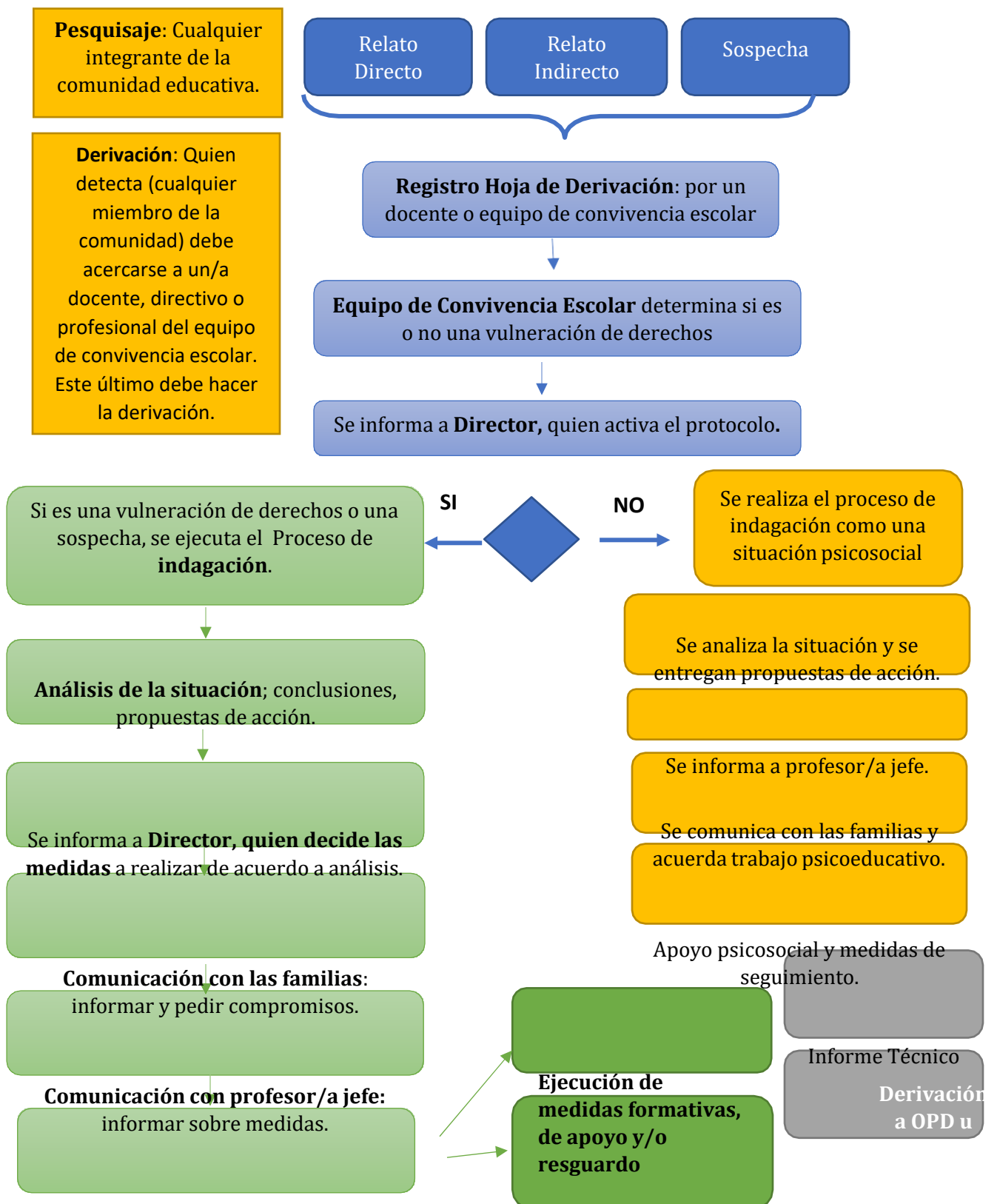
**FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE
DERECHOS DE ESTUDIANTES**

2023

ÍNDICE

GRÁFICA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	3
1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIONES DE DERECHOS A ESTUDIANTES.....	4
2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA O DETECCIÓN TEMPRANA DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	8
3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES EJERCIDA POR UN ADULTO DEL ESTABLECIMIENTO.....	10
4. PROCEDIMIENTO DE ABORDAJE FRENTE A SITUACIONES PSICOSOCIALES QUE AFECTAN A LOS/AS ESTUDIANTES.....	11
4.1 Gráfica Procedimiento de abordaje frente a situaciones psicosociales que afectan a los/as estudiantes	11
4.2 Desarrollo Procedimiento de abordaje frente a situaciones psicosociales que afectan a los/as estudiantes	12
Anexo N° 1: Extracto Convención sobre los derechos del niño.....	14
Anexo N° 2: Legislación relacionada.....	18
Anexo N° 3: Vulneraciones de Derechos de niños, niñas y adolescentes	20
Anexo N° 4: Ficha de Derivación	23
REFERENCIAS	24

GRÁFICA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS



de la Situación

Director cierra el
Protocolo.

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIONES DE DERECHOS A ESTUDIANTES.

El Objetivo de este protocolo es realizar una detección temprana de situaciones de vulneración de derechos ocurridas a estudiantes del establecimiento.

Entenderemos vulneración de derechos como “las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.” (Integra, 2016, p. 19)

Entenderemos detección temprana como “aquel ejercicio de responsabilidad individual, grupal o de la ciudadanía, de conocer situaciones de riesgo o vulneración de derechos de niños y niñas que ocurren tanto en su entorno inmediato como en sus contextos más exógenos, informando y/o actuando de manera oportuna, para generar la ausencia o la minimización de éstos, así como de articularse y organizarse para el favorecimiento de factores protectores, tanto en los niños, niñas, jóvenes como en la población adulta” (Fundación Leon Bloy, 2008)

Este protocolo será la base de acción para el resto de los protocolos contenidos este documento, ya sea en cuanto a la realización de acciones como de sugerencia y ejecución de medidas de resguardo, pedagógicas y de apoyo a las personas involucradas.

Situación(es) que activa(n) el protocolo	• Relato directo o indirecto de una situación de vulneración de derechos de un/a estudiante. • Algunas de las vulneraciones de derechos pueden ser: ○ Violencia Intrafamiliar (VIF) ○ Abandono o negligencia parental (descuido de higiene, salud física y mental; permitir que niños/as se realicen tatuajes o piercings; no generar condiciones para que estudien y se guarezcan en sus hogares) ○ Abuso sexual infantil (protocolo de actuación diferente) ○ Maltrato físico y/o psicológico ○ Trabajo Infantil ○ Atrasos continuos sin justificación ○ Inasistencias continuas sin justificación ○ Sospecha de deserción escolar
Responsables	<u>Director:</u> Activa el protocolo de actuación, solicita por medio de oficio el proceso de indagación, realiza cualquier denuncia o interpone medidas de resguardo ante tribunales de familia, si así lo amerita, y cierra el protocolo. <u>Equipo Convivencia Escolar:</u> Encargado de recibir la derivación; realizar la indagación pertinente; informar a las familias afectadas; informar a docentes según corresponda; proponer

	acciones de resguardo, denuncia, derivaciones a instituciones externas, entre otras.
Plazos	24 horas para activar el protocolo 4 o 5 días para ejecutar el protocolo 10 a 12 días para emitir informe técnico
Acciones / Procedimiento	1. Quien reciba el relato directo o indirecto de una vulneración de derechos debe hacer registro en la Ficha de derivación y hacer entrega a un/a integrante del equipo de Convivencia Escolar. 2. El equipo de convivencia analiza la derivación y decide colegiadamente si la situación es una vulneración de derechos u otra situación. 3. Si se decide que se trata de una vulneración de derechos, la encargada de convivencia escolar informa inmediatamente al director de esta situación. 4. El director activa el protocolo, por medio de un oficio, solicitando la realización del proceso de indagación, especificando los/as encargados/as de dicho proceso. 5. Se desarrolla el proceso de indagación. Se realizan entrevistas a estudiantes, familiares, visitas domiciliarias, según lo amerite para recabar antecedentes que permitan definir el tipo de vulneración de derechos. Todo proceso de indagación debe resguardar la debida confidencialidad, así como la dignidad e integridad de los/as estudiantes involucrados/a. También, debe asumir espacios de contención para los/as estudiantes y sus familias; así como evitar realizar juicios o descalificaciones de la familia o los/as autores de la vulneración de derechos delante del/a estudiante afectado/a; también evite opiniones que culpabilicen o responsabilicen al/a estudiante de la vulneración; siempre valide su vivencia sin poner en duda su relato. 6. Se analiza la situación, de manera colegiada, para establecer conclusiones del caso, ponderar posibles riesgos para el/la estudiante afectada/o, y generar propuestas de acción, tanto a realizar en el colegio como de índole legal. 7. Se solicita asesoría legal al abogado del establecimiento si el análisis de la situación así lo indica. 8. Si ocurre una situación de maltrato físico con daño, es necesario acudir al centro asistencial para constatar dichas lesiones. Esto debe informarse oportunamente a la familia. 9. Se entrega al director el análisis de la situación y sus conclusiones para que dirima acciones a seguir. 10. Se comunica al apoderado/a, padres o familiares más idóneos el análisis de la situación y las medidas que se tomarán por parte del establecimiento y el compromiso de acción que se espera de ellos. 11. Se comunica además al/la profesor/a jefe la situación global ocurrida, solicitando su apoyo en la realización de algunas medidas formativas y de resguardo para el/la estudiante afectado/a. 12. Se realiza derivación externa a instituciones como OPD, PIB, PIE si las conclusiones del caso así lo indican, a cargo del equipo

	de convivencia escolar. 13. Se realiza denuncia en carabineros, PDI o se interpone medidas de resguardo en tribunales de familia si así lo indican las conclusiones del caso. Esta es previamente acordada por el director, y es él quien de manera personal o por oficio a nombre de la institución efectúa la denuncia. 14. Se fija el inicio de las medidas de resguardo y medidas formativas, duración, frecuencia y responsables de velar por el cumplimiento de dichas medidas. Las medidas deben aplicarse inmediatamente después de tomados los acuerdos con los/as apoderados/as y estudiantes afectados/as. 15. El equipo de convivencia escolar emite un informe técnico sobre la situación a cargo de profesionales del equipo de convivencia escolar. 16. El director, con este último paso, determina el cierre del proceso y ejecución del protocolo.
Medidas de resguardo para estudiantes afectados/as	Toda medida debe resguardar la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente involucrado/a (ya sea el agredido o el agresor) y su familia. Así como la confidencialidad del proceso, manteniendo la información e indagación de manera reservada y restringida, y de los/as involucrados/as con el propósito de no estigmatizar ni realizar victimización secundaria. Asegurar la permanencia del/a estudiante en el establecimiento. Asegurar una alianza positiva con las familias, en pos de la permanencia del/a estudiante en el establecimiento. Realizar la derivación respectiva a instituciones de protección de derechos de los/as niños/as y adolescentes, de acuerdo a los análisis del caso. Los procesos de derivación deben centrarse en disminuir los indicadores de riesgo, y establecer medidas de protección. También es necesario e imprescindible coordinar dichas redes de apoyo.
Medidas formativas para estudiantes afectados/as	Cualquier medida formativa que se aplique debe contemplar la continuidad del proceso de aprendizaje, así como resguardar el principio de proporcionalidad y el interés superior del niño. En general los apoyos que se brinden a los/as estudiantes afectados/as debe contemplar el reconocimiento de los recursos disponibles que tiene, tanto el/la estudiante como su familia y entorno, para favorecer factores protectores. En el caso de vulneración de derechos se sugieren las siguientes medidas (que son parte del protocolo, pero que se detallan a continuación):

	a. Contención y acogida del estudiante afectado/a, de manera permanente, al menos mientras se resuelve la situación de vulneración. b. Trabajo psicoeducativo con padres c. Apoyo psicosocial al estudiante: que permita fortalecer una autoestima positiva, disminuir conductas de riesgo, favorecer la expresión emocional, entre otras. d. Acompañamiento en aula: con el propósito de resguardar que su ambiente directo sea comprensivo, de apoyo y apropiado en el trato.
Acciones de Seguimiento y Acompañamiento	a. Establecer responsables para el seguimiento de acciones formativas definidas. b. Realizar acciones continuas de apoyo psicosocial y en el grupo curso. c. Realizar acciones con la comunidad educativa para promover conductas positivas y de detección temprana de vulneración de derechos. d. Realizar entrevistas y visitas domiciliarias a la familia del/la estudiante afectado/a para cotejar que la vulneración de derechos ha terminado o disminuido. e. Realizar coordinaciones y comunicaciones tanto con el sistema judicial como con los organismos de protección de la infancia a los que se ha hecho derivación externa para conocer el estado actual de la intervención (asistencia, adherencia, entre otras) f. Cotejar permanentemente, si el/la estudiante se encuentra en condiciones de protección y/o de riesgo, al menos por un año desde la activación del protocolo.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA O DETECCIÓN TEMPRANA DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

Situación(es) que activa(n) el protocolo	• Sospecha de una situación de vulneración de derechos de un/a estudiante. • Algunas situaciones que gatillan la (SOSPECHA) detección temprana de vulneración de derechos: ○ Inasistencias a clases ○ Atrasos ○ Quedarse dormido en clases ○ Comunicación escasa con la familia ○ Interacciones familiares conflictivas ○ “No traer materiales o colación” ○ Apoderados/as que no se presentan a citaciones y/o reuniones de apoderados. ○ Resistencias ante las derivaciones externas cuando hay detección temprana de vulneración de derechos. ○ Cualquier acción que limite la autonomía o la identidad de los/as estudiantes. Se detalla a continuación situaciones o alertas de Detección temprana: • Los atrasos, retiros e inasistencias son alertas necesarias de considerar, pues si estas son reiteradas y/o sin justificación pueden implicar la vulneración del derecho a la educación. Se considerarán para la detección temprana 3 atrasos, 3 retiros y 3 inasistencias. • La falta de materiales, colaciones, almuerzos son alertas necesarias de considerar, pues si estas se repiten o prolongan en el tiempo pueden implicar la vulneración del derecho a la educación y a desarrollarse. • La falta de higiene, la vestimenta no acorde a la temporada (ej. sobre abrigo en verano – falta de abrigo en invierno), entre otras pueden implicar una vulneración del derecho a crecer sanos física, mental y espiritualmente, y por tanto a la protección.
Acciones / Procedimientos	<i>Se mantienen responsables y plazos declarados en el protocolo n°1.</i> <i>Se mantienen los pasos del protocolo n°1, desde la acción 1 hasta la 16.</i> <i>Se elimina la acción 13, y se pondera según análisis y conclusiones de la situación la acción 12.</i> <i>Se modifican la acción 2 y 3, estableciéndose como dice a continuación:</i> 2. El equipo de convivencia analiza la derivación y decide

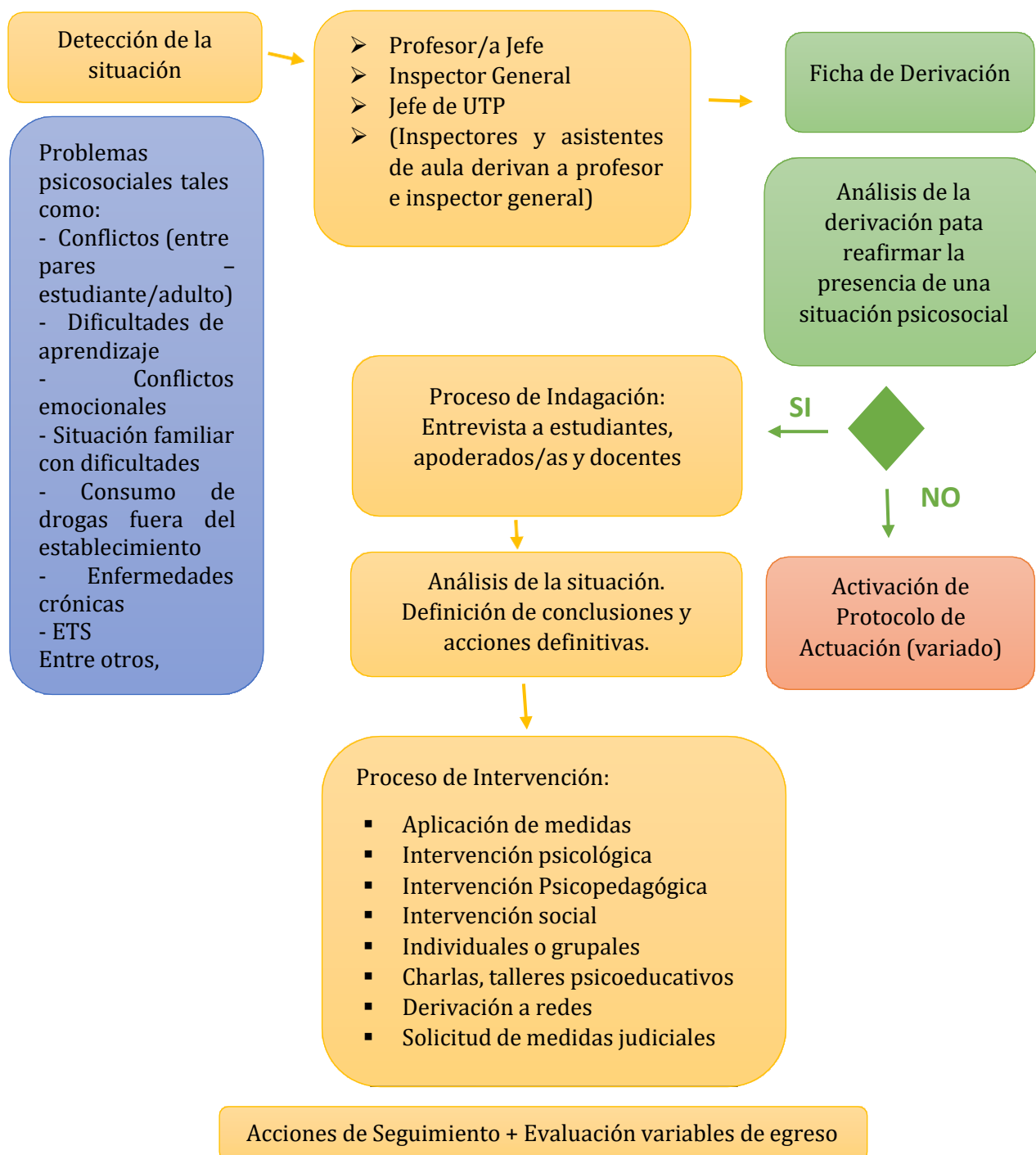
	colegiadamente si la situación es una sospecha de vulneración de derechos u otra situación. 3. Si se decide que se trata de una sospecha de vulneración de derechos, la encargada de convivencia escolar informa inmediatamente al director de esta situación.
Medidas de resguardo para estudiantes afectados/as	<i>Se mantienen medidas de resguardo estipuladas en el protocolo n°1.</i>
Medidas Formativas para estudiantes afectados/as	Toda medida formativa debe contemplar el resguardo del interés superior del niño, el principio de proporcionalidad y el derecho a la educación. En el caso de sospecha de vulneración de derechos se sugieren las siguientes medidas: a. Realizar talleres socioeducativos para el grupo curso y otros cursos. b. Realizar Talleres para padres para el fortalecimiento de habilidades parentales. c. Realizar Talleres a docentes de cómo abordar estas problemáticas en reunión de apoderados/as y clases de orientación, como trabajo preventivo y de promoción de derechos. d. Diseñar e implementar un plan de trabajo para reunión de apoderados/as enfocado en el desarrollo psicoeducativo de la promoción de un ambiente bientratante y la detección temprana de la vulneración de derechos.
Medidas de Seguimiento y Acompañamiento	<i>Se mantienen las medidas de seguimiento y acompañamiento descritas en el protocolo n°1.</i>

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES EJERCIDA POR UN ADULTO DEL ESTABLECIMIENTO.

Situación(es) que activa(n) el protocolo	• Relato directo o indirecto de una situación de vulneración de derechos de un/a estudiante ejercida por un/a adulto perteneciente al establecimiento. • Algunas de las vulneraciones de derechos asociadas pueden ser: ○ Abuso sexual infantil (protocolo de actuación diferente) ○ Maltrato físico y/o psicológico ○ Explotación a través del Trabajo Infantil ○ Trabajo infantil que afecta la asistencia y rendimiento académico del/a estudiante.
Procedimiento / Acciones	Si el autor de las vulneraciones es un adulto del establecimiento: 1. Se mantiene el procedimiento descrito en el protocolo n°1 desde la acción 1 a la 16, si la situación no tiene carácter de delito. 2. Si la situación tiene carácter de delito, entonces se agregan estas acciones complementarias: a. El establecimiento NO genera procesos de investigación, pues los responsables de ello son los organismos judiciales. Sólo se recaudan antecedentes generales de la situación. b. El director realizará la denuncia de dicho delito. c. Mientras se conozca la resolución del caso por parte de Fiscalía, el/la funcionario/a involucrado/a podrá desempeñar funciones que no permitan la relación directa con el/la estudiante afectado/a y sus compañeros/as. d. Dependiendo de la resolución del Tribunal, el sostenedor decidirá la permanencia contractual del funcionario/a conforme al código del trabajo y el Reglamento Interno de Orden e Higiene del establecimiento.
Medidas de resguardo para estudiantes afectados/as	<i>Se mantienen las medidas establecidas en el protocolo n° 1.</i> <i>Se agrega que:</i> NO se deben realizar confrontaciones entre estudiante y trabajador/a. La indagación no debe contemplar espacios comunes, en la que ambos involucrados/as se encuentren en un mismo espacio.
Medidas formativas para adulto involucrado/a	Se establecen medidas para el/la funcionario/a tales como: - Pedir disculpas públicas y privadas. - Acompañamiento docente (o del/a funcionario) por 5 meses de manera continua, y otros 5 meses de forma intermitente. - Participación, con un liderazgo activo, en talleres internos sobre protección de derechos de NNA. - Se definen acciones de seguimiento.

4. PROCEDIMIENTO DE ABORDAJE FRENTE A SITUACIONES PSICOSOCIALES QUE AFECTAN A LOS/AS ESTUDIANTES

4.1 Gráfica Procedimiento de abordaje frente a situaciones psicosociales que afectan a los/as estudiantes



4.2 Desarrollo Procedimiento de abordaje frente a situaciones psicosociales que afectan a los/as estudiantes

Situación(es) que activa(n) el procedimiento	• Relato directo o indirecto de una situación psicosocial que afecte a un/a estudiante. Tales como (conflictos familiares, conflictos emocionales, dificultades académicas, conflictos entre pares, consumo de drogas fuera del establecimiento, enfermedades crónicas, enfermedades de transmisión sexual, entre otras)
ACCIONES / PROCEDIMIENTO	SI NO ES UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS ENTONCES: 1. Puede catalogarse como situación psicosocial. Muchas de las situaciones detectadas, al ser analizadas pueden ser consideradas una vulneración de derechos, y por tanto requieren activar protocolo; o considerada otra situación que activa otros protocolos predeterminados por el establecimiento (como embarazo adolescente; maltrato escolar y bullying; consumo y porte de alcohol y drogas en el colegio, principalmente); o una situación psicosocial. - Si es una situación psicosocial, se realiza el procedimiento a continuación. 2. Docentes, Jefe de UTP y/o Inspector General, al detectar una situación particular pueden realizar la derivación de dicha situación. Asimismo, puede haber demanda espontánea de estudiantes, que será canalizada por el equipo de convivencia escolar. Es importante que quede registro de la derivación en la ficha correspondiente. 3. El equipo de convivencia escolar realiza el análisis de la situación derivada que puede resultar en la activación de un protocolo o la aplicación de este procedimiento de abordaje de situaciones psicosociales. 4. El abordaje de dicha situación inicia con la realización del proceso de pesquisa o indagación, el que consiste en realizar entrevistas a estudiantes involucrados directamente y testigos, apoderados/as y docentes, según se considere pertinente. 5. Se realiza un análisis y se proponen acciones internas para abordar la situación, medidas pedagógicas, de apoyo y derivación. 6. Se informa al profesor/a jefe la situación y acuerda con este, instancias de apoyo al estudiante afectado/a. 7. Se aborda la situación con la familia para realizar un trabajo psicoeducativo que permita evitar situaciones posteriores y se establecen compromisos de mejora, alineados a la propuesta entregada por el equipo de convivencia escolar. 8. Se establece apoyo psicosocial a los/as estudiantes involucrados/as en el establecimiento, en conjunto con el apoyo a realizar por el/la profesor/a jefe. 9. Se establecen acciones de seguimiento y monitoreo. 10. Se emite un informe técnico sobre la situación a cargo de

	profesionales del equipo de convivencia escolar.
Medidas Formativas	Toda medida formativa, de apoyo o resguardo que se aplique a los/as estudiantes debe asegurar el derecho a la educación, el principio de proporcionalidad y gradualidad, así como el interés superior del niño/a. Además, toda medida debe garantizar la confidencialidad de la situación, consecuencias y acciones que involucren a estudiantes involucrados/as y sus familias. Las medidas a tomar serán aplicadas en concordancia con el tipo de situación que desencadene la activación del protocolo, las que pueden contemplar: 1. Trabajo psicoeducativo con el/la estudiante afectado/a. 2. Trabajo psicoeducativo con los/as apoderados/as de el/la estudiante afectado/a. 3. Aplicación de charlas y talleres psicoeducativos. 4. Intervención social, psicológica y/o psicopedagógica. 5. Derivación a instituciones externas competentes con la situación psicosocial relevada. Entre otras.

Anexos

Anexo N°1: Extracto Convención sobre los derechos del niño¹

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989.

No discriminación: Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación (Artículo N°2)

Interés superior del niño: Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo (Artículo N° 3)

Supervivencia y desarrollo: Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño. (Artículo N° 6)

Nombre y nacionalidad: Todo niño tiene derecho a un nombre desde su nacimiento y a obtener una nacionalidad. (Artículo N° 7)

Preservación de la identidad: Es obligación del Estado proteger y, si es necesario, restablecer la identidad del niño, si este hubiera sido privado en parte o en todo de la misma (nombre, nacionalidad y vínculos familiares). (Artículo N° 8)

Separación de padres y madres: Es un derecho del niño vivir con su padre y su madre, excepto en los casos que la separación sea necesaria para el interés superior del propio niño. Es derecho del niño mantener contacto directo con ambos, si está separado de uno de ellos o de los dos. Corresponde al Estado responsabilizarse de este aspecto, en el caso de que la separación haya sido producida por acción del mismo. (Artículo N°9)

Reunificación familiar: Es derecho de los niños y sus padres y madres salir de cualquier país y entrar en el propio, con miras a la reunificación familiar o el mantenimiento de la relación entre unos y otros. (Artículo N° 10)

Opinión del niño El niño tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan. (Artículo N° 12)

Libertad de expresión: Todo niño tiene derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros. (Artículo N° 13)

Libertad de pensamiento, conciencia y religión El niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de su padre y su madre, y de conformidad con las limitaciones prescritas por la ley. (Artículo N° 14)

Libertad de asociación: Todo niño tiene derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones, siempre que ello no vaya en contra de los derechos de otros. (Artículo N° 15)

¹ UNICEF, Ratificada por Chile en 1990.

Protección de la vida privada: Todo niño tiene derecho a no ser objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio y su correspondencia, y a no ser atacado en su honor. (Artículo N° 16)

Acceso a una información adecuada: Los medios de comunicación social desempeñan un papel importante en la difusión de información destinada a los niños, que tenga como fin promover su bienestar moral, el conocimiento y la comprensión entre los pueblos, y que respete la cultura del niño. Es obligación del Estado tomar medidas de promoción a este respecto y proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar. (Artículo N° 17)

Responsabilidad de padres y madres: Es responsabilidad primordial de padres y madres la crianza de los niños y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones. (Artículo N° 18)

Protección contra los malos tratos: Es obligación del Estado proteger a los niños de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto. (Artículo N° 19)

Protección de los niños privados de su medio familiar: Es obligación del Estado proporcionar protección especial a los niños privados de su medio familiar y asegurar que puedan beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar o de la colocación en un establecimiento apropiado, teniendo en cuenta el origen cultural del niño. (Artículo N° 20)

Niños refugiados: Se proporcionará protección especial a los niños considerados refugiados o que soliciten el estatuto de refugiado y es obligación del Estado cooperar con los organismos competentes para garantizar dicha protección y asistencia. (Artículo N° 22)

Niños impedidos: Los niños mental o físicamente impedidos tienen derecho a recibir cuidados, educación y adiestramiento especiales, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad. (Artículo N° 23)

Salud y servicios médicos: Los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, con especial énfasis en aquellos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil. Es obligación del Estado tomar las medidas necesarias, orientadas a la abolición de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud del niño. (Artículo N° 24)

Seguridad social: Todo niño tiene derecho a beneficiarse de la seguridad social. (Artículo N° 26)

Nivel de vida: Todo niño tiene derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo y es responsabilidad primordial de padres y madres proporcionárselo. Es obligación del Estado adoptar medidas apropiadas para que dicha responsabilidad pueda ser asumida y que lo sea de hecho, si es necesario, mediante el pago de la pensión alimenticia. (Artículo N° 27)

Educación: Todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana. (Artículo N° 28)

Esparcimiento, juego y actividades culturales: El niño tiene derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales. (Artículo N° 31)

Trabajo de menores: Es obligación del Estado proteger al niño contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo para su salud, educación o desarrollo; fijar edades mínimas de admisión al empleo y reglamentar las condiciones del mismo. (Artículo N° 32)

Uso y tráfico de estupefacientes: Es derecho del niño ser protegido del uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y se impedirá que esté involucrado en la producción o distribución de tales sustancias. (Artículo N° 33)

Explotación sexual: Es derecho del niño ser protegido de la explotación y abuso sexuales, incluyendo la prostitución y su utilización en prácticas pornográficas. (Artículo N° 34)

Administración de la justicia de menores: Todo niño que sea considerado acusado o declarado culpable de haber infringido las leyes tiene derecho a que se respeten sus derechos fundamentales y en particular el derecho a beneficiarse de todas las garantías de un procedimiento equitativo, incluso de disponer de asistencia jurídica o de otra asistencia adecuada en la preparación de su defensa. Siempre que sea posible, se evitará recurrir a procedimientos judiciales y a la internación en instituciones (Artículo N° 40)

Los Niños, Niñas y Adolescentes Tienen Derecho:

- A la vida, el desarrollo, la participación y la protección.
- A tener un nombre y una nacionalidad.
- A saber quiénes son nuestros papás y a no ser separados de ellos.
- A que el Estado garantice a nuestros padres la posibilidad de cumplir con sus deberes y derechos.
- A crecer sanos física, mental y espiritualmente.
- A que se respete nuestra vida privada.
- A tener nuestra propia cultura, idioma y religión.
- A pedir y difundir la información necesaria que promueva nuestro bienestar y nuestro desarrollo como personas.
- A que nuestros intereses sean lo primero a tenerse en cuenta en cada tema que nos afecte, tanto en la escuela, los hospitales, ante los jueces, diputados, senadores u otras autoridades.
- A expresarnos libremente, a ser escuchados y a que nuestra opinión sea tomada en cuenta.
- A no ser discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás.
- A tener a quien recurrir en caso de que nos maltraten o nos hagan daño.
- A no tener que realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten nuestra salud o entorpezcan nuestra educación y desarrollo.
- A que nadie haga con nuestro cuerpo cosas que no queremos.
- A aprender todo aquello que desarrolle al máximo nuestra personalidad y nuestras capacidades intelectuales, físicas y sociales.
- A tener una vida digna y plena, más aún si tenemos una discapacidad física o mental.
- A descansar, jugar y practicar deportes.
- A vivir en un medio ambiente sano y limpio y disfrutar del contacto con la naturaleza.
- A participar activamente en la vida cultural de nuestra comunidad, a través de la música, la pintura, el teatro, el cine o cualquier medio de expresión.
- A reunirnos con amigos para pensar proyectos juntos o intercambiar nuestras ideas.

Anexo N° 2: Legislación relacionada

Existen una serie de cuerpos legales que impactan el proceso de toma de decisiones en situaciones donde se ratifica que se han vulnerado los derechos de niños, niñas y adolescentes. A continuación, se entregan extractos de leyes que tienen relación con este protocolo en situaciones de vulneración de derechos.²

1. **Ley General de Educación:** El Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 (Ley General de Educación), con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005, establece expresamente que “el sistema educativo se construye sobre la base de los derechos fundamentales garantizados por la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”, y que establece una serie de principios bajo los cuales se inspira el derecho a la educación, tales como:
 - **Flexibilidad**, la cual debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades y asegurando la libertad de enseñanza y la posibilidad de existencia de proyectos educativos institucionales diversos.
 - **Integración e inclusión**, entendida como que el sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes, además de propiciar que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, nacionalidad o religión.
 - **Dignidad del ser humano.** El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile.
2. **La Ley de no discriminación N°20.609** del 2012, instauro un mecanismo judicial que permite restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria. Lo que se explicita en su artículo N°2 como sigue: “Definición de discriminación arbitraria. Para los efectos de esta Ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuadas por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la república o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta

² Desde el punto 1 al 3 se utiliza la referencia del siguiente texto: MINEDUC (2018) *Política Nacional de Estudiantes Extranjeros 2018 -2022*.

Desde el punto 4 al 7 se utiliza la referencia del siguiente texto: Unidad de Transversalidad Educativa (2017) *Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación*. Santiago de Chile: MINEDUC.

de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.

3. **Ley de Inclusión:** En este marco, la Ley de Inclusión Escolar (**Ley N°20.845/2015**) incorpora en el sistema educativo los principios de Integración e inclusión, de acuerdo con los que se establece que “el sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión”
4. **Código Procesal Penal, Artículos 175 al 178: establece que, frente a una situación de maltrato grave y/o abuso sexual infantil** “estarán obligados a denunciar los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”. “La denuncia debe ser efectuada ante Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, en un plazo de 24 hrs. desde que conozcan del hecho, so pena de ser sancionados con multas de no hacerlo”.
5. **Ley N° 21.013, Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación Especial:** Esta ley tiene por objeto establecer nuevas penas, delitos, reglas procedimentales y de penalidad, respecto de conductas que involucren violencia o maltrato psíquico o físico, en contra de menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, otorgándose mayor severidad al reproche penal de tales conductas, con este propósito se modifica el Código Penal, la Ley N° 20.066 de Violencia Intrafamiliar y el Decreto Ley N° 645, de 1925, del Ministerio de Justicia, sobre Registro General de Condenas.
6. **Ley de Tribunales de Familia, N° 19.968:** los Tribunales de Familia son los encargados de disponer medidas para proteger a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos se encuentren gravemente amenazados o hayan sido vulnerados. El o la Jueza de Familia puede decretar Medidas de Protección y Medidas Cautelares, tendientes a interrumpir de manera inmediata la amenaza o la situación de vulneración, a la espera de contar con la información suficiente para decretar una medida definitiva; son de su competencia las causas por materias de Protección (como las señaladas precedentemente) y por Ley de Violencia Intrafamiliar.
7. **Ley de Violencia Intrafamiliar N° 20.366 (LEY VIF):** el objetivo de esta Ley es sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y otorgar protección a las víctimas; establece como especial prioridad la protección de la mujer, los adultos mayores y los niños. Define la violencia intrafamiliar como “todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. También habrá VIF cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”, (Artículo 5°).

Anexo N° 3: Vulneraciones de Derechos de niños, niñas y adolescentes

1. Algunas de las **Vulneraciones de Derechos** posibles se definen a continuación³:

ABUSO SEXUAL: Revisar Protocolo de Actuación frente a situaciones de connotación sexual y abuso sexual infantil, del establecimiento.

MALTRATO FÍSICO: Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto(a), que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el/la estudiante.

- Empujar.
- Golpear con manos, pies y/o con objetos.
- Quemar.
- Cortar.
- Zamarrear.
- Pellizcar.
- Morder.
- Amarrar.
- Lanzar objetos al niño/a
- Tirar el pelo/orejas.

NEGLIGENCIA: Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los/as niños/as necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos.

- Enfermedades reiteradas sin tratamiento.
- Sin controles niño sano.
- Escasa higiene y/o aseo.
- Ropa sucia o inadecuada para el clima.
- Atrasos reiterados en el retiro.
- Estudiante permanece sin presencia de adultos en el hogar.
- Intoxicación por ingesta de productos tóxicos.
- Estudiante circula solo/a por la calle, entre otras.

MALTRATO PSICOLÓGICO: Son aquellas conductas que, por acción u omisión, se orientan a causar temor, intimidar y controlar la conducta, los sentimientos y pensamientos de la persona agredida. (Martínez Walker cols, 1997).

Se refiere al hostigamiento verbal habitual a un/a estudiante a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito.

El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los/as estudiantes cuya satisfacción se relaciona con el sano

³ Referencia al Texto: Integra (2016) *Protocolo de Actuación frente a las sospechas de vulneración de derechos de niños y niñas*. Santiago, Chile: Fyrma Gráfica Ltda.

desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.

- Insultos
- Descalificaciones
- Manipulaciones
- Exceso de control y/o exigencia
- Agresiones verbales
- Atemorizar
- Culpar
- Ridiculizar
- Humillar
- Amenazar
- Falta de estimulación
- Relación ambivalente/desapego

ESTUDIANTE TESTIGO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF): Se refiere a la experiencia de estudiantes que son espectadores directos e indirectos de maltrato entre los padres, hacia la madre o hacia algún otro miembro de la familia. Ser testigo de violencia siempre supone que el/la niño/a está emocionalmente involucrado y supone también la amenaza explícita o implícita de poder ser directamente maltratado, abandonado o que alguno de sus padres muera.

- Estudiante da relato de episodios de VIF.
- Familia o terceros entregan antecedentes de violencia intrafamiliar.
- Estudiante tiende a culparse cada vez que la madre u otro familiar está enojada/o.
- Estudiante se considera a sí mismo/a como culpable de la violencia.
- Se sienten responsables de la seguridad de su madre u otro familiar.
- Somatizaciones.
- Irritabilidad.
- Alta ansiedad y miedo ante la espera del próximo episodio violento.
- Cambios bruscos en el estado de ánimo y/o conducta.
- Estudiante manifiesta miedo a la separación con su adulto cuidador.
- Miedo de irse al hogar.

2. **Sospecha de Vulneración de Derechos**⁴:

Es importante prestar atención a las siguientes señales:

- Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
- Poca estimulación en su desarrollo integral.
- Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).
- Problemas de atención y concentración.

⁴ MINEDUC (2017) *Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Orientaciones para la elaboración de un protocolo de actuación*. Santiago de Chile.

- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- Quejas de dolor en el cuerpo
- Autoagresiones.
- Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- Miedo o rechazo a asistir a la escuela o liceo o a estar en lugares específicos de este.
- Estudiante es retirado/a por su apoderado/a en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.
- Estudiante es retirado/a por personas no autorizadas en su ficha de matrícula.

Frente al reconocimiento de estas señales no se debe generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño o niña sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario que los profesores y las profesoras conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir la presencia de estas señales.

Anexo N°4: Ficha de Derivación

Ficha de Derivación

Nombre de Estudiante	
Rut	
Curso	
Fecha Ocurrencia hechos	
Fecha Actual	
Motivo de la derivación	

Descripción de los hechos (paso a paso)
Antecedentes: Información relevante que desencadenan los hechos
Descripción de Personas involucradas (directas y testigos) en los hechos (nombres, cargos) Detalles y características de dichas personas.
Lugar donde ocurren los hechos (Especificar espacios del colegio y/o otros entornos: furgón, salida pedagógica, etc)
Temporalidad: Frecuencia, duración, inicio de los hechos.

Firma de Quien Deriva

REFERENCIAS

INTEGRA (2016) Protocolo de Actuación Institución al frente a las Sospechas de Vulneración de Derechos de niños y niñas. Dirección Sociocultural: Santiago de Chile.

LIBRO VII: SIETE PROTOCOLOS DE ACTUACION SOBRE:

1.-: PROTOCOLO REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS

Los viajes o giras de estudio y las salidas pedagógicas, constituyen una actividad organizada por el establecimiento educacional, complementaria al proceso de enseñanza, en tanto permiten el desarrollo integral de los estudiantes. Por lo mismo, el Reglamento interno debe contener normas y procedimientos que regulen la implementación y ejecución de este tipo de actividades, de manera de resguardar la seguridad e integridad de los participantes. Todas estas acciones serán planificadas como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las Bases curriculares.



2.-: PROTOCOLO: TAREAS ESCOLARES

INTRODUCCIÓN

Cada comunidad escolar es la responsable de definir qué protocolos escolares elaborar en base a su propia realidad, contexto, historia del colegio, entre otros. Es por ello que como centro educativo hemos decidido elaborar un protocolo de Tareas Escolares que las explicita y ordene.

Dicho protocolo tiene como objetivo informar a la comunidad escolar (padres y apoderados, docentes, alumnos, etc.) sobre la importancia de las tareas en el proceso educativo de los estudiantes, junto con el mecanismo que se empleará para asignarlas y revisarlas, buscando promover tanto el logro de aprendizajes como el desarrollo de valores, tales como, responsabilidad, autonomía y autodisciplina.

Como centro educativo creemos en la utilización de Tareas Escolares como un instrumento de apoyo en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Considerando que trabajamos con un régimen de una jornada escolar, es importante entregar oportunidades para que el estudiante logre mantener una coherencia con lo trabajado en las horas de clases. Además, se busca promover la participación y vinculación de las familias unificando criterios y objetivos, que favorezcan la adquisición de aprendizajes.

ASPECTOS GENERALES

Uno de los principales objetivos de las Tareas Escolares es reforzar aprendizajes entregados durante la jornada escolar, a partir del desarrollo de habilidades como la creación de hábitos de estudio y las estrategias de resolución de problemas, ajustándose a las características de los estudiantes.

Para el logro de dicho objetivo es necesario establecer criterios sobre el tiempo que se dedicará al trabajo personal de las tareas, considerando los distintos períodos a lo largo del día, como recreación, alimentación, sueño, higiene, entre otros.

La siguiente tabla muestra el tiempo sugerido para las Tareas Escolares, de acuerdo con el nivel en que se encuentra el estudiante:

Tabla N°1: Tiempo sugerido para las tareas.

Nivel	Tiempo Sugerido
Educación Prebásica	10 a 15 minutos
1º básico	15 minutos
2º básico	15 a 20 minutos
3º básico	20 a 30 minutos
4º básico	30 a 45 minutos
5º básico	45 a 60 minutos

6º básico	1 hora a 1 hora y media.
7º básico	1 hora y media a 2 horas
8º básico	1 hora y media a 2 horas.

Fuente: Adaptado de Boujon, C. y Quaireau C. “Atención, aprendizaje, y rendimiento escolar, Narcea S.A, 2004.

Los tiempos descritos previamente son entregados de acuerdo con las capacidades de atención esperados por los estudiantes, por lo tanto, se sugiere no sobrepasarlos, y acudir al profesor en caso de presentar algún problema para el cumplimiento, buscando una solución conjunta.

A continuación, se explicitará los roles de los estamentos de la comunidad educativa, definiendo su marco de acción y responsabilidades.

I. Docentes

Al momento de entregar tareas, los docentes considerarán:

- El tiempo de duración de la tarea de acuerdo con la tabla N°1.
- Coordinación entre docentes, para controlar la cantidad y duración de acuerdo con las distintas asignaturas.
- Buscar apoyar el cumplimiento de objetivos de aprendizajes trabajados en clases, para incentivar y motivar a los estudiantes, fomentando sus capacidades creativas e investigativas.
- Explicar previamente las indicaciones de las tareas, junto con determinar que se espera lograr con las mismas.
- Recabar información periódica sobre dificultades para realizar las tareas y el tiempo dedicado a ellas.
- Adaptarlas a las necesidades y características de los estudiantes.
- Revisarlas y entregar retroalimentación oportuna a los estudiantes.
- No utilizarlas como medida disciplinaria.
- Respetar el contexto familiar de cada estudiante.
- Marcar constantemente la diferencia entre “leer”, “estudiar” y “hacer tareas”.

II. Apoderados

- Acompañar durante la realización de las tareas, supervisando su cumplimiento y “ayudando” en caso de ser necesario. Se debe entender esta ayuda como un apoyo que responda a los estudiantes, y en ningún caso hacerlas en lugar de ellos.
- Informar al profesor en caso de cualquier situación irregular que impida el desarrollo de las tareas asignadas mediante la agenda.
- Organizarse como familia para disponer de un tiempo que responda al nivel y exigencias de los estudiantes, así como también de preocuparse previamente de que se dispongan de todos los materiales evitando perder tiempo al buscarlos frecuentemente.
- Definir un espacio para realizar las tareas, iluminado y libre de distracciones (como televisores, consolas de videojuegos, celulares, etc.) y procurar haber comido e haber ido al baño de forma previa.

II. Alumnos

- De ser necesario, repasar lo trabajado en clases para facilitar la ejecución y asertividad de las tareas.
- Leer con atención, siguiendo las instrucciones dadas, para comprender lo solicitado.
- Solicitar ayuda en caso de ser necesario.
- Presentar la tarea al profesor de forma oportuna.

3.- PROTOCOLO ANTE LA NEGATIVA DE UN APODERADO, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL PARA FIRMAR LA HOJA DE VIDA DE SU PUPILO

En el caso de que un apoderado(a) o tutor legal se niegue a firmar la hoja de vida del estudiante se deberá:

- Llamar un ministro(a) de fe la institución, que para este efecto serán todos los profesionales de la escuela.
- En presencia del ministro(a) de fe se leerá de nuevo los contenidos de la hoja de vida del educando.
- Se le solicitará de nuevo la firma.
- Se persiste en su decisión entonces de agregará: Apoderado(a), Tutor(a) legal toma conocimiento y se niega a firmar, actúa como ministro(a) de fe: Nombre, Cargo, Rut, fecha y firma.

4.-: PROTOCOLO EN RELACIÓN CON EL POLOLEO

- El pololeo es fuente de comunicación afectiva y es un proceso de aprendizaje en la elección de la futura pareja definitiva.
- El pololeo es una relación de amor que ayuda a los y las jóvenes a conocerse y enseña a respetarse mutuamente. En cualquier etapa de la relación afectiva entre jóvenes debe existir respeto por el otro/a.
- En la adolescencia surge el despertar sexual y esta atracción por el o la otro/a es natural y puede ser orientada por la voluntad y los valores personales
- El ser humano necesita amor y cariño para su felicidad, seguridad y adecuada autoestima.
- El pololeo es fuente de comunicación afectiva y es un proceso de aprendizaje en la elección de la futura pareja definitiva.
- El pololeo es una relación de amor que ayuda a los y las jóvenes conocerse y enseña a respetarse mutuamente.
- En cualquier etapa de la relación afectiva entre jóvenes debe existir respeto por el otro/a. No obligar al otro/a hacer cosas que no desea.
- Los afectos en la adolescencia a veces se confunden y es frecuente que se sientan enamorados, sin estarlo. Son sentimientos pasajeros.
- Nuestra escuela no se opone a que los niños y niñas pololeen y lo entiende como una etapa normal en el crecimiento, pero, exige que los y las estudiantes mantengan una conducta y acciones respetuosas entre ellos y, además, con la comunidad educativa.
- Las conductas impropias y/o faltas serán sancionadas de acuerdo con nuestro reglamento interno y de convivencia escolar.

4.- PROTOCOLO DE DERIVACIÓN A ESTAMENTOS DE LA ESCUELA

1.- El Docente que tenga dificultades para manejar una situación conductual dentro de la sala de clases debe:

- Solicitar ayuda a inspección, (**Dejando registro en la hoja de vida del educando**).
- Ésta (inspección) conversará con él o la estudiante sobre su situación tratando de reinstalar en él, o ella el interés por reintegrarse a la clase.
- Si esto no resulta la inspección, se **hará cargo hasta el término de la clase manteniendo al o el educando en un lugar seguro desarrollando alguna actividad de la asignatura.**
- Terminada la clase el o la docente debe hacerse cargo e iniciar un trabajo de recuperación del o la estudiante.
- **El Docente debe en un plazo máximo de una semana entrevistarse con él o la educando para orientarlo, restaurar las confianzas y establecer un plazo de seguimiento de acciones para la mejora del proceso. Informando al profesor(a) jefe sus acciones.**
- **Si lo anterior no resulta debe citar al apoderado con el fin de establecer compromisos²⁷ y hacer seguimiento de ellos.**
- Si una vez realizado todo lo anterior definitivamente no logra mejoras **deberá** derivar a convivencia, orientación o a donde corresponda.
- **Plantear la situación al Consejo de Profesores.**
- **LA DERIVACIÓN A INSTITUCIONES EXTERNAS SERÁ DE EXCLUSIVA DECISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN O DE QUIEN ÉSTA DESIGNE ESPECIFICAMENTE EN CADA CASO. EN TODOS LOS PASOS EL LA PROFESORA JEFE DEBERÁ SER INFORMADO.**

5.- PROTOCOLO DE INCLUSIÓN DE DIVERSIDAD SEXUAL

-SE ACTUARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA 812.

- El protocolo se aplicará en caso de que algún alumno/a o apoderado indique la situación correspondiente.
- Se realizará una entrevista con el alumno/a junto A SU APODERADO con directora y profesor jefe.
- Aplicar medidas necesarias, tales como: charlas a alumnos y apoderados guiadas por profesionales especialistas en temáticas, no imponer el uso de un baño (niñas o niño)
- En caso de pesquisar una situación de discriminación se tomarán las siguientes medidas: Reunión y/o entrevistas con alumnos y apoderados involucrados, reunión con grupo curso, derivación con apoyo profesional para alumno/a que sufre discriminación en caso de ser necesario.

Los estudiantes mayores de 14 años podrán solicitar su cambio de nombre social sin la autorización de sus apoderados o tutores legales.

6.-PROTOCOLO PARA RETIRO DE ESTUDIANTES (De acuerdo con la Resolución Exenta N°30.14/01/2021 Superintendencia de educación)

LOS ESTUDIANTES PODRÁN SER RETIRADOS.

1.- Por su apoderado(a).

2.-A través, de una comunicación del apoderado(a) que contenga:

- a) Fecha para el retiro.
- b) Motivo.
- c) Hora de retiro.
- d) N° de C.I.
- e) N° del documento C.I.
- f) N° de celular
- g) Llamar al apoderado para verificar. Dejando registro en el área de observaciones del libro de retiro.

3.-A través, de un tercero que no es el apoderado(a):

- a) Poder simple del o la titular con todos los datos del punto N°2.
- b) Fotocopia de la C.I. por ambos lados de la persona que hace el retiro.
- c) N° de celular de quien retira. Haciendo una llamada para verificar el número, dejando registro del N° en el área de observaciones

4.- La persona que retira debe ser mayor de 18 años y que además, no tenga una relación afectiva de pololeo o pareja según la edad con el o la estudiante retirado(a).

5.-La inspección general será la encargada y además responsable de los retiros.

7.-PROTOCOLO SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE CITAR AL ESTUDIANTE Y/O A SU APODERADO DESPUES DE UN REGISTRO ANECDÓTICO (ANOTACIÓN)

- 1.-Cuando se genere una situación en que el profesor anota a un estudiante por una conducta disruptiva debe citar a una entrevista para acercar las confianzas y ver que pasó.
- 2.-Se debe establecer un compromiso el que se debe verificar su cumplimiento.
- 3.-Si se cumple se cierra el caso.
- 4.-Si no se cumple se debe citar al apoderado y establecer compromisos si, no se cumple se deriva a convivencia.
- 5.-Si no existe evidencia de estos pasos, las anotaciones no sirven para aplicar el Reglamento Interno y aplicar sus disposiciones, pues la superintendencia argumenta que no existió de parte de la unidad educativa el interés por ayudar al estudiante a modificar su conducta y despertar el interés por aprender.

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

El presente protocolo tiene por objeto establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de alguna alumna o alumno del Colegio Curacaví College, tanto al interior del recinto del colegio o en actividades escolares fuera de él.

1.- GENERALIDADES

- ☐ Un accidente escolar es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa.
- ☐ En caso de accidente escolar todos los alumnos, tanto de la Educación Parvularia, Básica, Media, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.
- ☐ Todo alumno al ingresar al Colegio deberá llenar una ficha con todos los datos solicitados, especialmente los que dicen relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para tener los antecedentes frente a una emergencia.
- ☐ Inspectoría será la encargada de Accidente Escolar del colegio, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento..
- ☐ El colegio mantendrá una sala de primeros auxilios, equipada con la implementación necesaria y permitida para ejecutar las maniobras médicas autorizadas.
- ☐ Se establece que el colegio no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a los alumnos. En el caso de alumnos(as) que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados.
- ☐ Todo alumno(a) tiene el deber de colaborar en la investigación de los accidentes que ocurran al interior de la Institución.

2.-PROCEDIMIENTO

- ☐ Frente a la ocurrencia de un accidente, el propio alumno o alumna accidentada, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, deberá dar cuenta de inmediato a una autoridad del colegio.
- ☐ Detectado un accidente, un Inspector procederá de acuerdo a lo siguiente:
 1. Ubicación y aislamiento del accidentado.
 2. Evaluación de la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener al o la accidentada en el mismo lugar o trasladarlo a la Sala de Primeros Auxilios.
 3. En cualquiera de los dos casos, Inspectoría realizarán los primeros auxilios correspondientes.
 4. En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, u otros que Inspectoría determine, se requerirá la ambulancia al Servicio de Salud de Curacaví. De no ser posible su concurrencia, el Director o quien lo subrogue, tomará la decisión de traslado en vehículo particular.
 5. Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente, dando cuenta del hecho y se le comunicará que su pupilo o pupilas será trasladado(a) al Hospital de Curacaví.
 6. Inspectoría procederá a elaborar el formulario correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar.

7. El alumno(a) que sea trasladado al Hospital, será acompañado por personal de Inspectoría, quien deberá permanecer en el Hospital con el alumno hasta la llegada de sus padres o apoderados. El alumno(a) nunca debe quedar solo.
- ☐ En el caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores o inspectores acompañantes, deben trasladar de inmediato a la o el alumno a un centro de salud más cercano. Simultáneamente, debe informar el hecho a secretaría, quien lo comunicará al apoderado y solicitará a inspectoría la elaboración del formulario del seguro escolar. Este formulario, inspectoría lo debe llevar al Hospital, en el caso que el accidente haya ocurrido en Curacaví. Si el accidente ocurre fuera de Curacaví, secretaría se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el accidentado, para requerir información sobre la tramitación del seguro escolar. El profesor o inspector acompañante debe permanecer con el o la alumna, hasta la concurrencia de sus padres.
 - ☐ En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Hospital Curacaví de Curacaví, lo que deben comunicar al colegio para elaborar el formulario de accidentes escolares, el cual deben retirar de Inspectoría.

3.- SEGURIDAD

- ☐ El colegio requerirá al menos una vez al año la presencia de un prevencionista de riesgos de la Asociación Chilena de Seguridad, para efectuar un chequeo de las instalaciones y equipamiento, en vistas a evitar la ocurrencia de accidentes por condiciones inseguras.
- ☐ Todo alumno y personal del colegio deberá dar cuenta a Inspectoría de cualquier anomalía que observe en las instalaciones o lugares del Colegio que presente peligro para él o los otros alumnos.
- ☐ Para todo alumno está prohibido permanecer o acceder a lugares peligrosos o a aquellos en que se esté realizando trabajos de mantención y/o reparaciones, los cuales deben demarcarse con cintas de seguridad.
- ☐ Considerando que sobre el 95% de los accidentes ocurren por "acción insegura", los alumnos(as) deben abstenerse de hacer actividades temerarias que puedan atentar contra su integridad física o la de sus compañeros.
- ☐ Los alumnos no podrán alterar, cambiar, reparar o accionar instalaciones o maquinarias sin haber sido encargados de ello o autorizados para realizarla.
- ☐ No está permitido a los alumnos hacer deporte o Educación Física cuando han presentado Licencia Médica.